



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores/as que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes

Vicepresidente: Dña. Elvira Maeso González

Vocales: D. Mario Cortés Carballo

Dña. Gema del Corral Parra, Dña Elisa Pérez de Siles y D. Julio Andrade Ruiz en sustitución sucesiva de Dña. Francisca Bazalo Gallego, teniendo en cuenta que la Sra. del Corral Parra estuvo presente en la sesión hasta el debate del punto nº 8; momento en que sustituye a la vocal de la Comisión la Sra. Pérez de Siles, quien permanece en la sala hasta la incorporación del Sr. Andrade Ruiz durante el debate del punto nº 14, el cual esta presente en la sesión hasta la finalización de la misma.

Dña. Teresa Porras Teruel

D. Daniel Pérez Morales

Dña. Lorena Doña Morales

D. Rafael Gálvez Chica

Dña. Ysabel Torralbo Calzado

D. Alejandro Carballo Gutiérrez

D. Eduardo Zorrilla Díaz

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez
Director General de Personal, Organización y Calidad: D. Carlos Gómez Cambronero Sainz de la Maza

Secretario Delegado de la GMU: D. Juan R. Orense Tejada

Secretaria de la Comisión: D^a Victoria E. del Río Florido

Es de reseñar que el Sr. Pomares Fuertes se ausenta de la sesión desde el punto desde el nº 7 del orden del día hasta el punto nº 10, asumiendo entonces la Presidencia Dña. Elvira Maeso González, Vicepresidenta de la Comisión. Asimismo la vocal Dña. Teresa Porras Teruel no estuvo en la sesión en el punto nº 10, ni desde el punto nº 16 hasta el debate del punto nº 22; momento que se incorporó a la sesión.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión manifestando que, si se había echado de menos en el orden del día el Acta de la sesión anterior, la Secretaria le había comunicado que no había dado tiempo a redactarla y que se comprometía a tenerla lista para la próxima sesión en la que se tendría que aprobar la correspondiente al mes de



septiembre y, si podía, también la de octubre si fuera posible, lo que dependía del volumen de la misma ya que, al haberse aumentado el tiempo y el número de intervenciones, las actas se complicaban un poco más.

A continuación se procedió al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa, aunque realmente tras el punto nº 4 se estudiaron los puntos nºs 15, 6, 8, 9 y 14, pasándose a estudiar los mismos ordenadamente desde el punto nº 5:

I.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Punto nº 1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 9 de septiembre de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“**Expediente:** Plan General de Ordenación Urbanística 50/04.

Interesado: De oficio.

Asunto: Propuesta de nueva aprobación provisional de Documentación relativa al Sector SUS-CH.1 con relación al Documento de «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística Málaga».

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de nueva aprobación provisional con resolución de alegaciones** del documento denominado “Subsanación de Deficiencias de los sectores suspendidos por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su Disposición Segunda. Sector SUS-CH.1”, fechado en Julio 2013.

RESULTANDO que mediante **Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011**, notificada a esta Administración Municipal el 4 de febrero de 2011 y publicada en el BOJA nº 60 el 10 de febrero de 2011, se acuerda: aprobar definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, a reserva de la simple subsanación de determinadas deficiencias; suspender algunos sectores (SUS-CH.1 “Camino bajo de Churriana”; SUS-CA.20 “Santa



Rosalía Sur”; SUS-T.5“Asperones”; SUS-LE.1“Wittenber; SUNC-O-LO.17 “Repsol”; SUNC-R-R.6 “La Rosaleda” y SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”) y denegar la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión celebrada el 16 de julio de 2010, relativa a la clasificación como Suelo Urbano en Dominio Público Marítimo Terrestre deslindado en enclaves puntuales entre el Morlaco y el Candado y en la Araña.

RESULTANDO que tras la citada Orden de 21 de enero de 2011 se han producido los siguientes actos administrativos:

1.- **Resolución de 28 de julio de 2011 de la Dirección General de Urbanismo**, mediante la que se verifica la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de la Consejería de obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, procediéndose a continuación a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

2.- **Resolución de 26 de abril de 2011 de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Viviendas** que resuelve el recurso de reposición interpuesto por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga el 4 de marzo de 2011(recurso del que se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno el 31 de marzo de 2011 para su ratificación) en el sentido de la inadmisión y desestimación de la mayor parte del mismo, estimándose parcialmente, tan solo, en la pretensión de dejar sin efecto la suspensión del sector SUS-CA.20, que fue incluido erróneamente en el apartado b) de la Disposición Primera de la Orden de 21 de enero de 2011, debiéndose considerar que dicho sector ha sido aprobado definitivamente en los términos del apartado a) de la citada Disposición Primera.

3.- **Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 12 de enero de 2012** que aprueba definitivamente la ordenación detallada del sector de suelo urbano no consolidado SUNC-O-LO.17 “Repsol” (BOJA nº 55 de 20 de marzo de 2012).

4.- **Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente 5 de diciembre de 2012**, subsanada por otra de **14 de noviembre de 2014**, que aprueba definitivamente los sectores SUS-T.5“Asperones”; SUS-LE.1“Wittenber; SUNC-R-R.6 “La Rosaleda” y SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”. Mediante nueva Orden de **3 de febrero de 2015** se dispone la publicación (BOJA de 18 de marzo de 2015).

5.- **Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 31 de julio de 2014**, por la que se deniega el levantamiento de la suspensión del sector SUS-CH.1 según la documentación aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25 de julio de 2013.

CONSIDERANDO, consecuentemente con lo anterior, que el objeto del presente informe jurídico-propuesta es proseguir exclusivamente la tramitación del documento denominado “Subsanación de Deficiencias de los sectores suspendidos por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de



Málaga, en su Disposición Segunda. Sector SUS-CH.1", fechado en julio 2013, para su nueva aprobación provisional por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, una vez que el mismo ha sido complementado y aclarado, y se disponga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para el levantamiento de la suspensión que afecta al sector mencionado y su aprobación definitiva e incorporación al Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

CONSIDERANDO que en el informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión de 11 de agosto de 2015 se da respuesta a las objeciones planteadas por la Administración Autonómica en su Orden de 31 de julio de 2014 en los siguientes términos:

Informe:

El informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 16-06-2014 en el que se fundamenta el informe desfavorable de la Dirección General de Urbanismo de 30-06-2014, que da lugar a la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se deniega la aprobación definitiva del documento de Levantamiento de la Suspensión del sector SUS-CH1 de la Revisión del PGOU de Málaga, plantea las siguientes causas para su denegación:

- a) Debe constar informe favorable de ratificación del documento por parte de la Dirección General de Aviación Civil.

Este informe, que se adjunta, se produce con fecha 16 de diciembre de 2014

- b) Se concluye que en el documento se ha producido una disminución del AM del Área de Reparto del PGOU, al haberse producido un traslado erróneo de los datos del documento de levantamiento de suspensión del SUS-LE.1.

Respecto a esto hay que decir lo siguiente: el error se produjo en el expediente del SUS-LE.1. Y no en el cuadro del AR, sino en la ficha del sector.

Resulta que en ese expediente se elevó el coeficiente de ponderación del comercial, de 5,38 a 5,97, (ambos valores dentro de un intervalo de valoraciones medias que se justifican más adelante) y no se transcribió a la ficha del sector SUS-LE.1 tal cambio.

Sin embargo, ese cambio sí está en el cuadro del AR-SUS-R de dicho expediente. Como se puede comprobar, viendo que, con dicho coeficiente de ponderación, el aprovechamiento objetivo sale las 358.624,14 UUAA que se incluyen en el cuadro y no las 353.815,39 UUAA de la ficha, que se recoge en el informe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de urbanismo, saliendo así que se varía el AM del AR-SUS-R, según dicho informe.

Es un error material del expediente de levantamiento de suspensión del sector SUS-LE.1. Error no estructural. Según la Ley solo es estructural el Aprovechamiento Medio y este no se varía. Y, por otro lado, el Aprovechamiento Objetivo incluido en la ficha del sector es parte de la ordenación pormenorizada indicativa.

Así mismo según el Artº 61.5 de la LOUA el instrumento de planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada podrá concretar y, en su caso, fijar, respetando los criterios del PGOU, la ponderación relativa de los usos pormenorizados y topologías edificatorias. Lo que da idea del carácter de determinación pormenorizada no vinculante que se atribuye a los coeficientes de homogenización.

En base a ello se ha tramitado la Corrección del Error del PGOU nº 59 "Coeficiente de Ponderación de Servicios Terciarios de la Ficha del sector SUS-LE.1 "Witttemberg", que ha sido aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de marzo de 2015.

En dicho expediente existe informe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, que se adjunta.



En dicho informe se especifica que según la memoria de Gestión del PGOU, los coeficientes de ponderación se han calculado conforme a lo establecido en el Art. 61 de la LOUA, teniendo en cuenta los valores relativos de repercusión de los terrenos para lograr la finalidad equidistributiva de los mismos, y que dichos valores se han obtenido por el estudio de mercado realizado en todo el municipio, relativos a los polígonos fiscales establecidos en la ponencia de valores del catastro, que son homogéneos en cuanto al uso y topología.

El valor de repercusión obtenido en dicho estudio se ha realizado por el método residual estático. De dicha fórmula se obtienen valores medios y aproximados a los del mercado. En el caso del SUS LE.1 el valor de mercado del uso terciario puede rondar entre los 900€/m² y 1.000€/m², lo que daría unos coeficientes entre el 5,38 y el 5,97.

Son valores comparables a otras zonas similares de la ciudad. Es un sector de nuevo desarrollo y, por lo tanto, carente de valores ciertos de mercado, que por otra parte, no pertenecía en el momento de la fijación de los coeficientes de ponderación a ningún polígono fiscal, ya que se trataba de suelo urbanizable.

No hay polígono fiscal y por tanto no hay más sectores incluidos en el mismo que se pudieran ver afectados por dicha variación.

Se justifica así el ajuste realizado del coeficiente de ponderación, en su momento, en el expediente de levantamiento de la suspensión del sector SUS-LE.1, que puede comprobarse en el aprovechamiento objetivo obtenido con este nuevo coeficiente de 5,97, de 358.624,14 UAS, que fue trasladado a la tabla del Área de Reparto Residencial con la que se obtuvo el aprovechamiento medio de la misma.

Se ha entendido que es un error material o de hecho, ostensible, manifiesto y evidente por sí mismo, al tratarse de una equivocación en la transcripción en la ficha, del coeficiente de ponderación del uso terciario realmente empleado en el cálculo del aprovechamiento objetivo incluido para este sector SUS LE.1 en la tabla del Área de Reparto del Suelo Urbanizable Residencial.

No puede haber un error más evidente cuando en dos tablas de Áreas de Reparto, incluida cada una en un expediente de levantamiento de suspensión (SUS-LE.1 y SUS-CH.1), se incluye el mismo aprovechamiento objetivo para este sector, y con el techo edificable y coeficiente de ponderación global que resulta de aplicar a los servicios terciarios del SUS-LE.1, el coeficiente de 5,97, equivalente a una valoración de 1.000€/m² de tal uso.

Tras la aprobación de la corrección de este error, automáticamente quedan el AR del SUS-R y el AM, según tablas aprobadas, perfectamente, sin variación, tras los trámites de los dos expedientes de levantamiento de la suspensión del PGOU del SUS-LE.1 y del SUS-CH.1.

Por lo que entendemos suficientemente justificado este punto.

- c) Se solicita, por último, que se justifique el carácter de suelo urbano del ED-CH.4, que los suelos estén dotados con los servicios urbanísticos básicos, no requiriéndose el incremento o mejora de los servicios públicos y de urbanización existentes.

El acceso al ámbito denominado ED-CH.4, actualmente formando parte de los jardines del Retiro (parte no protegida), se realizaría por donde hoy tiene uno de los accesos el Retiro. Único acceso necesario, y en donde se producirían las acometidas, que es la calle ejecutada por el sector SUP-CH.2 "El Retiro".

Se adjunta una foto aérea de 2012, donde se puede ver dicha calle en servicio. Así mismo se adjuntan planos 5.1.(Red Viaria. Planta General) y 7.1.(Red de Residuales. Planta General) del proyecto de urbanización del polígono sur del sector SUP-CH.2, donde se puede comprobar, a título de ejemplo, cómo la calle A de dicho polígono, ya ejecutada, por la que daría acceso el ED-CH.4, cuenta con las redes necesarias para dar servicio a la futura instalación hotelera de baja densidad que se prevé en dicho ámbito.

Se adjunta, así mismo, el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de septiembre de 2011, por el que se ceden las obras de urbanización del sector SUP-CH.2 El Retiro, "Polígono Sur".

Con lo que quedaría acreditada el carácter urbano de dicho ámbito.



Propuesta:

Se propone, por tanto, la nueva aprobación provisional del expediente de *“Subsanación de deficiencias de los sectores suspendidos por la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su Disposición Segunda. Sector SUS-CH.1”*.

Dar traslado a la Dirección General de Urbanismo del acuerdo y documentación adjunta de dicha aprobación provisional, junto al expediente completo de la Corrección de Errores nº59 del PGOU “Coeficiente de ponderación de servicios terciarios de la ficha del sector SUS-LE.1 Wittemberg”, debidamente diligenciado, el informe de ratificación de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 16 de diciembre de 2014, así como los planos diligenciados 5.1. y 7.1. del Proyecto de Urbanización del sector SUP-CH.2 “El Retiro”, y foto aérea de la misma zona, y acuerdo de cesión de las obras de urbanización del sector SUP-CH.2 El Retiro, “Polígono Sur”, con el fin de cumplimentar la Orden de 31 de julio de 2014 que deniega la aprobación del documento de levantamiento de suspensión del sector SUS-CH.1 de la Revisión del PGOU de Málaga, y solicitar la aprobación definitiva de dicho levantamiento de la suspensión, mediante la documentación fechada en Julio de 2013 titulada: *“Subsanación de deficiencias de los sectores suspendidos por la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su Disposición Segunda. Sector SUS-CH.1.”*.

La documentación técnica, pues, que se somete a nueva aprobación provisional, es la aprobada con anterioridad, en la que únicamente se incluyen las justificaciones e informe sectorial que han sido solicitados por el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 16-06-2014 en el que se fundamenta el informe desfavorable de la Dirección General de Urbanismo de 30-06-2014, que da lugar a la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se deniega la aprobación definitiva del documento. No existen por tanto modificaciones al documento técnico que obliguen a nuevo trámite de información al público.”

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 36 de la LOUA, que dispone que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, por tanto el procedimiento aprobatorio se ha tramitado de conformidad con los artículos 36.2.c), regla 1ª; y art. 31 al 41 de la LOUA, desarrollados por los artículos 127 a 135 del RP.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.2. B) apartado a); 32 y 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la nueva aprobación provisional del Documento de Subsanación corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva de la *«Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga»*, viene atribuida a la titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.3 a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014), en relación con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, puestos a su vez en relación con el art. 31.2.B) a) y 32.4 de la LOUA .



CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales y materiales estudiados y a la vista, también, del informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, se propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Otorgar nueva aprobación provisional al Documento denominado "Subsanación de Deficiencias de los sectores suspendidos por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su Disposición Segunda. Sector SUS-CH.1", fechado en Julio 2013, conforme al informe del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 11 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo, junto con la documentación a que se refiere el informe técnico de 11 de agosto de 2015, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que resuelva el levantamiento de la suspensión del Sector SUS-CH.1 y su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 31.2. B) apartado a) y art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Hacer advertencia expresa de que, para que tenga eficacia dicha aprobación, se han de depositar previamente dos ejemplares del expediente de Revisión-Adaptación del PGOU en el registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y otros dos en el registro administrativo del Excmo. Ayuntamiento, debiéndose de publicar en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva como el contenido del articulado de sus normas, con indicación el haberse procedido previamente a depositar una copia del expediente en los correspondientes Registros (autonómico y municipal).

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.



Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 14 de octubre de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“**Expediente:** Modificación de Elementos Pormenorizada nº 15 de la Normativa del PGOU- Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas (PP 46/14).

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación provisional de Modificación de Elementos del PGOU-2011.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación provisional de Modificación de Elementos del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

RESULTANDO que, con fecha **31 de octubre de 2013** ha sido aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 numeradas del 1 al 13”, según documentación técnica de fecha julio 2013 y promovido de oficio (BOJA nº 109 de 10 de junio de 2014).

RESULTANDO que, con fecha **16 de octubre de 2014**, ha sido publicada en el BOP el Decreto-Ley 12/2014, de 7 de octubre, que modifica al Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía. Es el objeto de dicha modificación, entre otros extremos, la definición de localización de grandes superficies minoristas, suprimiéndose la definición de ámbito apto; el contenido del Plan de Establecimientos Comerciales, que tendrá una naturaleza exclusivamente orientativa; la supresión de la obligación de que los



instrumentos de planeamiento urbanístico prevean el emplazamiento de las grandes superficies minoristas en función de los ámbitos aptos determinados por el citado Plan de Establecimientos Comerciales o, en caso contrario, se motivase; la concreción de los criterios urbanísticos para el emplazamiento de grandes superficies minoristas por el planeamiento urbanísticos en aras de una mayor seguridad jurídica, etc.

RESULTANDO que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **26 de febrero de 2015 de 2014** se dispuso aprobar inicialmente la *“Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 15.-Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas”*, según documentación técnica de fecha Noviembre 2014 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 2 de diciembre de 2014.

RESULTANDO que, tras la citada aprobación inicial, se han producido los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **11 de abril de 2015**, el BOP de **27 de mayo de 2015**, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **27 de marzo a 27 de abril de 2015**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial según consta en las copias unidas al expediente.

- A los efectos de lo previsto en el artículo 32.1 regla 2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) puesto en relación con el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, en la nueva redacción dada por el Decreto-Ley 12/2014, de 7 de octubre, fue requerido informe sectorial en materia de comercio a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, habiendo sido evacuado por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, en sentido favorable, el **5 de junio de 2015** y recibido en esta Gerencia el día 10 siguiente.

- Según se hace constar en certificado emitido con fecha **3 de julio de 2015**, por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general -computado desde el 27 de marzo al 25 de junio de 2015, ambos inclusive- no han tenido entrada alegación alguna.

- También consta en el expediente informe del Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de fecha **25 de agosto de 2015**, en el que se indica que la presente Modificación ha sido publicada en la Web de esta Gerencia; y ello, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 39.3 de la LOUA a fin de incentivar y hacer mas efectiva la participación ciudadana.

CONSIDERANDO que, con fecha **28 de septiembre de 2015**, ha sido emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se indica y



propone lo siguiente:

“.....
En la documentación cuya aprobación provisional se propone, se han introducido algunas variaciones no sustanciales de la redacción de la normativa de la Modificación del PGOU.

En primer lugar, se han incluido con la calificación de Gran Superficie Minorista no solo las edificaciones existentes sino también las parcelas que cumplen todos los condicionantes para serlo y como tal han sido tenidas en cuenta en el planeamiento de desarrollo con la exigencia de los estudios de tráfico correspondientes. Dichas parcelas son exclusivamente las del sector 3 del SUNP-BM.3 del PGOU-97, PAM-BM.1(97) del PGOU vigente.

Así mismo en la casuística de obtención de la calificación como Gran Superficie Minorista mediante un Plan Especial (Artº 12.5.1.apdo 2) se ha incluido no solo los suelos urbanos consolidados con calificación comercial, sino también los suelos residenciales en los que la norma permite el edificio exclusivo comercial.

Y dado que la normativa incluida en el nuevo Capítulo 15 .Zona de Gran Superficie Minorista no había tenido en cuenta los suelos que con esta calificación se desarrollen en suelo urbano consolidado, se introduce un apartado con la normativa que correspondería a este tipo de suelo, prácticamente transposición de la correspondiente a la normativa de la Zona Comercial. De esta Zona Comercial se eleva al 80% la ocupación máxima admitida, equiparándola a la que se dispone para el suelo urbano en la Zona de GSP, y dado que las menores ocupaciones máximas han dado problemas en la implantación de edificios con este uso.

Se elimina de la Modificación el Capítulo Decimocuarto. Zona de Equipamiento, que había aparecido por error en la Modificación.

Y por último se introduce en las normas de las zonas comerciales la necesidad de arbolar los aparcamientos en superficie.

Dichas modificaciones introducidas en la documentación se consideran que no son sustanciales.

Propuesta

Se propone a la Comisión de Urbanismo proponga al Excmo. Ayto Pleno, la aprobación provisional del expediente, conforme a la documentación fechada en septiembre de 2015.

Una vez aprobada provisionalmente la Modificación, deberá recabarse informe no vinculante de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como informe de verificación de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.”

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



fuerza de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO que con la presente Modificación de Elementos no se localizan nuevas grandes superficies comerciales, sino que se denominan como Zona de Gran Superficie Minorista (GSM) a las ya existentes, no es preciso requerir el informe sobre la incidencia territorial a que se refieren, tanto el artículo 30.2 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, como el artículo 32.1 2º de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 2007.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO, a mayor abundamiento, que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artº 32.1 de la LOUA, tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de **un mes**, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación provisional de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.



CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados y a la vista del informe técnico favorable emitido, este Departamento propone a Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 15.-Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas”, según documentación técnica de fecha septiembre 2015 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de septiembre de 2015 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Requerir informe de verificación a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA puesto en relación con el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, que deberá ser emitido en el plazo de un mes a contar desde que se requiera, transcurrido el cual sin que el mismo haya sido evacuado proseguirán las actuaciones.*

TERCERO.- *Disponer la remisión del expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de la Junta de Andalucía para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual sin que conste evacuado informe se podrá proseguir con las actuaciones, todo ello, de conformidad con lo previsto en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA y art. 83.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:



La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 14 de octubre de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“**Expediente:** ME del PGOU Pormenorizada 1 Bis a 6 del PGOU-2011 (PP 8/13)

Solicitante: De oficio

Situación: C/ Severo Ochoa con la Cª Cártama; Glorieta en Arroyo Las Cañas; Colegio El Monte; Intersección Cª de Olías a Cª de Almería; Residencia Geriátrica en C/ José Ortega nº 6-8; Villa San Pedro.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos de PGOU.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía –en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tuvo en su origen por **objeto**, efectuar una serie de modificaciones puntuales en el vigente PGOU-2011, a saber:

1. Adaptación de delimitación entre sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6:

Se procede a la modificación de los límites del ámbito de colindancia entre los sectores SUS-PT.6 “Soliva Oeste” y PA-PT.5 (97) “Soliva Este”, entre las calles Doctor Norman Bethune y Ramón Ramos Martín, para dar continuidad a estas vías en el sector colindante (Soliva Oeste).



Dicha actuación no modifica las superficies de ninguno de los sectores y por consiguiente mantienen las mismas condiciones de edificabilidad y aprovechamiento urbanístico de ambos.

2. Reajuste del vial que conecta la calle Severo Ochoa con la C^a Cártama:

La conexión viaria existente entre calle Severo Ochoa del Parque Tecnológico de Andalucía con la Carretera de Cártama. La anchura de 14 metros pasa a 12, considerando este suficiente para el uso previsto, así como una banda de aparcamientos en la parte más próxima a la calle Severo Ochoa.

3. Alineación para glorieta en puente sobre arroyo Las Cañas:

Cambio del tipo de glorieta previsto en el puente sobre el Arroyo de las Cañas, en la intersección de C/ E. Salazar Chapela con C/ H. Hesse (Polígono Industrial Guadalhorce).

4. Integración de vial en parcela educativa:

La parcela del Colegio El Monte, en Suelo Urbano Consolidado (Zona LE), viene calificada como Equipamiento Privado de carácter educativo, tanto en el PGOU 97 como en el actual. Ahora bien, sus límites se han modificado, ajustándolos a la propiedad en detrimento de la zona verde contigua (SG-LE.4).

En esta operación, el vial de acceso que le hacia de límite SE queda ahora intercalado en la parcela, manteniendo su calificación. Se propone incluir ese vial en la parcela calificada de equipamiento.

5. Modificación alineaciones, intersección C^a de Ollas a C^a de Almería:

Cambio del tipo de glorieta previsto en la intersección de Ctra. Ollas con Ctra. Almería, así como cambio de alineaciones en Ctra. Almería.

6. Recalificación como equipamiento privado para ampliación de residencia geriátrica:

En el planeamiento vigente las parcelas de C/ Pérez de Palencia 3 y 5 están calificadas de Equipamiento Social, y las parcelas a la C/ José Ortega Luque 6 y 8 como Residencial CJ-1. El uso actual de la parcela de equipamiento es de Residencia Geriátrica, Equipamiento Comunitario. Con el objeto de poder ampliar dicho equipamiento Comunitario, es por lo que se redacta esta modificación puntual del PGOU.

7. Eliminación de vial en Villa San Pedro:

El vial público que ahora se suprime se corresponde con uno ya existente dentro del ámbito privado de la propiedad de villa San Pedro, estando previsto en el Plan Especial de Gibralfaro actualmente en tramitación su obtención, delimitándose para ello la Actuación A.A.3.

Igualmente se suprime vial peatonal que en el Plan Especial delimitaba la parcela de equipamiento de Villa San Pedro de la parcela calificada como residencial.

RESULTANDO que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se han adoptado los siguientes acuerdos con relación al presente expediente:

1.- Acuerdo de aprobación inicial de 21 de marzo de 2013 de la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 numeradas del 1 al 7”, según documentación técnica de fecha febrero 2013.

2.- Acuerdo de desestimación de alegaciones, rectificación de un error material detectado en la documentación y de aprobación provisional de 25 de julio de 2013 de la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 numeradas del 1 al 7”, según documentación técnica de fecha julio 2013, que contiene los planos no modificados de febrero 2013.



RESULTANDO que, remitido el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía para que su titular emitiese informe previo preceptivo de conformidad con lo previsto en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, con fecha **10 de octubre de 2013** se recibe oficio de la citada Delegación, al que se adjunta informe técnico de 4 de octubre de 2014, requiriendo que se complete el expediente y, manifestando, que *“la Modificación nº 1 afecta a la ordenación estructural establecida por el PGOU, dado que se propone una diferente delimitación de las áreas de reparto del suelo urbanizable (art. 10.1.A.f de la LOUA)”*. Consecuentemente, se excluye del presente expediente la Modificación relativa a la adaptación de los sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6 que pasa a tramitarse como Modificación Estructural en el expediente de referencia PP 60/13.

RESULTANDO que elaborada documentación subsanando lo exigido por la Administración Autonómica, con fecha 30 de octubre de 2013 se emite informe por el Departamento de Planeamiento y Gestión, remitiéndose de nuevo el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio el 24 de enero de 2014. En la documentación remitida, al excluir la Modificación relativa a la adaptación de los sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6, se ajustó la enumeración originaria, resultando ser la siguiente:

1. Reajuste del viario que conecta la calle Severo Ochoa con la C^a Cártama.
2. Alineación para glorieta en puente sobre arroyo Las Cañas.
3. Integración de vial en parcela educativa.
4. Modificación alineaciones, intersección C^a de Olías a C^a de Almería.
5. Recalificación como equipamiento privado para ampliación de residencia geriátrica.
6. Eliminación de vial en Villa San Pedro.

RESULTANDO que con fecha **18 de febrero de 2014** se recibe informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el que se informa favorablemente las Modificaciones nº 2 y 4 y desfavorablemente la Modificaciones nº 1,3,5 y 6.

RESULTANDO que la Modificación relativa a adaptación de la delimitación entre los Sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6 pasó a tramitarse como Modificación Estructural pero, habiendo determinado el Órgano Autonómico que se trataba finalmente de una Modificación Pormenorizada, ha sido aprobada definitivamente el **12 de junio de 2014** por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el expediente PP60/13, como Modificación de Elementos Pormenorizada nº1.

RESULTANDO que con fecha **15 de mayo de 2015** se emitió informe por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión a fin de aclarar la denominación de la documentación de los expedientes PP 8/13 y PP 60/13, en el que se concluye y propone:

“CONCLUSIÓN:



Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro

Consecuentemente con todo lo expuesto, están identificadas como "Modificación de Elementos Pormenorizada nº 1":

-La relativa a la adaptación de la delimitación entre los Sectores PA-PT.5 (97) y SUS-PT.6 ya aprobada definitivamente (PP60/13).

-La relativa al reajuste del viario que conecta la Calle Severo Ochoa con la Cª Cártama (PP8/13).

PROPUESTA:

"Deberá subsanarse la documentación técnica relativa a la Modificación de Elementos sobre el reajuste del viario que conecta la Calle Severo Ochoa con la Carretera de Cártama, con carácter previo a la aprobación definitiva de la misma, de tal forma, que en dicha documentación se denomine a la citada Modificación como "Modificación Pormenorizada nº 1 BIS" dado que no es posible volver a la enumeración originaria, puesto que se ha tramitado como Modificación Pormenorizada nº 7 el cambio de categoría del suelo establecida en el PGOU para los terrenos incluidos en el ámbito del SUNC-O-G.7 "Villa Rosa" ya aprobada definitivamente (expediente PP14/13)."

RESULTANDO a la vista de todos los antecedentes expuesto que el Departamento de Planeamiento y Gestión con fecha **25 de marzo de 2015** emite nuevo informe técnico que se remite a la citada Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el **22 de mayo de 2015**.

RESULTANDO que con fecha **29 de septiembre de 2015** se ha recibido en esta Gerencia informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 24 de septiembre de 2015, emitido al amparo de lo previsto en el artículo en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, y en el que se dispone informar favorablemente el expediente que nos ocupa, si bien se indica, por una parte, que deberá de incluirse en el expediente "el informe municipal de valoraciones justificativo al que se alude", y por otra, que dado que "algunas modificaciones propuestas, tienen por objeto un diferente uso urbanístico o una diferente zonificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2.c apartado segundo de la LOUA será necesario recabar el dictamen favorable del Consejo consultivo de Andalucía, por la entidad local, antes de su aprobación definitiva."

CONSIDERANDO que el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha **5 de octubre de 2015** se responde a las cuestiones planteadas en el informe autonómico y se propone:

"....."

Con fecha 31 de agosto de 2015, tras aportar diligenciadas las indicaciones que se realizaron el anterior informe a las modificaciones 1,3,5, y 6 del expediente, por las cuales fueron informadas desfavorablemente, se solicita nuevo informe de la Delegación.

Este se produce con fecha 22 de septiembre de 2015, de carácter favorable. No obstante lo cual se indica que debe incluirse en el expediente técnico el informe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas con el que se justifica la Modificación nº 5 y que obra en el expediente administrativo.

Y se indica igualmente que debe recabarse previamente el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, dado que algunas de las modificaciones propuestas tiene por objeto un diferente uso urbanístico o una diferente zonificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2.c apdo 2º de la LOUA.

Se incluye el informe al que se hace referencia en la documentación técnica de la Modificación nº 5. Pero pasamos a justificar por qué no ha de obtenerse el informe de dicho Consejo Consultivo.



Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro

El Art. 36.2.c apdo 2º de la LOUA, dice textualmente: "Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos.....requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía".

Todas las Modificaeiones de la Ordenación Pormenorizada que se incluyen en este expediente afectan exclusivamente a viario, excepto la nº 5 que afecta a una parcela calificada de UAS .

Ninguna de ellas afecta, por tanto, ni a espacios libres ni a dotaciones. De hecho nunca han sido informadas por el Consejo Consultivo modificaciones que afecten a viario por no estar previsto así en la LOUA.

No procede, por tanto, dicho informe del Consejo Consultivo.

Propuesta:

Se propone la aprobación definitiva del expediente con la documentación fechada en octubre de 2015, que se corresponde con la fechada en agosto de 2015 a la que ha sido incorporado el informe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de fecha 9 de abril de 2014."

CONSIDERANDO que, ciertamente, obra en el expediente que nos ocupa informe de la Sección de Valoraciones del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia de 9 de abril de 2014 que, además, ha quedado incorporado a la documentación que se someterá a aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que el informe que fue requerido a la Delegación Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 31.2 C) de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía*, tiene el carácter de preceptivo y no vinculante a tenor de lo indicado en el artículo 83 de la *Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, por no establecer lo contrario ni la citada norma autonómica ni el *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014), que atribuye en el artículo 13.3. e), en materia de urbanismo, a los titulares de las Delegaciones Territoriales, competencia para:

"e) Informar los instrumentos de planeamiento urbanístico, y sus innovaciones, cuya aprobación definitiva corresponda a los Municipios, conforme a lo establecido en los artículos 31.2.C) y 32.1. 2º y 3.º de la citada Ley".

CONSIDERANDO que, debiéndose de motivar los actos que se aparten del dictamen de un órgano consultivo, tal y como establece el artículo 54.1 c) de la citada *Ley 30/1992*, ellos, el informe técnico municipal de 5 de octubre de 2015, antes transcrito, indica que todas las Modificaciones de la ordenación pormenorizada que se incluyen en este expediente afectan exclusivamente a viario, excepto la nº 5 que afecta a una parcela calificada de UAS, por lo que no se está en el supuesto de hecho a que se refiere el artículo 36.2. c) 2ª de la LOUA, relativo a que la Modificación tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius



vandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales y materiales estudiados y a la vista, también, del informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, se propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la «Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 número 1Bis a 6», según documentación técnica de fecha octubre 2015 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de octubre de 2015 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

TERCERO.- *Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

CUARTO.- *Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*



Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda. ”

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado precisó que en este punto había visto que faltaba el informe del Consejo Consultivo de Andalucía y que un informe de la GMU decía que no era necesario, con lo que entendía que no se iba a pedir ese informe al Consejo Consultivo, lo que podría provocar luego un nuevo problema con la Junta de Andalucía. Igualmente veía que en la propuesta había algunas modificaciones que fueron desfavorablemente calificadas y que se habían subsanado, aunque tenía dudas respecto a lo que eran algunos viales, que estaban dentro de unas fincas privadas pero que correspondían a un área verde, lo que significaba que se podían modificar esos viales cuando se decidiera sin tener que modificar el P.G.O.U. Por tanto, quería que al menos se pudiera aclarar lo del informe del Consejo Consultivo y qué significaba el hecho de que esos viales no figuraran como tales en el P.G.O.U.

El Sr. Cardador Jiménez indicó que la recomendación que hizo la Junta de Andalucía en su informe preceptivo y no vinculante de que se emitiera informe del Consejo Consultivo se consideraba que no era procedente porque el artículo 36 de la LOUA establecía que había que pedir ese informe preceptivo y vinculante cuando la zonificación afectara a parques, jardines, espacios libres, dotaciones y equipamientos y, como se estaba hablando de un suelo que no tenía ese tipo de calificación, se entendía que no se debía pedir ese informe. Por otro lado, la ordenación de los viales dentro del P.G.O.U. -que todos sabía que estaban a una escala 1/2000 aproximadamente- en la zonificación siempre era indicativa y, cuando se ejecutara ese viario, si no estuviera ejecutado, era como un proyecto de obra específico donde ya se replanteaba ese viario. Pero las trazas sí se tenían que respetar; no se podía tirar ni cien metros arriba, ni cien metros abajo. Y esa ordenación era la que había que asumir desde el punto de vista de la iniciativa privada.

La Sra. Torralbo Calzado concretó que eran las modificaciones del colegio del Monte y la de la Villa San Pedro las que tenían viales y que alguno además era lindero del propio espacio. Y no sabía si era privado o, por lo menos si se consideraba privado, porque no había podido ver el informe de Patrimonio -no le había dado tiempo, por lo menos, y no sabía si estaba a mano en el expediente porque no lo vio-. Pero quería saber si eso significaba que, aunque se podía modificar no se podía totalmente, o no sabía si lo había entendido bien. El hecho era que Villa San Pedro tenía dos viales públicos.

El Sr. Cardador Jiménez señaló que en la modificación de Villa San Pedro se había suprimido el vial trasero que se había calificado de equipamiento. Había un vial en la modificación del P.G.O.U. actual y, cuando se había ido a desarrollar con los estudios de Gibralfaro, se había visto que ese vial partía prácticamente un edificio construido -creía que de tres plantas- donde había una residencia o un tema habitacional y que ese viario no iba a ningún sitio, no era funcional. Por eso se había decidido calificar todo de equipamiento el vial.



Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 6 de octubre de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“Expediente: Plan Especial de Estación de Servicio PP 12/2014

Promotor: AGUILAR MÁLAGA, S.L.

Representante: D. Juan Guerrero Gil

Situación: C/ Gerald Brenan, nº 1, esq. C/ Herman Hesse, nº 5

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva

Junta de Distrito nº 8 Churriana

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva:**

RESULTANDO que el presente Plan Especial **tiene por objeto** cumplir el mandato contenido en el artículo 6.3.4 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del vigente PGOU-11, sobre “Instalaciones de suministro de carburante para automóviles”, que requiere para la instalación de una unidad de suministro de carburantes de vehículos la tramitación y aprobación previa de un Plan Especial.

El presente expediente se tramita con la finalidad de **implantar una Estación de Servicio para suministro de carburantes de vehículos** con edificación destinada a tienda, aseos, oficina y almacén en C/ Gerald Brenan, nº 1, esq. C/ Herman Hesse, nº 5, en una parcela de suelo urbano consolidado calificado como Industrial (IND-2), del ámbito del Sector PA-G.9 (83) (Plan Especial de Reforma Interior UA-I.4 “Guadalhorce Pol.0”), que cuenta con una superficie bruta y neta de 1308,87 m.²

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho, que han de destacarse:



- Con fecha **7 de agosto de 2015** la Junta de Gobierno Local acordó **aprobar provisionalmente el Plan Especial** referenciado con sujeción a la **documentación técnica** presentada el **16 de junio de 2015**, visada el **12 de junio de 2015**, en base al **informe técnico municipal favorable** del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha **26 de junio de 2015**.

- En el **punto 2º del citado acuerdo** se significaba a la **promotora** que, con carácter **previo a la aprobación definitiva del presente Plan Especial**, debía **efectuar ante el Departamento de Licencias y Protección Urbanística** de esta Gerencia los **trámites** que dicho Departamento considerase **procedentes en orden a dejar sin efecto aquellas determinaciones de la licencia de obras que le fue otorgada a la citada promotora en 3 fases, bajo el expediente OM 10/2003**, que, como consecuencia de dicha aprobación definitiva, **pudieran resultar incompatibles con el futuro otorgamiento de licencia para la construcción de la mencionada Estación de Servicio en la parcela objeto de la fase 3ª de dicha licencia**.

- Remitida la documentación técnica aprobada provisionalmente a la **Dirección General de Aviación Civil** con el fin de ésta emitiese informe de verificación de su **anterior informe favorable** de fecha **26 de mayo de 2015**, por aplicación de la previsión contenida en la regla 4ª del artículo 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el **28 de septiembre de 2015** tiene entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento el **informe** emitido con fecha **25 de septiembre de 2015** por la citada **Dirección General**, verificando que la **documentación provisionalmente aprobada se acomoda** a las observaciones señaladas en su **anterior informe favorable** de fecha **26 de mayo de 2015**.

-Finalmente, el **2 de octubre de 2015** la mercantil **promotora del Plan Especial** presentó copia de la solicitud formulada ante el Departamento de Licencias y Protección Urbanística con **fecha 1 de octubre de 2015** al objeto de **cumplimentar la condición establecida en el mencionado punto 2ª del citado acuerdo** de aprobación provisional, **formulando**, en dicha solicitud, su **renuncia a la licencia** que le fue otorgada como **tercera fase** de las obras autorizadas **bajo el expediente OM 10/2003**, y ello con el fin de **poder solicitar licencia**, tras la publicación del presente Plan Especial, una vez reciba aprobación definitiva, **para la construcción de la mencionada Estación de Servicio en la parcela objeto de su ámbito y de la fase 3ª de dicha licencia**.

CONSIDERANDO que el vigente **PGOU-11** ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).



CONSIDERANDO que el artículo 6.3.4 del PGOU-11 “Instalación de suministro de carburante para automóviles”, establece que este uso: *“se considera como un caso singular dentro del uso industrial y como tal será tratado. Para autorizarse su instalación deberá tramitarse un “Plan Especial”, en el que se garantice la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc., y se establezcan además los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, etc., en relación a la zona en que se ubiquen. En ningún caso el índice de edificabilidad superará al de la zona en que se sitúe.”*

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios (BOE nº 151 de 24 de junio de 2000), en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero (BOE nº 47 de 23 de febrero de 2013).

CONSIDERANDO que, conforme a los arts. 3.4, 4.1 y 5.4 del R.D. 1905/1995, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público, las instalaciones y medios de los establecimientos de venta al público de carburantes de automoción deberán contar con las autorizaciones y licencias exigibles para su actividad y puesta en marcha, estándose a lo dispuesto en la normativa estatal, autonómica o local vigente en lo que respecta a las prescripciones técnicas, de seguridad y medioambientales que deban cumplir.

Asimismo, en los terrenos sobre los que esté construida una estación de servicio podrán existir otros edificios e instalaciones destinadas a la venta de bienes y servicios a los usuarios, los cuales deberán contar con los permisos y autorizaciones necesarios.

CONSIDERANDO, en particular, que, conforme al art. 43 de la citada Ley del Sector de Hidrocarburos, hasta tanto se regule por la Comunidad Autónoma el procedimiento único, local o autonómico, que, se prevé, coordine todos los trámites necesarios para la implantación de las instalaciones citadas en base a un proyecto único y ante una única instancia, el control municipal del planeamiento urbanístico que se ejercita en el presente Plan Especial se lleva a cabo en función de las determinaciones y parámetros urbanísticos del planeamiento vigente y normativa complementaria aplicable y con independencia del control que corresponde a los órganos autonómicos competentes para verificar el cumplimiento, tanto de los aspectos técnicos específicos de la Estación de Servicio, como de los requisitos aplicables, en su caso, por razones de industria, seguridad y energía, y restante normativa de aplicación de su competencia, en especial la referente a metrología, metrotecnia y a protección de consumidores y usuarios.

CONSIDERANDO, conforme a los arts. 1, 2 y la disposición adicional única del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales en Andalucía, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos,



que corresponde a la Consejería competente en materia de industria, el citado **control industrial**, ejercitado con independencia del resto de autorizaciones e informes administrativos de otros organismos, como licencia de obras u otras reglamentaciones específicas que en cada caso corresponda, teniendo en cuenta las **características y localización del establecimiento o instalación industrial**, que ha de ajustarse, además de a la normativa anteriormente indicada, a la de sanidad, protección del medio ambiente, prevención de riesgos laborales.

La justificación de los citados aspectos técnicos corresponde al **proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento**, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, deben presentarse ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

CONSIDERANDO que, en consecuencia con lo anterior, **las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación no han de considerándose vinculantes a nivel del Plan Especial**, sin perjuicio de que los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad, deban cumplir, respectivamente, con los parámetros urbanísticos y las condiciones técnicas constructivas y de seguridad aplicables a las obras, por un lado, y con las exigidas por la **Instrucción Técnica Complementaria** vigente y demás prescripciones que, en su caso, fueran de aplicación, por otro.

CONSIDERANDO que en relación con **posibles modificaciones del esquema de implantación presentado**, deber precisarse que, si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.

CONSIDERANDO, asimismo, que **la actividad a implantar** en el ámbito del presente Plan Especial **está sujeta a Calificación Ambiental**, (*apdo. 13.54 del Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*) y que, conforme al *Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, (art. 8 del *Decreto 297/95 de 19 de diciembre*), la **Calificación Ambiental** que analice las consecuencias de las actividades a implantar **deberá integrarse en el procedimiento de licencia que ha de solicitarse y obtenerse para su efectiva implantación**.

CONSIDERANDO que, según los informes técnicos y de verificación emitidos, y a tenor de lo previsto en los arts. 14 y 19 de la LOUA, 77 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.3.4, 2.3.9.3, 2.3.9.4 y 2.3.9.8 del PGOU-11, el documento presentado tiene el **contenido necesario y adecuado a su objeto** en cuanto a **determinaciones de ordenación**, cumpliendo con las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las demás que,



conforme a la legislación sectorial vigente, le fueran, también, de aplicación por su naturaleza.

CONSIDERANDO, igualmente, que se ha seguido el **trámite procedimental aplicable** en función de la regulación contenida, al respecto, en los arts. 31 a 41 de la LOUA, 143 a 148 y concordantes del **Reglamento de Planeamiento** en cuanto le fueren de aplicación, y 13.3.e) del **Decreto 36/2014**, de 11 de febrero (BOJA nº 35, de 20 de febrero), por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO, en consecuencia con lo anterior, que, conforme a lo establecido en el artº 33.2.a) de la LOUA, examinado en todos sus aspectos el expediente, y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento, encontrándose **completo** en sus aspectos **documental y procedimental**, procede su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que la **competencia** para su aprobación definitiva corresponde al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Plan Especial promovido por AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil para implantar una Estación de Servicio para suministro de carburantes a vehículos con edificación destinada a tienda, aseos, oficina y almacén en C/ Gerald Brenan, nº 1, esq. C/ Herman Hesse, nº 5, en una parcela de 1308,87 m.² de suelo urbano consolidado calificado como Industrial (IND-2), del ámbito del Sector PA-G.9 (83) (Plan Especial de Reforma Interior UA-I.4 "Guadalhorce Pol.0"), con sujeción a la documentación técnica presentada el 16 de junio de 2015, visada el 12 de junio de 2015, en base al informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 26 de junio de 2015 y al informe de verificación de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 25 de septiembre de 2015.*

SEGUNDO.- *Una vez aprobado el instrumento de planeamiento, procédase a:*

-Depositarse dos ejemplares completos del mismo en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones



y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Significar al promotor que la publicación del precedente acuerdo de aprobación definitiva, ordenanzas y normativa del presente Plan Especial queda condicionada a la resolución del Departamento de Licencias y Protección Urbanística aceptando la renuncia a la licencia que le fue otorgada como tercera fase de las obras autorizadas bajo el expediente **OM 10/2003** en los términos del art. 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Una vez cumplimentados los acuerdos segundo y tercero precedentes, se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y disponga el interesado del correspondiente anuncio, procedase a publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación antedicha en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar expresamente a la promotora que la Calificación Ambiental municipal que analice las consecuencias, a tal respecto, de la actividad a implantar deberá integrarse en el procedimiento de otorgamiento de licencia de obras para su



construcción, todo ello de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y conforme a lo expuesto en la presente modificación de Plan Especial.

SEPTIMO. - *Significar que los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad deberán justificar, respectivamente, el cumplimiento de las condiciones constructivas y de seguridad aplicables a las obras por un lado, y, por otro, las condiciones técnicas previstas en la "Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04 Instalaciones para Suministro a Vehículos" contenida en el Anexo II del Real-Decreto 1523/1999, de 1 de octubre (BOE nº 253 de 22 de octubre de 1999) y demás prescripciones que, en su caso, fueran de aplicación, haciéndose constar expresamente que el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación.*

La justificación de los citados aspectos técnicos corresponde al proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, deben presentarse ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

OCTAVO.- *En relación con posibles modificaciones del esquema de implantación presentado, deber precisarse que, si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.*

NOVENO. - *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. A la mercantil promotora del citado Plan Especial y a D. Ignacio Fernández Martínez e/r de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar), personada como interesada.*
- 2. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra) en relación a lo indicado en el acuerdo 3º precedente respecto a la renuncia de la promotora a la licencia que le fue otorgada como tercera fase de las obras autorizadas bajo el expediente OM 10/2003.*
- 3. Junta Municipal de Distrito nº 8, Churrana.*



Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista; y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Seguidamente el Sr. Presidente indicó que, a petición del Grupo Municipal Socialista, se había planteado adelantar el punto nº 15 del orden del día teniendo en cuenta la presencia en la sesión de vecinos del entorno a fin de no tenerles aquí esperando el resto de la Comisión; cuestión que fue aceptada por el resto de los Grupos Municipales -dicho debate y votación aparece recogido, tal y como se indica en la primera página de este Acta, en el lugar que le corresponde conforme a la numeración establecida en el orden del día-.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que el Grupo Municipal Ciudadanos había solicitado igualmente adelantar el punto nº 9 por la presencia vecinal en la sesión y porque había solicitada una intervención, ante lo que el Sr. Zorrilla Díaz señaló que, aunque no tenía problema en que se adelantara, había dos mociones presentadas desde el Grupo Málaga para la Gente en las que también había intervenciones ciudadanas que estaban aquí esperando.

El Sr. Pomares Fuertes consideró que se podían organizar igual, si les parecía bien a todos, ante lo que el Sr. Zorrilla Díaz finalizó sugiriendo que se adelantaran todas las mociones en las que había intervenciones apuntando a que, en su caso, eran los puntos nºs 6 y 8 y a que no tenía inconveniente en posponer los puntos nºs 5 y 7.

El Sr. Presidente hizo mención a que por su parte tampoco había inconveniente en poner el orden que se quisiera y a que había petición de intervención en tres mociones, de ahí que le preguntara al Sr. Carballo Gutiérrez si daba pie a la intervención en primer lugar de las Mociones del Grupo Municipal Málaga para la Gente, quien contestó que no había problema en ello porque las de ese Grupo iban antes en el orden del día, pero sí querría que la Moción de su Grupo donde había intervención se adelantara a las otras del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

MOCIONES

Punto nº 5.- Se dio cuenta de Moción presentada el 16 de octubre de 2015, por el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz,



relativa a la aprobación inicial del Plan Especial Estación de Servicio en parcela ED-LE.9 del PGOU de Málaga en el Camino de San Antón, que esencialmente es como sigue:

“En julio de 2013 se redactó el “Plan Especial de Estación de Servicio en parcela ED-LE.9 del PGOU de Málaga” en el Camino de San Antón. En abril de 2014 se redactó el “Plan Especial Modificado de la Estación de Servicio en Parcela ED-LE.9 del PGOU de Málaga”, y en septiembre de 2014 volvió a redactarse el Plan Especial Modificado. En julio de 2015 se redactó el Anejo de Resumen Ejecutivo del Plan Especial.

El mencionado Plan Especial se tramita con la finalidad de instalar un establecimiento comercial con una estación de servicio en camino San Antón, número 35, en una parcela de 1.359 m² de suelo urbano consolidado con calificación comercial, de los que 414,00 m² se destinarán a uso comercial y 945,00 m² a la estación de servicio. Ha de recordarse que en 2002 ya fue descartada la ubicación de una gasolinera en este espacio porque había que modificar la calificación de la parcela en el PGOU (equipamiento social) y resolverse una serie de problemas a juicio de los técnicos de urbanismo (gran desnivel entre diferentes puntos de las calles limítrofes, fijación de la cota de rasante de la instalación, existencia de drenaje de la autovía y de un pequeño arroyo, posible afección al talud del ramal de la autovía, etc. Aunque se cambió la calificación urbanística de la parcela en el PGOU (de equipamiento social a comercial) con el voto en contra del entonces grupo municipal de Izquierda Unida, muchos de los problemas señalados por los técnicos siguen vigentes.

Con fecha 14 de agosto de 2015, por la Junta de Gobierno Local se aprobó inicialmente el Plan Especial con base en informe técnico municipal favorable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 15 de julio de 2015. Asimismo, la Junta de Gobierno Local acordó someter el expediente al trámite de información pública durante un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, lo que tuvo lugar el 2 de octubre de 2015.

Desde esta fecha se ha producido una alarma y oposición de numerosos vecinos y vecinas de la zona por considerar que no se necesita una gasolinera en esa zona de la ciudad y, además, que la misma puede ser peligrosa por ser colindante su ubicación a numeroso vecindario y a una zona arbórea, con gran diversidad de especies vegetales.

Efectivamente, la ubicación de las gasolineras debe responder al interés general, consistente en este caso a una demanda de la población, y la barriada de EL Palo no necesita esa gasolinera. Desde las cuatro esquinas, centro neurálgico de la barriada, existen las siguientes gasolineras:

- a 1.9 km (4 minutos) la gasolinera de los Baños del Carmen, sentido Málaga centro (N-340);*
- a 1,6km (4 minutos) las gasolineras de el Puerto de El Candado situadas en ambos sentidos, salida y entrada de la barriada (N-340), sentido Almería;*



-a 5.1 km (7 minutos) la gasolinera de El Limonar, por A-7 sentido Algeciras;
-a 8.0 km (9 minutos) la gasolinera BP Rincón de la Victoria, por A-7 (salida 251) sentido Almería, y en la misma salida la gasolinera del Centro comercial Rincón de la Victoria a 7.7km (9 minutos).

Las cuatro primeras son estaciones de servicio, con cafeterías, módulos de limpieza de vehículos y demás prestaciones. Por lo tanto, este proyecto no responde a una necesidad real de los barrios de El palo, Pinares de San Antón, El Candado y Pedregalejo.

Por otra parte, en la ubicación elegida, la entrada a Pinares de San Antón, existe numeroso vecindario colindante y líneas de alta tensión que cruzan la parcela.

Por ello, las vecinas y vecinos consideran que la construcción de una gasolinera en esta parcela supone una gran peligrosidad para las personas residentes en la zona, por su cercanía a las viviendas existentes, e incluso para los usuarios de la autovía también cercana. Y ello debido:

-Aumento significativo del potencial de riesgo de incendio y explosiones por el combustible almacenado. Téngase en cuenta, además, que con fecha 30 de abril de este año, se desarrolló un simulacro de extinción, el primero de la historia en Málaga que se realizaba en una zona tan cercana a un núcleo de población (lo que se conoce como interfase), a través del Plan Infoca de la Junta de Andalucía, con un ensayo de evacuación de varias viviendas cercanas a la zona del hipotético siniestro (Diario Sur, 24 de abril de 2015: <http://www.diariosur.es/malaga-capital/201504/24/pinares-anton-prepararse-para-20150424184334.html>).

-Peligro de desbordamiento del cauce fluvial con la consiguiente inundación de las viviendas situadas en la pendiente por debajo de la parcela.

-Deterioro de las condiciones de salubridad para los vecinos por el aumento de ruidos, olores y gases producidos por la combustión de los carburantes.

-Peligro por la filtración de combustible que afectaría al cauce del Arroyo Jaboneros, que vierte directamente a las playas de El Palo.

Además, este espacio, aún sin proteger, contiene casi 500 especies de plantas y 30 comunidades vegetales distintas según un estudio realizado por profesores del departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Málaga (UMA), y es puerta de entrada a los Montes de Málaga.

También despierta recelos la ubicación de la nueva gasolinera entre los empresarios del sector. Miguel Ángel Ramírez, secretario general de la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Málaga (Apes), explica que, por su formato (de pequeño tamaño) puede tratarse de lo que en el gremio se denomina una «gasolinera desatendida», esto es, de autoservicio y sin empleados:



“Si es como sospechamos, nos parece una barbaridad que se autorice junto a viviendas familiares un surtidor de gasolina sin personal que lo atienda», aseguró. Este tipo de surtidores se dan sobre todo en las zonas industriales, pero no en las residenciales. «Desde esta asociación se ha mantenido en todo momento que una estación completamente desatendida no reúne las condiciones de seguridad necesarias, al contrario de aquellas que sí cuentan con personal”.

En definitiva, tanto vecinos como empresarios del sector, aducen que ni hace falta, ni es el sitio adecuado.

Con base en lo anterior, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a que, atendiendo las alegaciones de los vecinos, no apruebe definitivamente el Plan Especial Estación de Servicio en parcela ED-LE.9 del PGOU de Málaga” en el Camino de San Antón.”

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz comentó que, en julio de 2013, se redactó el plan especial de la estación de servicio futura en el Camino de San Antón y, en abril de 2014, el plan especial modificado. La finalidad de este plan especial era instalar un establecimiento comercial con una estación de servicio en Camino de San Antón número 35. Quería recordar que, ya en el año 2002, fue descartada la ubicación de una gasolinera en este mismo espacio puesto que la parcela tenía una calificación urbanística que no lo permitía en el P.G.O.U. además de tener una serie de problemas técnicos, muchos de los cuales se seguían produciendo ahora mismo, como era el desnivel, el drenaje de la autovía y del pequeño arroyo colindante o el talud del ramal de la autovía. Con fecha 14 de agosto de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el plan especial para la instalación de la gasolinera y la zona comercial en esta parcela de San Antón, lo que había creado una alarma y oposición de numerosos vecinos y vecinas de este Distrito. Y no sólo de vecinos; también de asociaciones de vecinos de aquel propio barrio, del cercano barrio de Miraflores del Palo e incluso de la Asociación de Vecinos de El Palo, que estaba estudiando también oponerse y presentar alegaciones -creía que ya lo había hecho- a esta aprobación inicial del plan especial, por varias razones:

1.-Estimaban los vecinos que esta gasolinera no era necesaria; existían varias gasolineras a pocos minutos y a poca distancia en este Distrito.

2.- Pero, sobre todo, por los riesgos que podía traer esta ubicación como eran algunos de las que señalaban los técnicos en el año 2002; los vecinos que había colindantes, líneas de alta tensión que cruzaban por aquella zona y peligro de incendio en una zona con bastante masa vegetal. Había de recordar, por ejemplo, que hacía pocos meses -en abril de 2015-, en el marco del Plan Infoca de la Junta de Andalucía, se hizo un ensayo de evacuación de varias viviendas en esta zona por el peligro de incendio que existía ya sin gasolinera y por el deterioro de la salubridad que podía producir, incluso filtraciones, en el arroyo colindante, además



de los problemas de tráfico que referían los vecinos por una ubicación bastante encajonada ahí, con poco espacio para la entrada y salida de vehículos, sobre todo cuando lo utilizaran vehículos más grandes como camiones. Igualmente -como decía- la zona tenía un valor ambiental y oposición también de los empresarios del sector que no la entendían necesaria.

Finalizó diciendo que por eso el acuerdo que se proponía era que se atendieran las legaciones que se estaban produciendo por parte de los vecinos y que no se aprobara definitivamente este plan especial de la estación de servicio".

El Sr. Carballo Gutiérrez se mostró de acuerdo con el sentir de la Moción, de ahí su voto a favor de la misma, entendiendo que había que tener en cuenta siempre la opinión de los vecinos en este tipo de estaciones de servicio nuevas que se pudieran abrir. También creía que Málaga -quitando a lo mejor la zona de expansión- estaba bastante bien equipada por las gasolineras que había en los polígonos industriales, y la zona, de hecho, tenía gasolineras bastante próximas como para aumentar el número de ellas. No obstante, si en alguna circunstancia o situación se podía acometer alguna gasolinera nueva, lo que sí pedía su Grupo era que estuviera lo más lejos posible de las viviendas de los vecinos. Y, sin lugar a dudas, en el sitio en el que estaba proyectada ésta era un poquito peligroso; sobre todo por el tema de los conatos de incendios que ahí había habido en más de una ocasión. Entonces, sobre todo por el tema de atender a los vecinos y por el criterio que había comentado de intentar ubicarla lo más lejano posible de los núcleos de población, iba a votar a favor.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que en el Distrito Este existían ahora mismo tres gasolineras; una en El Candado; otra en los Baños del Carmen -en pleno núcleo urbano-; y otra en la Autovía del Limonar. Obviamente, era un Distrito que tenía bastantes gasolineras -más que la mayoría del resto de la ciudad- y que no necesitaba ésta. ¿Y qué peligros tenía una gasolinera? Explosiones e incendios, a quince metros de distancia de las viviendas, la contaminación del aire y el subsuelo, el del arroyo San Antón -que desembocaba en el Jabonero-, los accidentes de tráfico y circulación por los camiones que iban a los surtidores y que, además, se encontraba en una zona con muy poca maniobrabilidad -se nos iba a decir aquí que los autobuses no podían maniobrar para llegar a Finca Cabello e iban a llegar a esa gasolinera haciendo un giro que cruzaba el vial-. Entonces, realmente no lo entendía, porque los vecinos no la querían -se sabía de primera mano- y además existían otros problemas, como era una torre de alta tensión a diez metros del límite de la parcela donde se iba a ubicar y a menos de 50 donde estarían ubicados los surtidores, con un riesgo adicional, en cualquier caso, de incendio o de explosión. Y, era más, estaba a menos de 150 metros de una intersección, con lo que, el espacio donde se quería colocar era del todo improcedente, la necesidad no estaba acreditada y, encima, se estaba hablando de una gasolinera sin personal, lo que rayaba ya lo surrealista. Por todos estos motivos y por todas las alegaciones presentadas por los vecinos -de lo que habían dejado constancia por escrito- iba a votar a favor de esta Moción, porque ésta gasolinera no debía seguir adelante como proyecto al que no estar declarado su interés e incluso había posibles errores en los cálculos del aprovechamiento de la parcela que habría que revisar. En cuanto a la



calificación también del plan especial, entendía que se estaba retorciendo la Ley de una manera cuando no debía haber ahí una gasolinera.

El Sr. Pérez Morales señaló que el Grupo Municipal Socialista había presentado un escrito en el periodo de alegaciones en la línea de lo presentado por los propios vecinos en cuanto a la instalación de esta estación de servicio. Lógicamente, su Grupo trasladaba la preocupación por las personas y los bienes en el área residencial y ponía de manifiesto que, la mala planificación que se hizo en esa corona norte para los equipamientos y servicios que hacían falta para dar respuesta a los vecinos que vivían por allí, la conocíamos y sabíamos que existía esa necesidad. Pero, una cosa era que existiera la necesidad de equipamientos comerciales de proximidad, y otra que existiera la necesidad de una estación de servicio, como ya se había explicado aquí cuando, había cuatro estaciones de servicio en un radio prácticamente de dos kilómetros, e incluso hasta de cinco kilómetros. Por tanto, no era de urgencia o de interés su implantación.

Añadió que su Grupo quería que se contestaran a las alegaciones hechas a esta implantación de estación de servicio y, mientras que no se recibiera la respuesta correspondiente, iba a votar a favor de esta Moción. Es decir, su voto iba a ser que no quería que esta estación se pusiera ahí hasta que no se respondieran a sus alegaciones.

El Sr. Presidente indicó que -y la Sra. Torralbo Calzado había hecho mención a ello- podía estar de acuerdo o no personalmente con la Ley 11/2013 que vino a cambiar el Real Decreto del 6/2000 de 23 de junio sobre el tema del emprendimiento, del estímulo, que afectaba a que las zonas comerciales pudieran ser compatibles con las zonas de estaciones de servicio. Independientemente de su opinión personal, lo que sí era real -y pedía interés y atención por parte de todos los Concejales que iban a votar esta Moción- era que la Ley, en este sentido -el artículo 3- establecía que: *«El Ayuntamiento, para el otorgamiento de licencias municipales requerir... llevará implícita la concesión de la que fuera necesaria para la instalación de suministros y productos petrolíferos. El órgano municipal no podrá denegar la instalación de estaciones de servicio de unidades de suministro de carburantes a vehículos en los establecimientos y zonas anteriormente señalados, por la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello»*. Por tanto, ni por el tema del suelo podríamos negarnos como ciudad.

Continuó apuntando el Sr. Pomares Fuertes a que, añadido a esto, la discrecionalidad que nos otorgaba como políticos el PGOU en su artículo 6.3.4 no era aplicable, con lo cual no había ni la discrecionalidad. Es decir, nuestro voto frente a la legalidad, sería constitutivo de delito. Ahora bien, como estábamos al inicio del planeamiento de esta estación de servicio, como bien había señalado el Grupo Municipal Socialista, quienes habían presentado unas alegaciones al mismo que tenían que ser informadas por los técnicos municipales -y no por nosotros como políticos- y, teniendo en cuenta que los vecinos presentaron ayer las alegaciones por Registro, con lo cual, no le había dado tiempo a poder leerlas, le pedía al Grupo Málaga para la Gente poder cambiar su Moción -creía que el espíritu era compatible con todos los Grupos, pero para salvaguardar la alegación jurídica- y se dijera: *«Instar al Equipo de Gobierno...»* -o al Ayuntamiento, como se quisiera- *«...a estudiar las alegaciones de los vecinos al Plan*



Especial Estación de Servicio en parcela ED-LE.9 del P6...». Se podría poner incluso: «estudiar las alegaciones presentadas por los vecinos y por el Partido Socialista», pero esperando a lo que los técnicos nos dijeran sobre esas alegaciones antes de pronunciarnos en nuestro voto, por nuestra seguridad jurídica.

El Sr. Zorrilla Díaz agradeció al Sr. Presidente y a los Portavoces de los Grupos que habían expresado el apoyo a la Moción, comentando que, efectivamente, como bien había explicado el Sr. Pomares Fuertes, las licencias no dependían de una potestad discrecional; no podíamos decidir cuándo las dábamos y cuándo no pues era una potestad reglada, de manera que si se cumplían los requisitos, debían darse. Pero no estábamos en el otorgamiento de licencias; ahora mismo estábamos en la aprobación de un plan especial que se tenía que hacer precisamente para poder encajar esta gasolinera en ese espacio por la calificación que tenía. Estábamos, además -como bien se había dicho-, en el trámite de alegaciones y, todavía se podían presentar alegaciones, por lo que al final se podía aprobar o no ese plan especial. Por tanto, no existía ningún riesgo, para tranquilidad de todos los Concejales, de que estuviéramos cometiendo ningún delito si se votaba a favor de la Moción. Otra cosa sería cuando se discutiera la licencia que nosotros no solíamos votar; se nos daba cuenta.

Apuntó el Sr. Zorrilla Díaz a que la Moción que proponía el Sr. Pomares Fuertes era lo que ya existía y a que su Grupo también había presentado una alegación o la iba a presentar en el día de hoy pero, no quería desaprovechar la ocasión que brindaba esta Comisión como altavoz público para hacer una declaración política, independientemente del trámite que siguieran las alegaciones. Y que se estudiaran las alegaciones era algo que ya teníamos y que se iba a hacer; que era obligatorio hacer. Por ello, no sabía si quitar lo de: *"atendiendo a las alegaciones de los vecinos"* -que el Equipo de Gobierno no había podido estudiar- y dejar: *"instar al Equipo de Gobierno, a no aprobar definitivamente el Plan Especial de la estación de servicio"*. Si al Sr. Pomares Fuertes le valía así bien; si no la dejaba como estaba.

El Sr. Presidente dijo que, si se lo permitían los Grupos, antes de seguir hablando iba a dar la palabra al Sr. Coordinador General, porque también negar la aprobación de un planeamiento era constitutivo de delito.

El Sr. Cardador Jiménez indicó que solamente quería, desde un punto de vista evidentemente técnico-jurídico, precisar que esta era una parcela calificada como equipamiento comercial en el P.G.O.U. aprobado definitivamente en el año 2011. Decía el P.G.O.U. que ahí, en ese suelo calificado de equipamiento comercial, con la normativa que había dicho el Presidente, podía ser un uso comercial compatible una estación de suministro ¿Y cómo se concretaba y ordenaba esa estación de suministro? A través de un plan especial. Pero, el derecho a hacer esa estación de suministro, el propietario lo tenía con todas las garantías. Había un informe técnico en el que se señalaba que los depósitos de combustible eran de doble pared y estarían en el interior con un cubete estanco de hormigón; que no había sótanos; que no se afectaba a la capacidad de desagüe del Arroyo de San Antón; que había unas zonas verdes, unas determinaciones urbanísticas de garantías de no emisión o no incidencia que se iban materializar tanto en el plan especial, como



luego en todos los controles de la actividad y de la licencia -la actividad urbanística y la licencia de actividad-. Por tanto, si se impedía la aprobación de este plan especial a nivel de planeamiento -que evidentemente no daría lugar a la licencia- los propietarios de los suelos nos podrían exigir una responsabilidad patrimonial porque no les estábamos permitiendo lo que el plan les permitía, aparte de posibles actuaciones que desconocía -si había abuso de autoridad o los adjetivos que quisieran los presentes- de que estuviera reglado.

El Sr. Zorrilla Díaz aludió a que, sobre lo que acaba de manifestar el Sr. Gerente, entendía que no tenían derecho ahora mismo a hacer la gasolinera hasta que no tuvieran el plan especial; tenían una expectativa de derecho que, efectivamente, podía dar lugar a una reclamación indemnizatoria, pero también podía dar lugar a una negociación para una permuta de los terrenos como se había hecho en algunos de los primeros puntos de esta misma Comisión de Pleno.

El Sr. Carballo Gutiérrez expresó que seguía teniendo la misma filosofía de votar a favor de esta Moción aunque, para evitar suspicacias, dudas o lo que fuera, se podría añadir una pequeña enmienda de solicitar un informe jurídico y, si ese informe jurídico no ponía ningún inconveniente en que se pudiera llevar a cabo el cuerpo del acuerdo, seguiría apoyándola.

La Sra. Torralbo Calzado indicó que, viendo cómo lo había explicado el Sr. Zorrilla Díaz, era realmente una expectativa porque el plan especial no estaba aprobado todavía. También había algo además que le llamaba la atención porque en la memoria se hablaba que el Servicio Jurídico, cuando presentaron el primer plan especial, les reclamó que, o modificaran el plan especial o simplemente, que convenieran con el Ayuntamiento instalar únicamente una estación de servicio. Entonces, no le encajaba mucho si realmente tenía que ser uso comercial con estación de servicio, o podía ser también solamente estación de servicio. Porque aquí se les dieron las dos opciones y finalmente se inclinaron por modificar el plan especial para dejar la zona comercial con estación de servicio. Era un poco por aclarar pues, ante esta situación, iba a apoyar la moción.

El Sr. Pérez Morales dijo que lo que marcaba el P.G.O.U. cuando se dibujaba o se pintaba -mejor dicho- era el uso que se le iba a dar al terreno concretamente pues, al no estar específicamente previsto, era discrecional para el Ayuntamiento la percepción de la conveniencia u oportunidad de la instalación de la estación de servicio. Por tanto, no creía que hubiera aquí ningún problema jurídico en tanto en cuanto nosotros estábamos diciendo que el P.G.O.U. lo que pintaba o diseñaba era que hubiera zona comercial, pero en ningún caso que fuera una gasolinera, la cual iba a existir si se aprobara el plan especial. Por tanto, se podía negociar con los propietarios de los terrenos y buscar otro emplazamiento por las dudas que nos podía generar -y que le generaban a los vecinos también- una estación de servicio en esta zona por el riesgo forestal de interface; algo que era importante tener en cuenta porque era una zona que, lógicamente -como se había dicho aquí- había sufrido conatos de incendios por el principio de precaución. Por eso su Grupo había alegado y no veía ningún problema jurídico. Por lo tanto, mantenía su voto a la Moción presentada para que no se instalara la estación de servicio que se estaba debatiendo.



El Sr. Presidente añadió que, aunque tenía que contestar el Sr. Zorrilla Díaz, se acogía a la propuesta de Ciudadanos de solicitar ese informe jurídico en esta cuestión; lo decía por el tema del trámite del planeamiento que, de todas formas, como sabían, sólo se había hecho el trámite inicial. Es decir, que teníamos todo un proceso en el que se necesitaban los informes sectoriales -que podían decir que no- o en el que se podía atender las alegaciones presentadas pero, entendiendo que todo era un sistema. Por consiguiente, votar que no previamente sin darle a ese privado -justa o injustamente- su proceso o su derecho era un poco a lo que se refería. Creía que justo teníamos la aprobación provisional y la definitiva para pronunciarnos políticamente y que pronunciarnos inicialmente era como dejar indefensa jurídicamente a una persona, lo que sería igual de injusto; tenía derecho a realizar un trámite y un planeamiento, y ver si estaba conforme a la Ley. Ese era el planteamiento que se hacía desde el Partido Popular, por lo que se acogía la enmienda presentada por Ciudadanos, siempre que el Sr. Zorrilla Díaz lo tuviera a bien.

El Sr. Zorrilla Díaz destacó que, por eso mismo, lo que se planteaba el acuerdo era que se siguiera el procedimiento y se aceptaran las alegaciones de estos vecinos -que le constaban porque las tenía que se habían presentado- para no aprobar el plan especial.

Asimismo aludió a que apoyaba totalmente todo lo que había señalado el Sr. Pérez Morales en su última intervención y a que creía que este informe jurídico previo a este acuerdo no era necesario, ya que se iba a producir un informe jurídico en el trámite de las alegaciones y en su resolución; incluso también a la hora de llevar a cabo este acuerdo, por lo que no sabía, dependiendo de la inclusión o no de esta enmienda, cuál iba a ser el sentido del voto. No obstante, si era condición inexcusable, se introducía, sino no.

El Sr. Pérez Morales manifestó que, simplemente, por dar una respuesta a las dudas que se planteaban aquí por parte del Gerente de Urbanismo, sería cuestión de ver si el cuerpo de este acuerdo cumplía totalmente con la legalidad y entonces no había ningún problema en aceptarlo. El informe debería ser muy escueto, es decir; simplemente si esto cumplía con la legalidad y si había algún inconveniente en que se aprobara.

El Sr. Zorrilla Díaz propuso, en el sentir de lo que había indicado el Grupo Municipal Ciudadanos, la siguiente redacción: *«Instar al Equipo de Gobierno a que...»* manteniendo lo de: *«atendiendo las alegaciones de los vecinos»* "y previo informe jurídico..." -no sabía si de la Asesoría Jurídica Municipal o de la GMU, como se prefiriera- *«...no apruebe definitivamente el Plan Especial...»* y todo igual hasta el final.

El Sr. Andrade Ruiz mencionó que se había dicho: *«previo informe jurídico no acepte»*, por lo que se preguntaba si no podía ser al revés y se condicionara el informe jurídico a la aceptación; lo decía por no poner el: *«no acepte»* porque parecía que ya se estaba diciendo: *«no acepta»* o que el informe ya tenía que venir diciendo: *«no»*. No sabía si en la redacción era más correcto decir: *«se acepte o no en función al informe jurídico»* o algo así como: *«por el informe jurídico favorable»*.



La Secretaria de la Comisión seguidamente sugirió que la enmienda tuviera la siguiente redacción: *“previo informe jurídico favorable”*, apuntando a que, dado que era un tema de planeamiento, creía que la competente para ello sería la Asesoría Jurídica Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que, dicho eso y con esa enmienda agradecía muchísimo el esfuerzo hecho por todos los Grupos y se pasaba a votar.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a que, atendiendo las alegaciones de los vecinos y, previo informe jurídico favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, no apruebe definitivamente el Plan Especial Estación de Servicio en parcela ED-LE.9 del PGOU de Málaga” en el Camino de San Antón.

Punto nº 6.- Se dio cuenta de Moción presentada el 16 de octubre de 2015, por el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga, que esencialmente es como sigue:

“Gracias en su día a las exigencias y el trabajo de asociaciones ciudadanas de defensa del patrimonio malagueño, y de organizaciones políticas como Izquierda Unida, se consiguió que no se destruyeran ni las torres ni la marquesina de la estación de ferrocarril de Málaga, e incluso que contaran con la protección oficial de la Junta de Andalucía, cuya Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura resolvió incluirlos en 15 de marzo de 2005 en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Sin embargo, este elemento del patrimonio malagueño no ha sido puesto en valor, sin que ni siquiera se sepa en qué estado se encuentra.

Además, en estas fechas se cumple un año de la aprobación de sendas mociones por el Pleno del Ayuntamiento, por las que se acordaba la recuperación de la histórica marquesina de la estación de ferrocarril de Málaga.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada los días 25 y 30 de septiembre de 2014, aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda relativa al 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga.

El texto transcrito de la mencionada moción y el acuerdo adoptado, fue el siguiente:



“MOCIÓN Que presenta el portavoz del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, relativa al 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga.

En 2015 se cumple el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga con la puesta en servicio de la Línea Málaga-Córdoba el 15 de agosto de 1865 y de la primitiva estación de Ferrocarril, se trata de una fecha muy importante para el desarrollo de nuestra ciudad, por lo que pensamos que se debe conmemorar con diversos actos, organizados por el Ayuntamiento de Málaga y otras instituciones implicadas, como pudieran ser conferencias, exposiciones y otros eventos llevando a cabo una retrospectiva sobre la misma.

En otras ciudades en la que se han cumplido aniversarios se han hecho celebraciones, conferencias, jornadas, conferencias, exposiciones y otros actos, incluso con la puesta en marcha de un tren histórico sobre el que se ha reproducido el viaje inaugural. El museo del Ferrocarril de Madrid, de la Fundación Ferrocarriles Españoles, prestan habitualmente parte de sus fondos para la realización de exposiciones.

Pensamos que lo más adecuado sería que se creara una comisión organizadora, impulsada por el Ayuntamiento, con otras administraciones e instituciones, con el objeto de elaborar un programa de actividades para la celebración del 150 aniversario de la línea de ferrocarril Málaga a Córdoba, que se producirá en 2015, enlazando esta celebración con la historia industrial de Málaga y la recuperación del Patrimonio industrial.

Este aniversario debe ser una fiesta de la ciudadanía y debe ser organizado por y para ellos, tratando de que sea el pistoletazo de salida para volver a revestir de la importancia que tiene Málaga como un núcleo del ferrocarril del sur de Europa, ligado al desarrollo industrial del Málaga y de su potente siderurgia. La puesta en funcionamiento del Ferrocarril, significó la vertebración del valle del Guadalhorce, y el desarrollo de Málaga como ciudad, con la llegada del telégrafo, la implantación de industrias o la creación de nuevos hoteles.

En el año 1845, cuando casi todas las capitales españolas hacían lo imposible por llevar hasta ellas el entonces nuevo medio de transporte, en Málaga existía la ambiciosa idea de constituir un depósito de carbones de Espiel y Belmez, con capacidad para abastecer a todo el Mediterráneo y a la entonces pujante industria siderúrgica malagueña.



Para realizar este proyecto se buscó durante algún tiempo un punto de enlace con la línea carbonera de Bélmez, que al final resultó ser Córdoba.

La Compañía del Ferrocarril de Córdoba a Málaga se constituyó en 1861, bajo la presidencia de Jorge Loring Oyarzábal, quien el 19 de diciembre de 1859, recibió la concesión de esta línea. Las obras dieron comienzo, a buen ritmo, en el año 1861, hasta que se presentó un tramo bastante difícil en la parte alta de la línea, que motivó la modificación del proyecto, con la idea de un nuevo trazado por los Gaitanes, la rectificación sería finalmente aprobada en 1862, con lo que la vía fue instalada en los abruptos Tajos del Gaitán.

El 15 de agosto de 1865 se realizó la inauguración oficial del Ferrocarril de Córdoba a Málaga con asistencia del ministro de Fomento y otras personalidades. En Málaga se construyó una primitiva estación que sería sustituida por la posterior de los Ferrocarriles Andaluces. En Córdoba, la Compañía del Ferrocarril de Córdoba a Málaga construyó la estación de Cercadillas, una estación distinta a la de la Compañía del Ferrocarril de Córdoba a Sevilla no muy lejos de la actual Estación de Córdoba Central.

La longitud de la línea ferroviario entre Málaga y Córdoba es de 192 kilómetros. Se habían tenido que perforar 17 túneles, construir 8 viaductos y 18 puentes que suman 5.110 metros, 534 metros y 832 metros, respectivamente. El trazado cruza los ríos Guadalquivir, Guadaljocillo, Cabra, Genil, Guadalhorce y Campillos.

El ferrocarril recorre localidades importantes, además de Málaga y Córdoba, como son Fernán Núñez, Montilla, Aguilar de la Frontera, Puente Genil, Casariche, La Roda, Fuente Piedra, Bobadilla, Gobantes, El Chorro, Las Mellizas, Álora, Pizarra, Cártama, Los Remedios y Campanillas.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Único.- Instar al equipo de gobierno a que impulse la creación de una comisión organizadora de los actos del 150 aniversario de la línea de ferrocarril Málaga a Córdoba, que se producirá en 2015, junto a otras administraciones e instituciones, enlazando esta celebración con la historia industrial y ferroviaria de Málaga y la recuperación del Patrimonio industrial.

En el citado acuerdo se incluyó una enmienda, que fue aprobada, del Presidente de la Comisión al acuerdo propuesto consistente en sustituir la redacción: "al equipo de



gobierno a que impulse” por “a todas las administraciones públicas y entidades de reconocido prestigio a impulsar”.

Igualmente, y a instancias del Sr. Brenes Cobos, se añadió un acuerdo del siguiente tenor literal: “Que en el marco de la celebración del 150 Aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga, se adopten las medidas oportunas para la reubicación de la histórica marquesina que daba entrada a la estación de ferrocarril de la ciudad”.

Asimismo, el Pleno de la ciudad, reunido en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2014, aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Cultura en relación a la moción institucional relativa a la marquesina de la antigua estación de ferrocarril y la creación de una ruta del patrimonio industrial coincidiendo con el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga y con motivo de la celebración en 2015 del año europeo del Patrimonio Industrial.

El texto transcrito de la moción y el acuerdo adoptado, es el siguiente:

“MOCIÓN Que presenta la portavoz adjunta del Grupo del Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Antonia Morillas González, a la Comisión de Cultura, Deportes, Educación y Juventud, relativa a la marquesina de la antigua estación de ferrocarril y la creación de una ruta del patrimonio industrial coincidiendo con el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga y con motivo de la celebración en 2015 del año europeo del Patrimonio Industrial.

En nuestra ciudad existen un gran número de elementos del patrimonio industrial que habría que recuperar y sistematizar para crear una ruta cultural de la Málaga Industrial y ponerlos en valor. El objetivo sería perpetuar la historia de Málaga del siglo XIX y de la primera mitad del XX. Los ciudadanos que promueven esta idea, y de la Asociación de Defensa de Chimeneas y Patrimonio Industrial, quieren poner en valor la historia obrera de la ciudad, así como defender los 130 años transcurridos entre 1830 y 1960, que impulsaron un fuerte desarrollo económico, urbanístico y social de la capital, se pretende evitar que la presencia de los obreros durante la Revolución Industrial de la ciudad quede en el olvido, y que se les recuerde a través de las chimeneas, de las fábricas y de las maquinarias que usaban.

En ese sentido, recordamos que se aprobó por unanimidad una moción en el pleno para crear el Museo del Patrimonio Industrial, así como otra para recuperar el edificio de la antigua fábrica del Tarajal, pero nuestra propuesta se centra ahora en algo más sencillo y menos costoso, recuperar pequeños elementos, algunos de ellos muy olvidados y deteriorados, para crear esta ruta de la Málaga Industrial.



Hemos conocido que la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga se ha reunido con la concejala de Cultura, Gemma del Corral, para proponerle varias iniciativas con motivo de la celebración en 2015 del año europeo del Patrimonio Industrial. Entre las propuestas, se encuentran la de terminar de identificar con la colocación de un azulejo las chimeneas antiguas de la Colonia de Santa Inés, Colema (avenida de Velázquez, 214), la Unión Española de Explosivos (calle Pacífico), así como las de la Malagueta (calle Maestranza) y la central térmica (calle Purificación).

La asociación también propone que la Congregación de Mena haga lo mismo con el edificio de Italcable y sugiere colocar sendos paneles interpretativos de la zona en el Paseo Marítimo de Poniente, a la altura del Parque Huelin y de Tabacalera. Paneles con algunas fotos y pequeños textos que informen al numeroso público que por allí pasea lo que fue, desde el punto de vista industrial, esta zona de Málaga.

También señalan como iniciativa para 2015 la posibilidad de que la portada de feria de una de las entradas del Cortijo de Torres pudiera reproducir la fachada de la azucarera de El Tarajal, como homenaje a la Málaga industrial. En este punto recordamos que la asociación reclamó que la fábrica fuera declarada Bien de Interés Cultural, petición a la que se sumó la Comisión de Cultura del Ayuntamiento, a iniciativa de IULV-CA.

La última propuesta al Consistorio es una actividad especial durante la Noche en Blanco de 2015: una coreografía con jóvenes y mayores sobre la Málaga industrial al pie de la chimenea de Los Guindos. Así como la posible identificación con una placa de la antigua grúa portuaria frente a la estatua de Mamel Agustín Heredia. También se propone la conservación del histórico depósito de agua junto a la desaparecida sede del Aula del Mar.

Los defensores del Patrimonio, por último, plantean el uso del edificio acristalado junto a la Farola como espacio expositivo para la maquinaria del silo y otro tipo de material industrial que conserve el Puerto en sus almacenes. Para la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga bastaría con que tuviera un sistema de encendido y paneles para que los visitantes pudieran contemplar las máquinas desde el exterior, con lo que el mantenimiento sería mínimo.

Por otro lado, recientemente se aprobó, a iniciativa de IULV-CA, el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga, a lo que se añadió una enmienda para recuperar y exponer coincidiendo con esa fecha, la marquesina histórica de la antigua estación de ferrocarril. Distintas Asociaciones reclaman que se recupere y se ubique en un



lugar adecuado, digno de su importancia, consensuando tanto la concreción del lugar como los detalles de su recuperación con las asociaciones en defensa del Patrimonio que existen en Málaga.

El edificio de la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga es un claro exponente de la estética de mediados del siglo XIX. Flanqueada por dos pabellones de fábrica de estilo ecléctico, se dispuso una marquesina de hierro que fue la primera obra levantada en esta ciudad (1863) empleando dicho material, símbolo entonces de modernidad, al igual que lo era el propio destino del inmueble.

La marquesina, constituida a base de cerchas triangulares equidistantes unidas por correas, configuraba un gran cuerpo longitudinal, de mayor altura que los pabellones, cubierto a dos aguas. La fundición se realizó por F. de la Rochette y Cia. en la localidad francesa de Fomberies de Givors, Rhone. En la fachada, un gran arco central flanqueado por otros dos de menor luz con soportes de columnas de fundición, quedaba delimitado en la parte inferior por una verja apoyada sobre un murete de un metro de altura, mientras que en la zona superior una vidriera dejaba penetrar la luz.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a elaborar un plan para recuperar elementos del patrimonio industrial y crear una ruta cultural de la Málaga Obrera e Industrial, recuperando la memoria de la historia de Málaga del siglo XIX y de la primera mitad del XX, en el sentido que propone la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga, con motivo de la celebración en 2015 del año europeo del Patrimonio Industrial, estudiando todas las propuestas que en ese sentido realizan.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que recupere y exponga coincidiendo con el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a Málaga, la marquesina histórica de la antigua estación de ferrocarril, y que la misma se ubique en un lugar adecuado, digno de su importancia, consensuando tanto la concreción del lugar como los detalles de su recuperación con las asociaciones en defensa del Patrimonio de Málaga”.

Sin embargo, un año después de su aprobación plenaria, mucho nos tememos que el equipo de gobierno municipal no ha hecho nada por el cumplimiento y ejecución de dicho acuerdo plenario.



No se ha elaborado un plan para recuperar elementos del patrimonio industrial malagueño ni para crear una ruta cultural de la Málaga Obrera e Industrial del siglo XIX y primera mitad del XX, tal y como ha propuesto en reiteradas ocasiones la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga.

Tampoco se ha realizado ningún estudio o actividad dirigido a la recuperación de la marquesina histórica de la estación de ferrocarril de Málaga y a su ubicación en un lugar adecuado y digno de su importancia, que debía ser consensuado con las asociaciones en defensa del Patrimonio de Málaga.

Este año 2015, además, tal y como se señalaba en dicha moción, se celebra el Año europeo del Patrimonio Industrial, así como el 150º Aniversario de la llegada del ferrocarril a nuestra ciudad. Ha llegado la fecha del aniversario histórico y no se ha producido ningún acontecimiento que haga pensar que el equipo de gobierno se ha acordado de la moción que aprobó junto al resto de concejales.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento íntegro a la moción aprobada por el Pleno de nuestra ciudad celebrado los días 25 y 30 de septiembre de 2014, así como de la moción institucional aprobada por el Pleno de nuestra ciudad el 30 de octubre de 2014 y, en consecuencia, que proceda a realizar los estudios necesarios en orden a la recuperación de la marquesina histórica de la estación de ferrocarril de Málaga y a su ubicación en un lugar adecuado y digno de su importancia, consensuado con las asociaciones en defensa del Patrimonio de Málaga."

El Sr. Pomares Fuertes indicó que en el punto nº 6 del orden del día había tres peticiones de intervención; D. Cristóbal Real Rojas como representante de la "Asociación de Defensa del Ferrocarril"; D. Antonio Roldán López como representante de la "Asociación de Defensa del Patrimonio Industrial"; y D. Francisco Mejías Herrera, a los cuales se le dio, por el mismo orden, un tiempo de intervención de dos minutos, las cuales se omiten en la presente Acta por no cumplir las solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en las comisiones del pleno.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Sr. Presidente por darle la palabra, agradeció especialmente su presencia a los intervinientes, tanto los representantes de la Asociación de Defensa del Ferrocarril como a la de Defensa del



Patrimonio Histórico Industrial y al Sr. Medina.

Asimismo señaló que, como ellos mismos habían explicado en buena parte, en el año 2002 se consiguió, gracias a la movilización ciudadana -y también había que decir que hubo iniciativa en ese sentido entonces del Grupo de Izquierda Unida- que no se destruyeran los torreones originarios de la estación de ferrocarril y tampoco la marquesina, que en el año 2005 fue declarada o incluida en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Resolución de la Consejería de Cultura. Además, como bien se había dicho, en el Pleno que se celebró por estas fechas el año pasado -los días 25 y 30 de septiembre- se aprobó una moción del entonces Grupo Municipal de Izquierda Unida instando al Equipo de Gobierno a crear una Comisión Organizadora de los Actos del 150 aniversario de la Línea de Ferrocarril Málaga a Córdoba junto a otras administraciones e instituciones y a la recuperación del patrimonio industrial. Había que decir que en esta Moción se añadió, a iniciativa del Sr. Brenes Cobos -creía que estaba presente- una enmienda que fue aceptada para que, en el marco de esta celebración del 150 aniversario, se adoptaran las medidas oportunas para la reubicación de la histórica marquesina que daba entrada a la estación de ferrocarril de la ciudad. Pero además, el Pleno de 30 de octubre de 2014 también aprobó el dictamen que se traía de la Comisión de Cultura para que se instara al Equipo de Gobierno a que, coincidiendo con el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril, se recuperara la marquesina histórica y se ubicara en un lugar adecuado digno de su importancia, consensuado tanto la concreción del lugar como los detalles de su recuperación con la Asociación en Defensa del Patrimonio de Málaga. No obstante, un año después no teníamos noticia ni del cumplimiento, ni de que se hubiera hecho algo para cumplirlo; tampoco se había realizado ningún estudio ni actividad dirigida a esta recuperación. Del 150 aniversario solamente teníamos una exposición en el MUPAM interesante -que recomendaba que se visitara- pero, lastimosamente y, a diferencia de otras ciudades de menor entidad como Bobadilla -que sí habían celebrado ciclos de conferencias, conciertos, etcétera-, no habíamos ido más allá en la celebración de este importante aniversario para nuestra ciudad.

Seguidamente el Sr. Zorrilla Díaz se refirió a la propuesta que había hecho el Sr. Real Rojas y a que el Reglamento no recogía la posibilidad de realizar enmiendas por parte de los ciudadanos intervinientes, pero como proponente de la Moción, sí recogía la propuesta que había hecho porque era la propuesta original de su Grupo *“que se reubique justo en ese lugar, entre torreón y torreón, al menos el frontal y los metros de marquesina que permita hasta la marquesina actual.”* que se modificó por una redacción en la que se hablaba del lugar más adecuado, consensuado y estudiado en función de que entonces, hacía un año, había una mayoría absoluta. Por consiguiente, recogía la propuesta del Sr. Rojas y modificaba su propuesta de acuerdo en el mismo sentido que había dicho: *“su ubicación en su lugar de origen, del frontal y de catorce metros de la marquesina a dos*



aguas que se conserva”.

El Sr. Carballo Gutiérrez señaló que, desde el Grupo de Ciudadanos, aunque simplemente fuese por el motivo de que era una moción que se aprobó en su momento y no se había ejecutado, ya la votaría a favor. Pero más si cabía cuando se hablaba del patrimonio de nuestra ciudad, pues una ciudad tenía que ser digna de sí misma, saber de dónde venía, respetar su historia y su patrimonio. Entonces, su Grupo no podía estar más de acuerdo en que esta marquesina, que fue seña de identidad muchísimos años de nuestra estación de ferrocarriles, se repusiera. Y si era en el mismo sitio, muchísimo mejor. Si no podía ser en el mismo sitio porque técnicamente a lo mejor no se pudiera, que se recuperara y se pusiera en valor en un sitio próximo. De hecho, le gustaría que fuese con la mayor premura posible precisamente por el tema del aniversario que se mencionaba aquí.

La Sra. Torralbo Calzado comentó que, como no podía ser de otra forma y en la defensa del patrimonio que su Grupo siempre proponía, estaba de acuerdo con la moción y con la autoenmienda que se había realizado de reponer la marquesina en el mismo lugar debido a que los edificios laterales sin la marquesina y viceversa estaban descontextualizados y perdían el valor patrimonial del conjunto porque, el valor histórico, si no estaba en su lugar, parecía cartón piedra. Realmente no se podía permitir que se sacara de ese sitio, que era donde el patrimonio era algo que se podía entender y donde adquiría ese valor por la tradición, por la historia que tenía asumida y vinculada. No se estaba hablando de una obra plástica que se pudiera llevar a un museo o a otro lado; se estaba hablando de un elemento arquitectónico que estaba vinculado al ferrocarril y, como tal, tenía que estar en la propia estación. Estos incumplimientos tras incumplimientos de las mociones que se habían mencionado anteriormente, nos situaban en una situación de debilidad ante las capacidades que tenía el propio Gobierno de llevar a cabo los acuerdos de este Pleno. Y realmente por eso ayer su Grupo fue a ver si la marquesina existía y vieron que así era, aunque estaba bastante deteriorada; creía que se podía recuperar y que, aunque podían faltar parte de los elementos, por lo menos sabíamos que existía, lo que era algo que ya los ciudadanos empezaban a dudar. Porque cuando las cosas no eran transparentes, no eran claras y no se acometían a tiempo, se generaba muy mal rollo -por decirlo claramente- y generaba mucha desconfianza. En este caso habíamos visto que se podía llevar a cabo y que estaba disponible, por lo que proponía que se hiciera en el mismo sitio para que realmente realzara el valor histórico y patrimonial tanto de la marquesina, como de los edificios colindantes recogidos en el BIC -los catorce metros de fondo que en su origen se registraron en el BIC-, fueran puestos en valor y realmente se recuperara lo que tenía que ser el patrimonio histórico de esta ciudad tan degradado y tan maltratado para que, por lo menos que en este tema, no fuéramos peor aún y estuviéramos a la altura del resto de las ciudades de este país que habían respetado las estaciones con ese valor patrimonial, histórico, sentimental y arquitectónico.



El Sr. Pérez Morales reconoció a la Moción de Izquierda Unida como afortunada, porque se aprobó de manera institucional el año pasado, entre el 25 y el 30 de septiembre - como bien se había expuesto- añadiendo que, lógicamente desde el Grupo Municipal Socialista, siempre se había estado a favor y se había luchado por la defensa del patrimonio histórico de la ciudad de Málaga.

A continuación el Sr. Pérez Morales quiso agradecer las intervenciones de las personas que habían tomado la palabra -Cristóbal Real, Antonio Roldán y Francisco Mejías- porque lógicamente abundaban en la importancia y en la defensa de lo que era el patrimonio histórico de la ciudad de Málaga. También quiso aprovechar para saludar a Inocencio Fernández, que fue Concejal de este Ayuntamiento y que se encontraba aquí, que era una persona que conocía bien lo que era la defensa del patrimonio de la ciudad.

Asimismo destacó que el Grupo Municipal Socialista había solicitado una vista de la marquesina para saber el estado en el que se encontraba y aún no se había recibido respuesta; durante toda la legislatura anterior el Concejal Socialista Manuel Hurtado solicitó en reiteradas veces poder visitar la marquesina y nunca se le pudo conceder. Entonces, aprovechaba y felicitaba al Ayuntamiento de Málaga porque algo estaba cambiando; ahora se había permitido ver. Y traía la fotografía de cómo se encontraba actualmente la marquesina; prácticamente se podría ver como algo que podía considerarse enterrado entre chatarra y que, lógicamente, la mala conservación y el abandono que tenía en estos momentos era fruto de que no se había querido actuar con algo tan importante, con algo que tenía tanto valor sentimental para la ciudad de Málaga. También quería destacar que se había cumplido el 150 aniversario de la llegada del ferrocarril a la ciudad de Málaga, y que lamentablemente el Gobierno Central, el Gobierno de España, no había estado a la altura de tan magno acontecimiento para la ciudad de Málaga. Por tanto, lógicamente también lamentaba que no se hubiera hecho ninguna actividad para poner en conocimiento, realzar y defender que hacía 150 años llegó el ferrocarril a la ciudad de Málaga. Por tanto, desde el Grupo Municipal Socialista apoyaba la Moción porque se estaba en la defensa del patrimonio de la ciudad de Málaga y del patrimonio histórico y porque, lógicamente, desde el Grupo Municipal Socialista siempre se había estado al lado de las asociaciones que hoy estaban también aquí y, sobre todo, porque alguien tan señero como Francisco Mejías, que participó en la elaboración de la misma o en su retirada y sus familiares, habían hecho algo sentimental. Y eso era lo más importante; el sentimiento de los malagueños por lo suyo.

El Sr. Presidente manifestó que el Equipo de Gobierno iba a votar que sí a esta moción sin ningún problema. Lo único a lo de la propia autoenmienda que se hacía de instar en el mismo sitio -en lo que por su parte no había ningún problema- pero, siempre



teniendo en cuenta la aportación de Alejandro Carballo de Ciudadanos; es decir, siempre que los estudios técnicos lo permitieran. Creía que si se ponía esa etiqueta -lo decía porque ahora mismo era viario público con afección al tema del carril-bici-, se intentaría lo máximo posible ver dónde se podía colocar en el mismo entorno o espacio, pero siempre que legalmente se pudiera para no comprometernos ahora mismo aquí a algo que no habíamos mirado -el planeamiento en este sentido que afectaba a todo un carril bici-. Por tanto, solicitaba al Sr. Zorrilla Díaz que pudiera añadir a su propia enmienda: *«Siempre que los estudios técnicos lo permitan»* a fin de que quedara salvado el voto de los Concejales de los distintos Grupos Políticos y que los propios participantes y las asociaciones entendieran que tenía que recibir un estudio técnico, una aprobación técnica para ubicar en el mismo sitio, antes que los Concejales se comprometieran.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Presidente y al apoyo mostrado por el resto de los Grupos Municipales, quiso igualmente dar las gracias de nuevo especialmente a los intervinientes, sumándose también al saludo a Inocencio Fernández, que estaba hoy aquí visitándonos en la que era la casa de todos los malagueños pero especialmente también suya por sus años de dedicación.

A continuación expresó que la puntualización: *«siempre que los estudios técnicos lo permitan»*, le parecía un poco laxa pues podía dar lugar a que cualquier inconveniente fuera utilizado como justificante; sin embargo, sí podría aceptar una enmienda consistente en sustituir donde ponía: *«un lugar adecuado y digno a su importancia»* por: *«al menos el frontal y 14 metros de marquesina en su lugar de origen, salvo imposibilidad técnica insalvable»*.

El Sr. Presidente preguntó al Sr. Carballo Gutiérrez si aceptaba la enmienda; lo decía por si nos poníamos todos de acuerdo para votar la Moción.

Seguidamente el Sr. Carballo Gutiérrez apuntó a que estaba de acuerdo con la propuesta del Sr. Zorrilla Díaz porque la intención era que se pusiera por lo que, cuanto más clarito estuviera el acuerdo, muchísimo mejor. Técnicamente, bajo su desconocimiento en el asunto, si ahí estaba, no debía haber muchos inconvenientes en que volviera a estar en el mismo sitio, por lo que, con la enmienda que había aceptado el Grupo de Málaga para la Gente, votaría a favor.

La Sra. Torralbo Calzado entendió que tenía que ser de alguna manera que no afectara técnicamente, pero realmente veía que no había problema; la alineación de la marquesina con los edificios ahora mismo existentes no afectaba para nada al carril bici que iba por delante y creía que era perfectamente compatible. Aun así, que se hicieran los estudios pertinentes y necesarios, aunque realmente era viable y además mejoraría. Por



supuesto, habría que quitar esa estatua horrible que no tenía ninguna conexión con la estación de ferrocarril y, si acaso, poner algún elemento patrimonial que tuviera más vinculación con lo que era una estación de tren y no unas sillas allí que no tenían ningún sentido.

El Sr. Presidente indicó que, desde el Partido Popular, lo único que entendía que los encajes los tenía que hacer un profesional, que era un arquitecto; lo demás eran opiniones que estaba bien recogerlas. Pero los encajes en los espacios públicos los hacían los arquitectos municipales que para eso es su trabajo y había que confiar en su buen criterio. Dicho esto, aceptaba también la buena propuesta del Grupo Málaga para la Gente .

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento íntegro a la moción aprobada por el Pleno de nuestra ciudad celebrado los días 25 y 30 de septiembre de 2014, así como de la moción institucional aprobada por el Pleno de nuestra ciudad el 30 de octubre de 2014 y, en consecuencia, que proceda a realizar los estudios necesarios en orden a la recuperación de la marquesina histórica de la estación de ferrocarril de Málaga y a su ubicación al menos el frontal y 14 metros de marquesina en su lugar de origen, salvo imposibilidad técnica insalvable, consensuado con las asociaciones en defensa del Patrimonio de Málaga.

Punto nº 7.- Se dio cuenta de Moción presentada el 16 de octubre de 2015, del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la ampliación de la línea 20 de la EMT, Alegría de la Huerta-Alameda Principal-Los Prados.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz hizo mención a que su Grupo había presentado esta Moción motivada en reclamaciones de los vecinos de Huerta Nueva, que era la barriada que estaba justo encima de Alegría de la Huerta y, según le había informado la Sra. Maeso González, esto estaba probado y se iba a proceder en breve a realizarlo. Por lo tanto y, aunque la Sra. Maeso González le había manifestado que iba a votar en contra de la misma porque ya se iba a hacer, se lo tomaba como un sí dado que se iba a hacer, que era de lo que se trataba.

Finalmente señaló que desde su Grupo lo que se trataba aquí siempre era conseguir beneficios para los vecinos, por lo que le daba igual que no se aprobara la Moción, de ahí que la retirara del orden del día.

Punto nº 8.- Se dio cuenta de Moción presentada el 16 de octubre de 2015, por el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al estado de las instalaciones del Parque Central de Bomberos, así como a la participación de éstos en desalojos judiciales de familias en Málaga, que esencialmente es como sigue:



“Con motivo del acto del patrón del real Cuerpo de Bomberos de Málaga de hace tres años, el alcalde anunció que se iba a hacer un nuevo parque central de bomberos sobre el actual de Martiricos, que data de 1964 y está muy deteriorado en muchos aspectos y anticuado operativamente. Es evidente que este compromiso ni se ha cumplido ni nada indica que se cumpla en un futuro próximo. La reforma efectuada, además de insuficiente, se ejecutó deficientemente. Tan sólo se llevó a cabo una pequeña reforma, consistente en el cambio de la cocina y los cuartos de baño, quedando pendientes otras muchas cuestiones que atañen a la seguridad y a la eficiencia de un servicio que es de primera necesidad. Las obras se llevaron, además, con retraso, lo que motivó que el grupo municipal de Izquierda Unida presentara una moción a la Comisión de Pleno de Seguridad, que fue aprobada por unanimidad tanto en la comisión como su dictamen en el Pleno de 29 de enero de 2015, y cuyos acuerdos expresaban literalmente:

“1.- El Equipo de Gobierno instará a la empresa adjudicataria de las obras de reforma del Parque Central de Bomberos a finalizar las mismas lo antes posible.

2.- El Área de Seguridad continuará rehabilitando y modernizando las instalaciones del Parque Central y de los parques y sub parques de Bomberos”.

Al margen de la pequeña obra citada, el Parque Central de Bomberos, además de otros sub parques, ha seguido en un estado de abandono por falta de la inversión necesaria. Una de las puertas de servicio del Parque Central de Bomberos se encuentra inutilizada desde hace siete u ocho meses. Pero es que, lo que es más grave, la otra puerta de servicio se ha averiado hace poco tiempo, lo que trae como consecuencia que los vehículos en servicios de emergencia tienen que salir del recinto dando un rodeo, a veces necesitando maniobrar, a través de la explanada que da linda con la Escuela Oficial de Idiomas y la avenida de Martiricos. Esto supone la suma de tiempo a una asistencia que puede ser vital para personas, cuando hasta hace poco la media de tiempo de intervención en los servicios de emergencia que partían de este parque era muy baja. Incluso en una ocasión hubo que llamar a la grúa para retirar un vehículo que obstaculizaba esta “salida”.

Además de las dos puertas de servicio, la puerta del recinto donde se estaciona el camión de brazo articulado también está averiada desde hace meses, por lo que dicho camión se ha tenido que trasladar al Parque de Bomberos de Teatinos.

No es un caso aislado el del Parque Central de Martiricos, en el Parque de Bomberos de la Avda. Moliere llegaron a haber tres puertas rotas durante mucho tiempo. Y este estado de abandono no afecta sólo a las instalaciones. Faltan vehículos, los que se averían tardan en repararse. Por lo demás, sigue siendo insuficiente la plantilla para una población como la de Málaga, y sigue sin ampliarse, por lo que la media de edad se aproxima ya a los 50 años.

Esta falta de inversiones para asegurar las necesidades de un servicio esencial en este caso como es el de Bomberos, fue denunciada en reiteradas ocasiones por el grupo



municipal de Izquierda Unida, entre otras en mociones ante la comisión de seguridad y el Pleno de mayo y octubre de 2014 o enero de 2015, en comparecencias del concejal delegado de noviembre de 2013 y de abril, mayo, junio, y septiembre de 2014, así como en infinidad de preguntas.

A pesar de todo, seguimos sin nuevo Parque Central, sin el mantenimiento necesario del mismo ni de los subparques existentes, con una flota de vehículos ya antigua y con tardanza en sus reparaciones, y sin ampliarse la plantilla existente. Un verdadero abandono y caos organizativo en un servicio municipal esencial.

Por si esto fuera poco, a pesar de la escasez de medios y plantilla del cuerpo de bomberos para llevar a cabo su vital misión de salvar personas y velar por la seguridad de la población, los bomberos de Málaga son requeridos para intervenir en desalojos judiciales de familias de sus viviendas.

En una situación con más de 500 desahucios diarios en toda España, y casi tres millones y medio de viviendas vacías, y con las carencias que tenemos en Málaga en un servicio vital como es el de los bomberos, el gobierno municipal dedica efectivos a velar por los intereses de bancos y fondos buitres en sus desalojos criminales detrayéndolos de su principal función que es la de velar por la seguridad de las personas.

Ayuntamientos de otras ciudades españolas han acordado que en ningún caso emplearán a la policía local ni a los bomberos a participar en desalojos de familias de su vivienda habitual.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a realizar y ejecutar un Plan de Inversiones, de una cuantía suficiente para suplir las deficiencias y carencias que se han generado en los últimos años en los Parques y Subparques de Bomberos de Málaga,

2º.- Instar al equipo de gobierno a que lo antes posible proceda a efectuar en el Parque Central de Bomberos las reparaciones necesarias para la eficiencia en los servicios de emergencia.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse la ejecución del proyecto para la construcción de un nuevo parque de Bomberos en el lugar del actual parque central.

4º.- Instar al equipo de gobierno a no enviar en ningún caso a la policía local ni a los bomberos a participar en desalojos de familias de su vivienda habitual”

El Sr. Presidente manifestó que había una petición de intervención en este punto por parte de D. Juan Gálvez Rojas -quién manifestaba actuar como representante sindical del Cuerpo de Bomberos- al cual solicitó, para que pudiera constar en Acta, que



especificara a qué sindicato o representación sindical se refería, contestando entonces el Sr. Gálvez Rojas que a Comisiones Obreras. Seguidamente el Sr. Pomares Fuertes pasó a darle la palabra a dicho Sr.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en las comisiones del pleno.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz agradeció al Presidente que le hubiera dado la palabra, al Sr. Juan Gálvez su intervención y, en su nombre, a toda la plantilla del Cuerpo Municipal de Bomberos.

A continuación comentó que el Sr. Juan Gálvez había dicho -lo que le honraba- que el Cuerpo Municipal de Bomberos había sido el promotor de una iniciativa en la que su Grupo hacía de altavoz de una reclamación; reclamación que no era laboral porque ellos no mejoraban un ápice su situación por esto que se estaba pidiendo. Eran servidores públicos encargados de algo tan delicado y tan vital como era la seguridad de las personas y estaban preocupados por el funcionamiento del servicio público y de las instalaciones que lo posibilitaban. Efectivamente, como se decía en la Moción, hacía tres años, precisamente en el acto del Patrón del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, el Alcalde anunció la construcción de un nuevo parque central de bomberos sobre el espacio que ocupaba el actual, que databa de 1964. El proyecto estaba hecho y, sin embargo, no se había llevado a cabo todavía ni el principio de los trámites siquiera. Además de ello, en el Pleno de enero de 2015 su Grupo puso de relieve que las obras que se estaban realizando para mejorar ciertos aspectos del Parque Central de Bomberos de Martiricos y que se circunscribían solamente a la parte de cocinas y los cuartos de baño, se estaban realizando tarde, mal y con numerosos problemas. Pero la situación había seguido empeorando -como bien había dicho el Sr. Gálvez- y se llevaba varios años con una total falta de inversión; como ejemplo de lo que significaba esto y la gravedad de las averías que existían en este recinto, decir que, cuatro de las cinco puertas existentes -tres de ellas de salida de vehículos de emergencia y una donde estaba el camión articulado- se encontraban actualmente averiadas, algunas desde hacía meses y, una de ellas desde hacía unos dos años. Además, no funcionaba la torreta de maniobra y secado de mangueras, y había numerosos problemas difícil de detallar en tan poco tiempo -en la taquilla, en la descontaminación de los trajes, etcétera-. En esta situación, a la que se sumaba la falta de vehículos y la tardanza en su reparación -sin hablar y sin meternos en la necesaria renovación de la plantilla y algunos de los cargos-, tenía que ver la total falta de inversión en los últimos años.

Además de esto, quería llamar la atención sobre otro aspecto de la moción. Se estaba usando en Málaga, al igual que en otros municipios, al Cuerpo de Bomberos para desalojos judiciales; para echar las puertas abajo de las familias que se veían desahuciadas



muchas veces por los bancos por no poder pagar su hipoteca. Entendía -como entendía la plantilla de Bomberos de Málaga- que el Cuerpo de Bomberos no estaba para esos menesteres; para eso bastaba con llamar a un cerrajero. Ellos, con la estrechez que teníamos ahora mismo de efectivos, estaban para velar por la seguridad y la vida de las personas en Málaga, y por la seguridad de los edificios e instalaciones. Por eso lo que pedía era; un plan de inversiones, las reparaciones urgentes y necesarias, que se impulsara la construcción de aquel parque que se prometió en su día, y que no se enviaran a los Bomberos a participar en desalojos de familias de su vivienda habitual.

El Sr. Carballo Gutiérrez, tras saludar al Sr. Gálvez y darle las gracias por su intervención y por ilustrar sobre las deficiencias que sufrían en su día a día, precisó que le gustaría recordar también que, hacía un mes solamente -tampoco había pasado tanto tiempo- su Grupo, tras reunirse con sindicatos del Cuerpo de Bomberos, trajo aquí una moción sobre este tema que se aprobó y que, de hecho, no se había llevado a la Mesa de Seguimiento porque había pasado poco tiempo; aunque excusa ya se tenía para llevarla a la siguiente inesa. Y su Grupo pidió en esa moción que se hiciese, dado la amplitud de la necesidad de los desperfectos y de la necesidad que tenía el Cuerpo de Bomberos de equipamiento, que se hiciese una auditoria para que se analizase cuáles eran las necesidades urgentes actuales del Cuerpo de Bomberos, tanto en instalaciones físicas - como eran el Parque de Martiricos y otras muchas instalaciones que había también- como en el propio equipamiento que tenían que llevar los bomberos para sus actuaciones, ya que tenía constancia que eran deficientes o, como mínimo, insuficientes. Entonces, iba a apoyar la moción evidentemente; no podía hacerlo de otra manera porque se estaba reclamando lo mismo. A su Grupo le gustaría que se tomaran medidas sobre esto porque era un servicio muy importante de la ciudad que se tenía que ir actualizando y renovando, y creía que no se estaba haciendo adecuadamente. De ahí que contara la moción con todo su apoyo en este sentido. Iba a esperar a ver lo que nos comentaba el Equipo de Gobierno sobre las actuaciones que se iban a efectuar o no y, según eso, su Grupo iba a seguir reclamando. Lo que sí pediría era que se tuviese en cuenta y que se hiciese ya esa auditoria, que no sabía si estaba en proceso o en qué punto estaba. Sí le gustaría también, aprovechando que estaba aquí el Concejal de Seguridad, que nos pudiera comentar un poquito sobre el asunto; lo que agradecería.

La Sra. Torralbo Calzado apuntó a que el tema de la situación del equipamiento y de las deficiencias que había en los edificios diferentes del Parque de Bomberos habían salido ya en este Pleno. Y su Grupo había manifestado su total sorpresa en el sentido de decir: «¿Cómo todavía seguimos así?»; era intolerable. Su Grupo había visitado el Parque de Bomberos y se había visto que, incluso por lo que se relataba aquí y se había relatado por el interviniente, estaba peor todavía. O sea, cada día se iba deteriorando más, cada día había más problemas, más puertas que no funcionaban y más cosas sin solucionar.



Realmente era crítica la situación y había que tomar partido ya. Su Grupo había dicho siempre que había que cuidar a quien nos cuidaba y, además, reflejaba mucho en esta intervención que además sabían que, con esos medios tan limitados y con todos esos problemas que tenían, no iban a poder hacer bien su trabajo; trabajo lo suficientemente importante y lo suficientemente arriesgado en muchos casos como para que tuvieran que tener los medios necesarios. Varias veces, en las modificaciones presupuestarias planteadas, tanto en julio como en ayer mismo, se le había recordado al Alcalde que no había presupuesto para arreglar algunos temas urgentes -y eso sin hablar de hacer el nuevo Parque de Bomberos- y que sí había para otras cosas, y él preguntaba si tan mal estaban los Bomberos; parecía que no se quería enterar aunque se lo decíamos cada vez que nos veíamos. Creía que era un tema importante por lo que apoyaba totalmente la moción.

Afirmó la Sra. Torralbo Calzado que también quería hacer hincapié al Equipo de Gobierno en el tema de no enviar a los desalojos tanto a la Policía Local como a los Bomberos; suponía que se iba a dar una respuesta técnica seguramente para decirnos que no, pero esto se estaba haciendo en otros sitios. Y además, no entraba dentro de las funciones de los Bomberos desahuciar a gente y servir a los bancos para echarles de sus casas. Entonces, realmente se podía intentar evitar que se pidiera esa asistencia para que los Bomberos pudieran hacer el trabajo de ayudar y rescatar personas, y no a bancos.

El Sr. Gálvez Chica, tras dar la bienvenida y saludar a los integrantes y a los profesionales que hoy representaban al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, manifestó en primer lugar su total apoyo y reconocimiento a la labor que diariamente realizaban estos profesionales, la cual en la actualidad se le estaba complicando en su desarrollo precisamente por la situación actual de los recursos, la falta de mantenimiento, etcétera. Y esto tenía un antes y un después; un antes -como perfectamente había definido el Sr. Gálvez- de labor óptima de mantenimiento que había en todos los recursos de estos parques y, un después a partir del año 2013, que fue cuando el Equipo de Gobierno tomó la decisión de poner la financiación de la UNESPA en la caja única. Dos años después se veía perfectamente cuál había sido el resultado de esta decisión. Tanto que, el Grupo Municipal Socialista, en la Comisión anterior del mes pasado, presentó una moción donde se solicitó recuperar como mínimo, el 50 % de la financiación UNESPA y dedicarla, como estaba anteriormente, finalista. Con lo cual se entendía que, como mínimo, se podría paliar la situación actual que era bastante comprometida. Su Grupo era totalmente consciente de esta situación y estaba plenamente de acuerdo con la moción presentada por el Grupo de Málaga, que apoyaba en sus cuatro puntos.

El Sr. Cortés Carballo tras dar los buenos días a todos, saludó a Juan Gálvez -representante de Comisiones Obreras del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga- a todos los presentes y los que nos estaban viendo a través de *streaming*.



Asimismo indicó que era una obviedad decir que había que arreglar el Parque de Bomberos; se llevaba viéndolo hacía tiempo -sólo había que darse un paseo para ver el estado en que se encontraban las distintas puertas de entrada- y así se estaba trabajando. Lo que había pasado en estos años evidentemente ya lo había apuntado el compañero del Partido Socialista: la situación de crisis había obligado a que, gran parte de las inversiones que normalmente se destinaban al Cuerpo de Bomberos, no hubiera sido imposible destinárselas porque se habían priorizado otras actuaciones, principalmente enfocadas a que Málaga y los malagueños intentaran vivir mejor, apuntando a la posibilidad de creación de puestos de trabajo y empleo. Ese había sido el objetivo que se había marcado el Equipo de Gobierno en los anteriores cuatro años y ahí se había hecho un esfuerzo por parte de todos los trabajadores municipales y, por supuesto, Bomberos no había sido una excepción. Ahora la situación iba mejorando y nos podíamos plantear cosas que antes no podíamos. Y lo sabían los compañeros del Cuerpo de Bomberos, pero lo decía en voz alta: se estaba contratando el arreglo de las puertas -el concurso quedó desierto y este viernes, día 23, según le había transmitido en un informe que se procedería a su adjudicación. Por lo tanto, era evidente que el Equipo de Gobierno no era insensible y que estaba haciendo, dentro de las disponibilidades presupuestarias, pequeños arreglos de las cosas más urgentes. En el tema de la cubierta, el 27 de julio se lanzó el proyecto y el 9 de octubre ya teníamos nueve empresas para hacer lo que era parte de la obra de la cubierta. Esto simplemente lo evidenciaba para que se viera que no se tenía olvidado al Cuerpo de Bomberos, sino que simplemente se hacían actuaciones en función de la disponibilidad presupuestaria.

Añadió el Sr. Cortés Carballo que, en cuanto a la Moción:

- Apoyaba los puntos uno y dos.
- El punto tres le parecía incongruente con el uno porque, si se arreglaba el Parque de Bomberos, para qué se quería echarlo abajo y construir uno nuevo. Se estaba hablando de que el proyecto de reparación que se estaba haciendo rondaba los tres millones de euros y la construcción de un parque nuevo suponía unos seis. Estos Sres. querían que el Parque cumpliera con las condiciones de trabajo y les daba igual que fuera nuevo o se reformara el que había; reformar el que había suponía más tiempo aún para arreglarlo.
- También estaba encantado de apoyar el punto cuatro, salvo cuando la Ley nos dijera lo contrario. Eso quería decir que si él mismo, el Jefe de Bomberos o cualquier bombero se negaba a acatar una orden judicial, tendríamos un problema legal y estaríamos cometiendo un delito. Por ello hacía una enmienda consistente en que tras: *«Instar al Equipo de Gobierno...»* se pusiera: *«...en ningún caso a la Policía Local ni a Bomberos a participar en desalojo de familias de vivienda»*



habitual, salvo en aquellos casos donde un juez lo obligue por requerimiento judicial y cuando se justifique debidamente por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de acuerdo con el protocolo de Administración Pública que tenemos vigente».

No era un tema de voluntad; era un tema legal porque, si alguno se negara a ir, estaría cometiendo un delito. Si eso lo teníamos claro, no tenía problema en apoyar la iniciativa en todos los puntos, animando a que todos se plantearan que era mejor renovar de una forma contundente el Parque de Bomberos Central que construirlo nuevo porque estaríamos duplicando el gasto económico y, sobre todo, ralentizando la solución definitiva de este Parque.

El Sr. Zorrilla Díaz indicó que era verdad que el Grupo Municipal Ciudadanos presentó una moción en el anterior Pleno, que el Grupo Municipal Málaga para la Gente apoyó y que era parcialmente coincidente en una parte; se recogía lo de la auditoría y lo de las reparaciones necesarias, aunque el Grupo Municipal Málaga para la Gente había introducido también cuestiones distintas como era el plan de inversiones y, sobre todo, el proyecto de ejecución del nuevo Parque de Bomberos, además del tema de los desahucios. Quería decir al Sr. Gálvez que estaba completamente de acuerdo en la apreciación que había hecho sobre el antes y el después de la utilización de los fondos de la UNESPA y, al Sr. Cortés -quien lamentablemente había señalado que estos fondos se habían utilizado para otros fines para que vivieran mejor los malagueños- tenía que comentarle que lo dudaba y que, en todo caso, se podían haber utilizado otros fondos. Por ello sugería que el coste de mantenimiento de algunos museos, incluidas las entradas que se compraban y se regalaban y los beneficios de los privados de LIMASA, podían haberse recortado para mejorar el bienestar de los malagueños. En cuanto a lo que había apuntado el Sr. Carballo, no tendría inconveniente en aceptar en el segundo punto, relativo a las reparaciones urgentes, que se introdujera: *“previa la auditoría sobre las necesidades que se aprobó en el Pleno de septiembre, o previa la realización de la auditoría que se aprobó en el Pleno de septiembre”*. En cuanto a lo del proyecto de ejecución al que había hecho mención el Sr. Cortés, podría modificar la redacción pues estaba de acuerdo en que, si se iban a acometer -y ojalá en breve plazo- esas reparaciones importantes, no íbamos a acometer al mismo tiempo la ejecución del proyecto; estaba claro. Por eso se podría cambiar la redacción a: *«Instar al Equipo de Gobierno a que no se abandone la ejecución a medio plazo del proyecto de construcción del nuevo Parque de Bomberos»*. En cuanto a la última enmienda propuesta por el Sr. Cortés, estaba de acuerdo en la primera parte de la misma: *«salvo exigencia judicial o requerimiento judicial»* -no sabía la expresión que utilizaba- Que, por cierto nunca había; el juez nunca pedía que fueran los Bomberos, era la Policía Nacional quien lo pedía. En cuanto a la segunda parte relativa a los Cuerpos de Seguridad no la aceptaba, ya que creía que los Cuerpos de Bomberos ni el Ayuntamiento tenían



obligación de prestar estos servicios en estos casos. Y si había un convenio en este caso porque éramos auxiliares de la Policía Nacional, cámbiese ese convenio. Aceptaba “*salvo requerimiento judicial*” que, por cierto, nunca se producía en este sentido.

El Sr. Carballo Gutiérrez indicó que su Grupo también coincidía con el diagnóstico que se había hecho aquí del punto de inflexión. De hecho, tanto en la moción de su Grupo como en la que trajo el PSOE en aquella Comisión, se solicitaba que se volviese a la Ordenanza Fiscal anterior en la que la financiación llegaba directamente al Cuerpo de Bomberos. Creía que cuando había crisis precisamente había que priorizar el presupuesto; y había cosas más importantes y otras menos importantes. Todo eso era debatible y opinable. Pero, bajo su punto de vista, la seguridad de la ciudad y de los malagueños era uno de los puntos que consideraba más importantes, de ahí que tuviera que tener una prioridad dentro de un presupuesto. En cuanto a las enmiendas que se habían aceptado, a su Grupo le parecían bien por lo que, tal cual quedaba la Moción, la iba a votar a favor.

La Sra. Torralbo Calzado indicó que se habían explicado bastante bien las necesidades; se había hablado de los fondos de la UNESPA, que obviamente eran para reducir la siniestralidad como les convenía obviamente a las aseguradoras para tener menos costes. Y la verdad que podía ser muy fraudulento que se gastase en algo que no sirviese para reducir esa siniestralidad y para dotar a los Bomberos de mejoras en sus instalaciones. Y respecto a utilizar los fondos hoy, por ejemplo, habíamos visto como dos millones de euros se iban a la basura de nuevo en la Tabacalera porque iba a ser un polo sin contenido - no con contenido digital, sin contenido-. O sea, el dinero se podía gastar y distribuir de otras maneras. Nadie era infalible y todos nos podíamos equivocar pero realmente había muchas mejoras y muchas prioridades que tener en cuenta. Y este tema era prioritario; no se cansaría de decir que era necesario mejorar las instalaciones y las condiciones de ese Parque de Bomberos. Así que iba a apoyar la moción con las enmiendas. Y muy claramente: los juzgados no requerían al Cuerpo de Bomberos, era a la Policía. Y a la Policía Municipal incluso la habíamos visto en los desahucios asumiendo tareas que iban por encima de las suyas; sobre el tráfico, vale, pero sobre las personas buscando donde se metían, si habían entrado a un edificio o si podían estar o no aquí, lo había vivido en persona. O sea, no eran labores propias de la Policía Local en un desahucio y eso no debían hacerlo. Igualmente los Bomberos no deberían estar allí, como había dicho antes, porque su labor era rescatar a personas y no a los bancos.

El Sr. Gálvez Chica apuntó a que simplemente quería hacer una enmienda en el cuarto acuerdo pues la Policía Local eran agentes de la autoridad y no se podían negar a ningún tipo de orden judicial. Asimismo estaba de acuerdo con instar a que los Bomberos no participaran en los desalojos de las familias de su vivienda habitual.



El Sr. Cortés Carballo precisó que, como Equipo de Gobierno responsable del Cuerpo de Bomberos, se seguiría mejorando en función de la disponibilidad presupuestaria como ya se había hablado, estando previsto en el plan de inversiones. De hecho, había dos ejemplos claros de acciones que se habían tomado y en los presupuestos del año que viene también se había solicitado suficiente aportación como para comenzar la rehabilitación de forma contundente del Parque Central de Bomberos. Entendía que si esa rehabilitación era satisfactoria para todos los miembros del Real Cuerpo de Bomberos no sería necesaria la construcción de un nuevo parque. Si se quería poner "a medio plazo" pongámoslo pero, en un plazo razonable después de gastarnos tres millones de euros, no creía que ni a medio plazo fuera necesario construir otro. Y si lo era se construiría; no tenía inconveniente.

Terminó diciendo que, como todos sabían, toda moción necesitaba luego su correspondiente aval jurídico, por lo que consultaría lo del punto cuarto. Por lo tanto, se aprobara como se aprobara se consultaría a la Asesoría Jurídica y a Secretaría General y, en función de lo que nos dijeran judicial y jurídicamente, así se actuaría porque, una cosa era la voluntad que teníamos todos de que los Bomberos no se dedicaran a estas cosas ni la Policía tampoco, y otra cosa era a lo que la legislación vigente nos obligara.

El Sr. Presidente quiso saber si quedaban claras las enmiendas, ante lo que la Secretaria de la Comisión precisó que había entendido que el Sr. Gálvez Chica había hecho una enmienda al punto cuatro, por lo que habría que clarificar si esa enmienda se aceptaba, ante lo que el Sr. Presidente preguntó al proponente de la iniciativa si la aceptaba o no.

El Sr. Zorrilla Díaz manifestó que el Sr. Gálvez Chica había argumentado que la Policía Local no se podía oponer a un requerimiento judicial. Había aceptado la enmienda de: *«salvo en aquellos casos donde un juez lo obligue por requerimiento judicial»* por lo que si era suficiente con eso se dejaba como estaba pero, si para votar a favor el punto cuarto, se quería que retirara lo de la Policía Local, dado que la intención en esta moción era respecto bomberos, había pedido Policía Local y Bomberos en varias Mociones sobre desahucios y se volvería a pedir sobre la Policía Local.

El Sr. Gálvez Chica insistió en que le gustaría que fuera así porque era un tema totalmente legal; le gustaría que desapareciera la alusión a la Policía Local y que se quedara solamente en Bomberos, aunque no sabía si eso le parecía bien al Sr. Zorrilla Díaz.

El Sr. Zorrilla Díaz indicó que, aunque no era algo en lo que estuviera de acuerdo, por facilitar que se votara a favor y, puesto que el objeto de esta Moción eran los Bomberos, lo aceptaba; ya se hablaría de la Policía Local otro día.



A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a realizar y ejecutar un Plan de Inversiones, de una cuantía suficiente para suplir las deficiencias y carencias que se han generado en los últimos años en los Parques y Subparques de Bomberos de Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que lo antes posible proceda a efectuar en el Parque Central de Bomberos, previa la realización de la auditoría que se aprobó en el Pleno de septiembre, las reparaciones necesarias para la eficiencia en los servicios de emergencia.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que no se abandone a medio plazo la ejecución del proyecto para la construcción de un nuevo parque de Bomberos en el lugar del actual parque central.

4º.- Instar al equipo de gobierno a no enviar en ningún caso a los bomberos a participar en desalojos de familias de su vivienda habitual, salvo en aquellos casos donde un juez lo obligue por requerimiento judicial.

Punto nº 9.- Se dio cuenta de Moción presentada el 15 de octubre de 2015, por el Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, relativa a las grietas y a la necesidad de rehabilitación de la barriada de Carranque, que esencialmente es como sigue:

“Los vecinos de la barriada de Carranque llevan años reclamando una solución integral para sus viviendas, que presentan grietas y daños evidentes, ante la inacción reiterada de la Junta de Andalucía. Dichos problemas estructurales se remontan a varias décadas atrás. La única respuesta institucional reciente ha venido de la mano del Ayuntamiento, que se ha encargado de al menos encargar los estudios necesarios para determinar el estado real de los edificios y, de paso, redactar los pertinentes proyectos. El concurso salió a licitación el pasado mes de junio por un importe de 186.000 euros. Estos primeros trabajos, referentes a 26 edificios, podrían implicar una inversión en obra de casi 3 millones de euros. Lamentablemente, estos estudios vuelven a dejar fuera a las casas-mata (ya hay algunos expedientes de ruina y sancionadores por más de 30.000 euros).

Según los técnicos han informado en varias ocasiones a los vecinos, el serio deterioro que presentan las casas radica en problemas de inestabilidad de los suelos en esta zona, así como a la acción del freático.

Los primeros indicios de problemas en la construcción se remontan al año 1961, según relatan los propios vecinos. Tras sucesivos problemas en juntas de dilatación e incluso



techumbres, y tras varias comunicaciones al Gobierno regional, se elaboró un proyecto que dividía en 11 fases la rehabilitación de la barriada y que no contaba con las referidas casas-mata. Son sólo ejemplos de años de desidia de la Junta de Andalucía con estos vecinos, que cifran en 80 los edificios con diversas patologías. De ellos, aseguran, 27 se encuentran en una situación muy grave.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, que comparte la preocupación vecinal, propone los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a la actuación inmediata y a la consignación presupuestaria de las obras de rehabilitación de la barriada de Carranque.*
- 2.- Asumir el contenido de los proyectos promovidos por el Ayuntamiento de Málaga y añadir los relativos a las casas-mata, que han quedado fuera.*
- 3.- Reprobar la actitud de la Junta de Andalucía, que se ha desentendido de este problema.”*

El Sr. Presidente manifestó que había una petición de intervención en este punto por parte de Dña. Carmen Gallego Martín, quien manifestaba actuar como representante de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Carranque, a la cual pasó a dar la palabra; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en las comisiones del pleno

Abierto el debate, el Sr. Carballo Gutiérrez quiso primero agradecer a Carmen su exposición y el relato de las peripecias que venían sufriendo estos vecinos durante ya demasiados años. Había que recordar que los primeros desperfectos empezaron o databan de 1961. Eran 80 edificios los que estaban afectados, aunque eran unos 26 ó 27 los que tenían una situación más grave en la actualidad. La Junta de Andalucía se había lavado las manos desde el primer momento con este asunto y el Ayuntamiento había dado un paso adelante haciendo una serie de informes. De hecho, se habían hecho proyectos en los cuales se dejaban fuera las casas mata a las que había hecho referencia Carmen. Creía que ya iba siendo hora de que las reivindicaciones de los vecinos se tuvieran en cuenta dada la inestabilidad del suelo y del freático, y los problemas que estaban suponiendo de seguridad -porque ya no solamente era un problema de que hubiera grietas o que un barrio envejeciera por el paso del tiempo-; era que los propios vecinos en sus casas no tenían esa seguridad que podíamos tener cualquiera de nosotros y eso es duro vivirlo día a día. Por eso el Grupo Municipal Ciudadanos desde aquí quería que, de una vez por todas, las Administraciones dieran un paso al frente, se pusieran del lado de los vecinos y por fin actuaran en consonancia con la responsabilidad que se suponía que teníamos que asumir,



dado nuestro cargo y nuestros puestos, y dada la obligación que tenían las Administraciones de dar servicio a los ciudadanos para que por fin se diera una solución, porque estos vecinos, como bien decía Carmen, no tenían los medios suficientes para acometer las obras que necesitaba la barriada, por lo que había que ir en su auxilio. Por ello los acuerdos que se proponía que se aprobaran en esta Moción eran:

Primero: Instar a la Junta de Andalucía a la actuación inmediata y a la consignación presupuestaria de las obras de rehabilitación de la barriada de Carranque.

Segundo: Asumir el contenido de los proyectos promovidos por el Ayuntamiento de Málaga y añadir lo relativo a las casas mata que han quedado fuera.

Tercero: Reprobar la actitud de la Junta de Andalucía que se ha desentendido de este problema.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Sr. Presidente y mostrar un agradecimiento especial a la interviniente -Dña. Carmen- por la exposición tan detallada y sincera que había hecho, aludió a que la reclamación que hacían los vecinos era justa, y a que la Moción que traía Ciudadanos hoy era justa y muy oportuna porque ahora mismo se estaba iniciando el debate de los Presupuestos de la Junta de Andalucía. Por tanto, su Grupo iba a votar a favor, aunque proponiendo una enmienda al primer punto; no para devaluarla, sino para incluso hacerla más contundente o aumentar los compromisos en este caso, consistente en donde pone: *«Instar a la Junta de Andalucía a la actuación inmediata y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz a que en el debate de los presupuestos de 2016 aprueben...»*, se siguiera con: *«la consignación presupuestaria suficiente para las obras de rehabilitación de la barriada de Carranque»*. Se trataba de instar no sólo a la Junta de Andalucía, sino directamente a cada uno de los cinco Grupos Parlamentarios que ahora estaban discutiendo los Presupuestos de la Junta de Andalucía para que pudieran aprobar una partida para el año próximo para empezar estos trabajos.

La Sra. Torralbo Calzado manifestó que conocidos los detalles de la situación de las viviendas en esta cantidad de edificios -26 nada más y nada menos- más las viviendas unifamiliares, la verdad era que era dramático vivir en esas condiciones y realmente, además, viendo como había sido el proceso de adjudicación de alguna vivienda, se podía considerar que había habido vicios ocultos por parte de esa transmisión desde la Junta de Andalucía. Con lo cual, le parecía totalmente reprochable su actitud al lavarse las manos ante este problema que debía de asumir y estaba perfectamente de acuerdo con la enmienda que se había incluido para que realmente se tomaran medidas desde ya, se incluyera en los Presupuestos del próximo año, y que todos los Grupos así lo manifestaran. Añadió que



cualquier labor que el Ayuntamiento pudiera hacer para ayudar a los vecinos o para fortalecer su postura y su posición, e incluso estudiar algunos temas pequeños que pudiera haber sobre las soluciones o los estudios técnicos, también se llevara a cabo.

El Sr. Pérez Morales indicó igualmente que quería agradecer la intervención de la Sra. Carmen Gallego Martín que lógicamente había podido mostrar gráficamente las dificultades en las que vivían los residentes de estas viviendas; situación a la que el Grupo Socialista era sensible. En cuanto a la Moción y sus tres distintos puntos iba a ir desgranando cuál era el sentido de su voto. Veía favorable la enmienda que había presentado el responsable de Izquierda Unida-Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla, y entendía que era positivo que se aprobara por todos los Grupos -en este caso el Grupo de Ciudadanos también- que se hiciera esa consignación presupuestaria porque era algo positivo que los vecinos demandaban. Sí era cierto que su Grupo no podía apoyar los siguientes puntos pues, simplemente para conocimiento de la actuación que había hecho la Junta de Andalucía entre el año 1993 y el año 2009 había invertido en esta barriada en rehabilitación integral un total de 13.241.670 euros. Por tanto, no se podía reprobar a la Junta de Andalucía porque era una inversión importante. El problema venía porque, cuando se hicieron las transferencias desde el Instituto Nacional de la Vivienda, no se hizo la cimentación correcta y de esa situación se generó esta dificultad que estaban viviendo los vecinos en estos momentos.

Añadió el Sr. Pérez Morales que, entre 1995 al 2000, prácticamente casi todas las viviendas pasaron a ser amortizadas siendo titulares los residentes allí, salvo algunas viviendas que sí eran propiedad de la Junta de Andalucía. Su Grupo estaba en la línea de instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios a que se hiciera una consignación en los presupuestos de la Junta de Andalucía que se estaban debatiendo y que fuera a través de una enmienda, porque se estaban debatiendo ya. Por otro lado, no estaba de acuerdo en reprobar a la Junta de Andalucía porque no se había lavado las manos ya que había invertido hasta 13.241.670 euros. Sabía que esto a la Sra. Teresa Porrás no le gustaba, pero era la verdad. Por consiguiente, su Grupo estando con los vecinos y apoyándolos, votaría a favor del primer punto con la enmienda introducida de que, a través de una enmienda, se incluyera en los presupuestos de la Comunidad Autónoma; en los siguientes puntos, se tenía que abstener.

La Sra. Teresa Porrás Teruel, tras dar los buenos días una vez más a los vecinos de Carranque que estaban presentes y, sobre todo a Mari Carmen que había intervenido, comentó al Sr. Pérez Morales que cómo no se iba a reír. De una aprobación que se hizo por parte de la Junta en el año 2000 y de un plan de rehabilitación del patrimonio público residencial de la Comunidad Autónoma del año 2000, se dejaba a la mitad la barriada -26 edificios- sin rehabilitar. Estaba claro que se había dejado a medias, por lo que, aunque se



hubieran invertido trece millones, si se necesitaban catorce más se tendrían que poner, porque fue patrimonio público de la Junta antes de venderlo a los ciudadanos. Y la Junta se comprometió con los vecinos de Carranque a rehabilitar igual que en Girón. Y ¿En Girón por qué no se había dejado a medias y en Carranque sí? Esa era la pregunta que se hacía ¿Por qué en una barriada se hacía al 100 % y otra se dejaba a medias? ¿Sería porque los de Carranque no chillaban? Le parecía que no era justo. Y para no engañar a los vecinos que estaban aquí, respecto al segundo punto en el que Ciudadanos decía: *«Asumir el contenido de los proyectos promovidos por el Ayuntamiento de Málaga y añadir los relativos a las casas mata que han quedado fuera»* tenía que señalar que el Ayuntamiento no había dejado las casas mata porque había querido, en absoluto. Todo lo contrario; se había intentado ver de qué forma -y ellos lo sabían- se metían por un lado o por otro, pero no se podían meter porque el programa de ayudas de rehabilitación que tenía la Junta era de edificios y no de casas mata unifamiliares. Con lo cual, entendía que, si de verdad se quería sacar esto adelante y se quería ser serios con los vecinos, estaba de acuerdo en que se mandara al Parlamento, que era donde se tenía que aprobar; ahora era el momento. Y dado que el Grupo de Ciudadanos iba a apoyar los presupuestos en la Junta de Andalucía, esperaba que el Grupo Municipal Ciudadanos se llamara por teléfono a su Grupo para decir que se hiciera una enmienda de verdad seria sobre este punto.

Continuó diciendo que no creía que fuera de recibo que el Partido Socialista se hubiera quitado el muerto y que Ciudadanos siguiera apoyándolo. Eso era en lo que no estaba de acuerdo; había que ser serio y decir las cosas claras.

Seguidamente la Sra. Porras Teruel se dirigió al Sr. Carballo Gutiérrez para comentarle que las mociones del Ayuntamiento llegaban a la Junta de Andalucía cuando llegaban, y ni contestaban, por lo que creía que sería mucho más rápido que, vía teléfono, llamáramos todos para decir a nuestros Grupos: *«Oye, estáis en las enmiendas de los presupuestos de la Junta de Andalucía, nos hemos comprometido en el Ayuntamiento en hacer esto y que de verdad que sea una propuesta»*. Y que viéramos que, efectivamente, todos los Grupos que estábamos aquí representados en la ciudad de Málaga, hiciéramos esa enmienda a los Presupuestos Generales de la Junta; creía que eso sí era serio. Entonces, lo que proponía era la enmienda para que efectivamente en los edificios y en las viviendas unifamiliares pudieran entrar; primero, en el estudio -y no teníamos ningún problema en hacer el estudio de las viviendas unifamiliares afectadas- y; para que de verdad se incluyeran, de ahí que la enmienda que pedía que se recogiera por parte de Ciudadanos era: *«Requerir a la Comunidad Autónoma que incluya entre sus programas de ayudas a la rehabilitación de edificios de viviendas, a las viviendas unifamiliares que sean vivienda habitual y permanente y estén ocupadas por familias con recursos limitados»*. Y entre comillas si se quería, o entre paréntesis, podíamos decir: *«para la barriada exclusiva esta de Carranque»* porque estaban afectados tanto unos como otros. Si le parecía bien a todos,



creía que ese punto deberíamos introducirlo para que de verdad se pudiera dar respuesta a una parte y a otra.

El Sr. Presidente rogó al Sr. Carballo Gutiérrez que, si fuera tan amable, su turno de intervención se alargara un poco más para no hacer un tercero y respondiera a las tres enmiendas hechas por el Partido Socialista, por el Partido Popular y por Málaga para la Gente. O sea, tenía tres propuestas para ver cuál iba a aceptar.

El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que iba a ir por partes. La enmienda que había sugerido el Sr. Zorrilla Díaz la aceptaba sin ningún problema. De hecho, lo lógico y lo razonable era no solamente instar a la Junta de Andalucía, sino instar a todos los Grupos Parlamentarios. Luego, respecto a lo que comentaba el Sr. Pérez Morales sobre que la Junta de Andalucía no se había lavado las manos, no se lo tenía que decir a él; que se lo dijera a los vecinos directamente, pues las pruebas eran bastante evidentes y lo que esta Sra. nos había traído aquí no había ido a buscarlo a una escombrera. Entonces, no iba a retirar los puntos segundo y tercero. Tampoco había dicho que el Ayuntamiento no hubiera querido meter las casas mata, sino que era un hecho que no habían entrado en esos proyectos sin entrar a valorar el porqué. O sea, había dicho que no entraban y que le gustaría que también entrasen. Por ello, no veía inconveniente en aceptar la enmienda de que la Junta de Andalucía incluyera la rehabilitación de las casas mata de estos vecinos. Y solamente eso; en principio, iba a dejar la Moción con las enmiendas que había comentado, que era lo que pedía que se votara. Y si se quería votar por separado, no había problema en hacerlo.

El Sr. Pérez Morales comentó que resultaba curioso que la única actuación que había hecho el Ayuntamiento de Málaga hubiera sido meses antes de las elecciones municipales y por un importe de 186.000 euros. Creía que ante esta actuación que planteaba la Sra. Porras Teruel como una enmienda -que había sido aceptada por el Grupo Municipal Ciudadanos- tendría que hacer otra enmienda a la misma consistente en añadir que, la actuación de rehabilitación en viviendas unifamiliares que se le iba a pedir a la Junta de Andalucía, se le pidiera también al Ayuntamiento de Málaga -que no lo hacía, porque el Instituto Municipal de la Vivienda y la Gerencia de Urbanismo tampoco rehabilitaban viviendas unifamiliares-; a la Gerencia de Urbanismo a través del Instituto Municipal de la Vivienda. Así se haría todo correctamente porque no se podía pedir a la Junta una cosa, y al Ayuntamiento lo contrario; había que ser coherentes para pedir lo mismo. Tenía que destacar, como había dicho inicialmente que, respecto a la situación de estas familias que habían hablado a través de la Sra. Carmen Gallego, que la Junta de Andalucía no se lavaba las manos y que se habían tenido reuniones con ellos en reiteradas ocasiones. Lógicamente, si había una situación de mejora y se podía votar la consignación presupuestaria en el Parlamento de Andalucía -que era como se debía hacer- estos Grupos



iban a instarlo para que se votara a través de una enmienda porque los Presupuestos ya estaban presentados.

Finalmente el Sr. Pérez Morales indicó a la Sra. Porras Teruel que, igual que Ciudadanos apoyaba al muerto del PSOE allí, aquí Ciudadanos apoyaba al muerto de Paco de la Torre porque, si se hablaba con esa misma terminología, lo mismo estaba apoyando Ciudadanos al Partido Socialista en Andalucía. Creía que, igual que Ciudadanos estaba apoyando al muerto de PSOE en Andalucía, lógicamente Ciudadanos estaba apoyando al muerto del PP y al muerto de Paco de la Torre aquí en Málaga.

El Sr. Presidente aclaró al Sr. Pérez Morales -según dijo, para corregirle sólo técnicamente- que, efectivamente en la convocatoria del Instituto Municipal de la Vivienda no entraba las vivienda unifamiliares. Pero lo que se hizo con Carranque fue por convenio, que era lo que el Ayuntamiento podía hacer; no se entró en el historial de rehabilitación porque no había subvención. Y, sin embargo, la Junta sí lo tenía por Decreto; no se estaba hablando de convocatorias. Ahí creía que había una diferencia entre lo que hacía el Ayuntamiento y la Junta; simplemente se lo decía al Sr. Pérez Morales para su aclaración y por justicia.

La Sra. Porras Teruel indicó al Sr. Pérez Morales que ella no había dicho muerto; había dicho «presupuesto» y que Ciudadanos apoyaba al presupuesto de la Junta de Andalucía. Y si lo había dicho, lo retiraba. Lo que sí quería decir al Sr. Pérez Morales era que no se pusiera tan nervioso y que lo que había que hacer era coger el toro por los cuernos y no dilatar más el tiempo como se llevaba haciendo por parte del Partido Socialista. Se terminó una fase y no empezó la siguiente. Y el Ayuntamiento había tenido que intervenir. Y este Ayuntamiento no había intervenido porque fuera del PP y porque estuviéramos en elecciones, sino porque se nos caía la cara de vergüenza de ir a los edificios sobre los que habían salido fotografías donde se veía la Avenida de Andalucía desde la grieta que tenían y porque nos daba pánico ver la situación que había en la zona de Carranque. Pero a la Junta de Andalucía no le daba ningún pánico porque ni se había ofrecido a ir a verlo; porque si le hubiera dado pánico, hubiera puesto las cosas en su sitio y hubiera dicho: *«mira no tengo dinero, este año vamos a aprobar una novena fase, el año que viene haremos otra fase»*. Pero no, había sido no, y nada más. Como la Junta solía decir: no, y no daba explicaciones. A eso se estaba acostumbrado ya. O sea, estábamos acostumbrados a que nos echaran de los despachos y a que nos dijeran que no. Y lo que decía era que no se engañara más a los vecinos y que fuéramos serios con este tema. Era lo que estaba pidiendo: seriedad. Y por eso había hecho la enmienda y por eso había dicho -a colación de lo que había señalado el Sr. Pomares Fuertes- de poner entre paréntesis *«Barriada de Carranque»*; que se aprobara ese tipo de rehabilitación en la barriada de Carranque porque había casas familiares y bloques de viviendas. Entonces, no tenía nada



que ver con lo que el Sr. Pérez Morales estaba diciendo. Y si el Ayuntamiento lo tenía que hacer porque en un momento determinado se iba a rehabilitar un edificio y era una casa familiar, estaba segura que lo haría. Pero se estaba hablando de Carranque y no de otras. Y lo único que había pedido era que se incluyera -y agradecía al Sr. Carballo Gutiérrez que hubiera aceptado otro punto más- porque entendía que esto debería de ir así y no como una enmienda al que ya estaba.

Finalmente la Sra. Porras Teruel solicitó que, de verdad, nos tomáramos en serio el tema y llamáramos por teléfono a los parlamentarios que estaban en la Junta de Andalucía.

El Sr. Presidente comentó, para aclarar antes de la votación a los distintos Grupos, que se dejaba el punto uno como estaba con el añadido de la enmienda propuesta por el Grupo Municipal Málaga para la Gente, el segundo se quedaba como estaba, se añadía un tercero a propuesta de la Sra. Porras Teruel y, el tercero -que quedaba como estaba- pasaba a ser el cuarto; lo que confirmó el Sr. Carballo Gutiérrez.

El Sr. Presidente solicitó a la Sra. Porras Teruel que facilitara el texto de la enmienda a la mesa para poder añadirlo al punto número uno de la propuesta que había hecho Málaga para la Gente.

El Sr. Carballo Gutiérrez mencionó que, como se había comentado al final, era como quedaba la Moción. En cuanto a la enmienda que había sugerido incluir el Sr. Pérez Morales consideraba que, como aquí se estaba hablando de las viviendas de Carranque, y sin dejar de estar de acuerdo a lo mejor con el fondo de lo que estaba proponiendo, le animaba a que hiciera una moción nueva y la presentara en la siguiente Comisión.

El Sr. Presidente solicitó brevedad al Sr. Carballo Gutiérrez porque no era un turno más; simplemente era para aclarar.

El Sr. Carballo Gutiérrez pidió que no se metiera al Grupo de Ciudadanos en las disputas entre el PSOE y el Partido Popular, ante lo que el Sr. Presidente le indicó que este no era un turno más, recordándole que ahora mismo Ciudadanos había apoyado los Presupuestos por lo que no contara cosas que no eran. Por lo tanto, se instaba a que cada uno -cómo había dicho la Sra. Porras Teruel- que llamara por teléfono a su Grupo en el Parlamento para decir que le íbamos a enviar esta Moción y para que la apoyaran.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que su Grupo la aprobaría encantado y, de hecho, ya lo había dicho en el primer momento; lo que no quería era que los vecinos tuvieran que vivir este espectáculo.



El Sr. Presidente indicó al Sr. Carballo Gutiérrez que no había más debate y que se pasaba a votar si se aceptaban las enmiendas tal cual, que era lo que le preocupaba.

Seguidamente preguntó al Sr. Pérez Morales sobre las enmiendas presentadas, el cual manifestó que aceptaba la enmienda al primer punto y que, decía una enmienda, porque estaban presentados los presupuestos por concreción y para hacerlo correctamente, pues una vez presentados, la única forma para que se consignara presupuestariamente era mediante una enmienda. Entonces, no era algo que él quisiera poner, sino para hacerlo correctamente como Grupo Parlamentario.

El Sr. Presidente indicó al Sr. Pérez Morales que estaba recogido en la mesa mediante enmienda, ante lo que el Sr. Pérez Morales comentó que en el tercer punto que había añadido la Sra. Porras Teruel se debería poner que se instara a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga para la misma actuación de rehabilitación en viviendas unifamiliares.

El Sr. Presidente contestó al Sr. Pérez Morales que eso era lo que él había propuesto, pero no sabía si el Sr. Carballo Gutiérrez, que era el proponente, lo aceptaba o no, ante lo que el Sr. Pérez Morales reiteró su enmienda consistente en: *"Que se haga en la Junta y que se haga también en el Ayuntamiento que tiene competencia en Vivienda, en los dos sitios, no sólo en la Junta"*.

El Sr. Presidente indicó a los presentes que el Sr. Pérez Morales pedía que se aclarara si se tenía a bien su propuesta o no; cuestión en la que mandaba el proponente de la moción.

El Sr. Carballo Gutiérrez señaló que, como había comentado antes, como se estaba hablando en concreto de las viviendas de Carranque, no veía conveniente añadir esa enmienda. No obstante, animaba al Grupo del PSOE a que la pudiera llevar en una futura moción.

El Sr. Presidente mantuvo que no había problemas en aceptar esa cuestión y que se pasaba a votar, asimismo, tras apuntar a que un Grupo tenía que pedir la votación separada de los puntos, el Sr. Pérez Morales solicitó votación separada del punto primero respecto de los restantes.

Tras el debate se procedió a la votación separada de los ahora cuatro acuerdos propuestos, resultando lo que sigue:



A la vista de cuanto antecede, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto al **acuerdo primero**; y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Popular en cuanto a los **acuerdos segundo al cuarto**, **la Comisión propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1.- Instar a la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz a que, mediante una enmienda a los presupuestos del 2016, realicen la consignación presupuestaria suficiente para las obras de rehabilitación de la barriada de Carranque.

2.- Asumir el contenido de los proyectos promovidos por el Ayuntamiento de Málaga y añadir los relativos a las casas-mata, que han quedado fuera.

3.- Requerir a la Comunidad Autónoma a que incluya entre sus programas de ayuda a la rehabilitación de edificios de viviendas, a las viviendas unifamiliares que sean vivienda habitual y permanente y estén ocupadas por familias con recursos limitados en el caso que estamos hablando (Barriada Carranque).

4.- Reprobar la actitud de la Junta de Andalucía, que se ha desentendido de este problema.

Punto nº 10.- Se dio cuenta de Moción presentada el 15 de octubre de 2015, por el Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, relativa a la supresión de la zona azul en el PTA, que esencialmente es como sigue:

“El debate sobre los problemas de movilidad en el Parque Tecnológico de Andalucía ha sido abordado extensamente por parte de este Ayuntamiento, con mociones aquí debatidas el pasado mes de septiembre sin ir más lejos. En paralelo, se implantaron medidas piloto para intentar acabar con los serios problemas de acceso a la tecnópolis. Mientras no existan medios públicos para acceder al parque, el coche se constituye en opción casi obligada para gran parte de los 15.000 empleados que acuden a diario a trabajar. La ratio de plazas de aparcamiento suficientemente cercanas es muy baja y la gran mayoría de los trabajadores tiene que optar por las explanadas asfaltadas conocidas como 'El Barco' o 'La Chapa' o por el terrizo conocido como 'El Llano', en el que los problemas se multiplican como es lógico los días de lluvia.

Entendemos que, en aras de favorecer el transporte público, con el que nos estamos decididamente comprometidos, como filosofía general y extensamente compartida, lo que debe hacerse es apostar por la eliminación de aparcamientos o, al menos, el alejamiento de los centros urbanos. Sin embargo, el caso del PTA atiende a factores muy diferenciados de



la movilidad urbana propiamente dicha. El Grupo Ciudadanos no piensa de hecho que la posible eliminación de la zona azul, del SARE, ejerciera efecto llamada apreciable. Tampoco va a solucionar del todo los problemas de aparcamiento existentes.

Sí, en cambio, pensamos que en tanto no se dé respuesta de un modo estable a la movilidad en este entorno con la prolongación de la línea C2 de Cercanías e incluso con la prolongación del ramal técnico del metro como se estipulaba en un principio, no se puede estar castigando a los trabajadores del parque con plazas no gratuitas y, en su caso, con multas de SARE. De hecho, es sabida la creciente precarización en el empleo, inclusive en el cualificado, de modo que esta medida podría ser un pequeño alivio para las economías de muchos. La llegada de estos medios es cuestión de varios años, en función de la capacidad presupuestaria y del desarrollo de los proyectos, licitaciones y obras.

Con independencia de todo esto, también consideramos que sería buena una cierta coordinación empresarial para el escalonamiento de horarios, en aras de evitar la movilidad 'en aluvión', asunto que puede ser tratado en el foro correspondiente.

Por todo lo expuesto, elevamos a la consideración de esta comisión el

ACUERDO:

1.- Instar a la eliminación de la zona azul del Parque Tecnológico de Andalucía en tanto no exista un transporte público capaz de asumir las puntas de desplazamiento actuales.”

Abierto el debate, el Sr. Carballo Gutiérrez apuntó a que, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, se volvía a traer este asunto a la Comisión por estar bastante concienciados con este problema, tal vez porque el que les hablaba había trabajado muchos años allí y era cierto que los problemas de movilidad eran evidentes en el Parque Tecnológico. Y lo que se traía aquí, a lo mejor podía ser algo ínfimo con respecto al problema real y al tamaño de la situación, pero creía que era de justicia que, mientras las Administraciones no dotaran de unos servicios públicos y de una serie de medidas que favorecieran el uso del transporte público a los 15.000 trabajadores que acudían a diario a trabajar al Parque Tecnológico, se les diera la mayor facilidad posible a los trabajadores para hacerles más sencillo tanto el trayecto como el aparcamiento. Era cierto que allí las plazas de SARE eran pocas relativamente -114 según los datos que tenía- y que el número total de aparcamientos aproximadamente era de unos 11.000; la proporción era bastante baja pero, mientras que no se dotaran de esos servicios públicos y se les obligara a ir en coche -porque era una obligación la que tenían los trabajadores de ir en vehículos privados-, era un pequeño alivio para los trabajadores el que se eliminara la zona azul del Parque Tecnológico para facilitarle el aparcamiento.

Continuó diciendo el Sr. Carballo Gutiérrez que su Grupo no estaba en contra de la zona azul; que tenía su función y su utilidad. Pero era un gesto que se podía hacer desde aquí, desde el Ayuntamiento para, en tanto en cuanto se solucionaran las demoras en los proyectos y la accesibilidad al Parque Tecnológico, se les diera un pequeño alivio a estos trabajadores, los cuales, muchos de ellos por desgracia, tenían unos salarios que no eran los



deseables, incluso ingenieros que trabajaban allí y que se tenían que costear luego en muchos casos -como fue el suyo- un parking privado. Entonces, sería un pequeño alivio para estas personas y un buen gesto por parte del Ayuntamiento el que, mientras llegara allí el Cercanías -si era que llegaba algún día, y ojalá que fuera así- o se ampliara el Metro para que también llegara al Parque Tecnológico, diéramos una alternativa real a los trabajadores de uso de transporte público porque, a día de hoy, por desgracia, quitando el autobús y una única línea, tenían pocas alternativas de llegar a sus puestos de trabajo. Por ello, se iba a plantear el siguiente acuerdo único: «Instar a la eliminación de la zona azul del Parque Tecnológico de Andalucía en tanto no exista un transporte público capaz de asumir las puntas de desplazamiento actuales».

El Sr. Zorrilla Díaz indicó seguidamente que iba a apoyar la Moción.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que entendía que un servicio público más eficiente que permitiera el tráfico y el acceso de tantos trabajadores al PTA era mejorar la situación de los propios trabajadores que tenían que acudir forzosamente, en muchos casos, en su vehículo privado. Así que iba a apoyar la Moción.

La Sra. Doña Morales, tras mostrarse totalmente de acuerdo con lo que se exponía la iniciativa precisó que, además, se había tenido oportunidad lamentablemente -como había dicho el Sr. Carballo Gutiérrez- de tratar este tema aquí en innumerables ocasiones. Inclusive, recientemente, con motivo de la Semana de la Movilidad, todos los Grupos Municipales habíamos podido participar en una Mesa Redonda con representantes de otras administraciones y, dentro de los muchos problemas que se abordaron y de las recomendaciones que de ahí salieron -por cierto, una de ellas era la creación de una Mesa de Movilidad de Málaga donde se pudiera tratar todos esos temas-, se trató especialmente, creía que como "punto negro", la inmovilidad en Málaga del PTA.

Añadió que su Grupo estaba de acuerdo en que teníamos que darle una solución lo antes posible a estos 15.000 trabajadores y trabajadoras que estaban en el PTA y, aunque podría ser de ayuda el tema de la zona azul, entendía que teníamos un mecanismo en el PTA: la Mesa de Movilidad en la que estaban participando tanto los Comités de Empresa -que representaban a los trabajadores, las empresas, los propios vecinos de la zona circundante y de Campanillas- como nosotros mismos como Ayuntamiento. Por tanto, el Grupo Municipal Socialista consideraba que, aunque una medida de este tipo era interesante, ya que se tenía un organismo de participación donde se estaban llevando esos temas deberíamos llevarlo ahí; eso sí, como miembros que éramos de esa Mesa, con el compromiso de llevarlo a la mayor brevedad. Es decir, desconocía los límites legales que tendría la convocatoria, pero entendía que, para la semana que viene se podría llevar este tema para comenzar a tratarlo.

Continuó diciendo que, había comentado el Sr. Carballo Gutiérrez que le parecía que era algo ínfimo, cuando no lo era; realmente era algo que venía a sumar un granito de arena para tratar de resolver y paliar, en alguna medida, los problemas de movilidad que tenían estos empleados y empleadas. Así que el Grupo Municipal Socialista trasladaba que su sitio era la Mesa de Movilidad. Además, no tenía que ser una imposición nuestra. Pero



se podía tratar la próxima semana este tema junto con otras posibles soluciones que nos pudieran trasladar y aportar los Comités de Empresa y el resto de vecinos y colectivos que estuvieran representados.

La Sra. Maeso González añadió en primer lugar que, desde el punto de vista de SMASSA, no habría ningún problema en eliminar esta zona regulada -SARE- al ser tan pocas plazas -solamente 110 plazas de las 12.678 que había en el PTA-; era muy poca la zona regulada y, por lo tanto, no se llegaba con ello a los umbrales de rentabilidad de la zona SARE. Pero la zona azul se puso a iniciativa o petición -como había comentado la Sra. Doña Morales- de la Mesa de Movilidad del PTA. Y en esa Mesa participaba la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento, trabajadores, sindicatos y la EMT, y ahí lo que se proponían eran las medidas que se creían más adecuadas para la movilidad sostenible. Y una de estas herramientas para la movilidad sostenible era, precisamente, la regulación horaria de las plazas de aparcamiento porque posibilitaba la rotación y no hacer una isla el PTA, a fin de que pudieran acceder al PTA servicios profesionales -servicios técnicos que iban a realizar tareas a las empresas-, técnicos comerciales, responsables, personas que iban a hacer entrevistas de trabajo, estudiantes e investigadores. Todas posibilitaban que hubiera una comunicación del PTA con el resto de los polígonos; con el resto de la industria y el resto de la ciudad de Málaga.

Comentó igualmente la Sra. Maeso González que, de las 12.678 plazas que había en el PTA -según datos que había mandado el propio Parque Tecnológico- 8.174 eran privadas de las propias empresas -también había trabajado allí y muchas eran las empresas que, previendo la necesidad de sus trabajadores, tenían en cuenta que hubiera unas áreas para el aparcamiento de sus trabajadores-, 3.011 plazas en alquiler y 1.593 plazas libres. De las 3.011 en alquiler, había una zona en el mismo centro, y 800 libres con un precio de 17,5 euros al mes; menos de un euro al día. Dentro de lo que eran las líneas de autobús, las estimaciones eran que, más o menos un 15 % de los trabajadores que iban actualmente al PTA lo hacían en autobús. Y cómo no -ya se había comentado y habíamos aprobado una Moción- era necesario más acceso y más servicio de transporte público, más tren, más metro -eso era algo en lo que todos estábamos todos de acuerdo-. Entonces, proponía -como bien había apuntado la representante del PSOE- en todo caso llevar esta propuesta a la Mesa del Parque Tecnológico cuando fuera la próxima reunión y allí discutirlo; personalmente esto era una herramienta que favorecía la movilidad sostenible que había que discutir allí que era su foro.

El Sr. Carballo Gutiérrez comentó que, respecto a la enmienda, quería mostrar todos los respetos a la Mesa de Movilidad, a su trabajo y a todas sus propuestas evidentemente. Mesa que se creó en el 2008, que llevaba siete años y en la que no había visto mucho avance; tal vez -y no quería que se le malinterpretaba- no por el trabajo en sí de la Mesa, sino porque no se sabía dónde tenían que desembocar las propuestas de la Mesa de Movilidad para que se tuvieran en cuenta las propuestas que de ella salían.

Añadió igualmente a que, cuando había hecho mención a lo de «ínfimo», se había querido referir a que lo era en comparación al problema global que eran los 15.000 trabajadores que tenían que acudir diariamente al Parque Tecnológico, en su mayor parte,



en vehículos privados. Entonces, dentro de ese problema global, quitar "x" plazas de SARE no era gran cosa, aunque era un gesto que podía aliviar en cierta forma a los trabajadores que iban allí. Por tanto, su Grupo en principio animaba, sobre todo al Grupo Socialista - porque entendía que el Partido Popular no iba a querer aceptar la propuesta tal cual estaba-, a que se impulsara ese gesto con los trabajadores del Parque Tecnológico y que se aprobara la Moción tal cual estaba.

Asimismo destacó que, con respecto a lo que había comentado la Sra. Maeso González, era cierto que había muchos parkings que las empresas ponían a disposición del empleado, pero consideraba que no se podía dejar la responsabilidad de la movilidad de una ciudad a las empresas privadas; nosotros teníamos que dar soluciones desde aquí también. De 15.000 trabajadores que iban allí, había poco más de 1.000 plazas libres disponibles para los trabajadores. Teniendo en cuenta que era un centro de trabajo, obligarles a los trabajadores a que alquilaran, por muy barato que se considerara que eran 17 euros -aunque había alquileres más caros porque él personalmente pagó 50 euros por el alquiler de la plaza de aparcamiento que disfrutó allí- le parecía un poco una falta de respeto a los trabajadores. Y no solo creía que había quitar las plazas de SARE, sino que deberíamos ampliar las plazas libres que había para los propios trabajadores del Parque Tecnológico.

Asimismo comentó que, si esa medida de la zona azul evidentemente salió de la Mesa de Movilidad, su Grupo estaba de acuerdo en que allí hubiera una zona azul en tanto en cuanto tenían que hacer visitas comerciales, visitas o trabajadores a lo mejor que venían de fuera. Pero mientras no hubiera una alternativa a los trabajadores, consideraba que se debería premiar o de no penalizar, al menos en primer lugar, a los trabajadores, que eran los que tenían que ir todos los días al Parque Tecnológico. Y si puntualmente un comercial o un personal de la empresa que venía de fuera tenía que aparcar en el Parque Tecnológico, no creía que fuera mucho esfuerzo por su parte aparcar un poquito más lejos o, incluso fuera del Parque Tecnológico, y acceder al PTA a pie o en bicicleta, porque también había préstamos de bicicletas en el mismo Parque.

El Sr. Zorrilla Díaz reiteró su apoyo a la Moción.

La Sra. Doña Morales apuntó al Sr. Carballo Gutiérrez a que estaba totalmente de acuerdo en lo que se había estado hablando y en que era verdad que era una necesidad que teníamos que afrontar; y en eso sí que estábamos todos de acuerdo. Pero, como había comentado, entendía que el tema debería de ser tratado en el seno de la Mesa de Movilidad y, más teniendo conocimiento de que estas 114 plazas eran fruto de un acuerdo de esa Mesa. Lo que sí pedía, en el caso de que se aceptase esta enmienda, era que se hiciese esta reunión de la Mesa de Movilidad teniendo en cuenta que, como miembros, teníamos la posibilidad de proponer que se abordara el tema la semana que viene para que no durmiera el sueño de los justos; para que no se quedara sine die apartado sin tratar.

Consideró igualmente que no era una aportación ínfima y que a lo mejor no se había expresado con claridad; era un tema tan complejo que si se podía sumar con esto, maravilloso, pero entendía que teníamos que respetar a este órgano de participación en el



que había implicada muchísima gente que llevaba mucho tiempo trabajando y que compartía que posiblemente esa Mesa no sirviera para nada porque era más que posible -y lamentaba mucho decirselo a la Sra. Maeso González que acababa de llegar- que cuando se elevaban las peticiones a la Administración competente -y la más cercana era este Ayuntamiento- se quedaban ahí. Esas sí que estaban durmiendo el sueño de los justos posiblemente.

El Sr. Presidente manifestó que, antes de darle la palabra a la Sra. Maeso González, quería hacer hincapié al Sr. Carballo Gutiérrez los gestos con el PTA y, sobre todo, la falta de respeto a los trabajadores al llamarles chapuzas como hizo su jefe de filas. Entonces, no se podía hablar de falta de respeto cuando por parte de todos los Grupos Políticos y, sobre todo por parte del Área de Movilidad, no había ninguna ofensa hacía los trabajadores del PTA; ofensa fue cuando el Grupo Municipal Ciudadanos llamó chapuza al PTA y todavía se estaba esperando ese perdón para con los trabajadores.

La Sra. Maeso González quiso puntualizar que no había sólo una línea -había tres líneas de autobús-, que lo que se estaba proponiendo era en contra de las herramientas de la movilidad sostenible y que cuando eso se puso no fue porque el Ayuntamiento quisiera; se puso porque la Mesa lo quiso, es decir, el Ayuntamiento respondió a esa iniciativa. Había otras Administraciones que a lo mejor no respondían o que a lo mejor no habían respondido adecuadamente.

El Sr. Presidente preguntó al Sr. Carballo Gutiérrez si aceptaba la enmienda.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo, refiriéndose sólo a la enmienda, que no iba a aceptarla y a que iba a plantear la votación tal cual estaba porque ya se había dicho que no iba a salir.

Sometido a votación la Moción trascrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Socialista y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaria de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa al autor de la misma.

Punto nº 11.- Se dio cuenta de Moción presentada el 16 de octubre de 2015, por la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, relativa a la creación de un registro municipal, de acceso público, para el control y seguimiento de elementos incluidos en edificios protegidos, que esencialmente es como sigue:

“El legado monumental y artístico tiene en los fenómenos naturales un factor de degradación. Así, las inundaciones, los terremotos y el propio paso del tiempo han ido



dañando el estado original de los bienes patrimoniales. Sin embargo, el hombre ha sido el agente que mayores perjuicios ha causado al legado material heredado; los conflictos bélicos, las invasiones atacaron seriamente a los monumentos y las obras de arte. Pero no solamente las acciones humanas destruyeron, sino también, la ausencia de ellas, pues el privar a las riquezas monumentales y artísticas de labores restauradoras y de acciones que frenasen su deterioro, tuvo como resultado su ruina y abandono. A ello se le suma los intereses económicos que se asocian al proceso de desarrollo urbanístico centrado en prioridades muy alejados de la salvaguarda del patrimonio histórico. Resultado de todo ello tenemos que nuestra ciudad Málaga, ha perdido gran parte de su patrimonio y partiendo de la premisa de que el patrimonio es un recurso limitado y único, formado por los documentos materiales dejados por una historia continua y por los procesos, relaciones y actividades que los han creado, este patrimonio dota de significado, autenticidad y belleza (en todos sus sentidos) al escenario que habita la ciudadanía y cualquier uso que se haga de él debe respetarlo.

Ante la situación actual, en que se ha descuidado, abandonado o directamente eliminado el patrimonio local, único y limitado, frente a una cultura importada y empaquetada a pesar de los ruegos ciudadanos y de la ley, que es clara al respecto, lo primero es cumplir la normativa en cuanto a protección del patrimonio. Esto entraña la protección legal y real de aquel patrimonio que siga en manos privadas, día a día, mediante el cuidado municipal y vecinal, puesto que el patrimonio no se puede negar a los ciudadanos y ciudadanas independientemente de su propiedad. Es necesaria la convivencia del uso privado y el derecho de todas y todos los ciudadanos.

Los centros urbanos, como el de Málaga, son médulas de la vida en común. El punto donde la vida colectiva se hace social es el espacio público histórico, donde se dan encuentro lo subjetivo y lo objetivo, lo individual y lo plural. La Ciudad forma parte de la estructura social, la cual se reconoce en ella y la hace suya. La vida en común condiciona su existencia, en tanto se ha construido con sus experiencias colectivas e incluso individuales, devenidas memoria.

El íntimo contacto basado en la relación permanente es esencial para comprender la Ciudad Histórica. El conocimiento que ofrece el habitante es difícilmente equiparable a la del visitante esporádico. Pero ciertas dinámicas, y funcionamientos institucionales, además de la "tecnificación" del desarrollo urbanístico, contribuye a ver la Ciudad Histórica como un "Patrimonio-otro", como algo distinto de sí, sobre el que no alcanza a proyectar su vida. El hecho de no abundar en la relación afectiva y cultural entre la colectividad y su contexto urbano, verdadero sustento del Patrimonio, hace cada vez más difícil que se mantenga una actitud positiva hacia el mismo.

He aquí por qué lo local merece una posición prioritaria en el proceso de registro y eminentemente para la gestión de los inmuebles: la interacción de los residentes con su contexto urbano cultural es decisiva en su continuidad.

Pero no sólo las pautas de protección han de buscar un giro definitivo, también los instrumentos urbanísticos deben reflexionar sobre la Ciudad Histórica como sede local:



han de comprender el significado que la gente le asigna, deben comprender el mensaje que la gente recibe del ambiente construido.

Así y sólo así conseguirán no sólo articular el bien cultural en su ámbito sino, lo que es mejor, naturalizar los sistemas de gestión como responsabilidades propias de la Ciudadanía.

Bajo esta fórmula (la participación explícita en la Ley e implícita en el habitar/cuidar a través de los instrumentos urbanísticos/constructivos) recuperan un aliado crucial en la tarea ejecutiva: la comunidad.

Por ello y para mejorar la protección y mantenimiento de nuestro patrimonio vemos adecuado un nuevo instrumento muy necesario para la protección y defensa de nuestro patrimonio: la creación de un registro municipal, de acceso público, para el control y seguimiento de elementos incluidos en edificios protegidos.

Por todo ello, el grupo Municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

1. La creación de un registro municipal de acceso público para el control y seguimiento de elementos incluidos en edificios protegidos; registro de carácter informativo, y obligatorio en cuanto a la información a facilitar por parte del titular de la licencia de obras o demolición.

Dicho registro llevara el control y seguimiento:

-de cualquier elemento que sea singularmente protegido

-de cualquier elemento que sea retirado de un edificio con protección integral o protección Arquitectónica Grado I y II y se deba reponer, así como de elementos de edificios del entorno comprendido en el BIC Centro Histórico que deban ser mantenidos o repuestos; ya sea en una actuación de conservación, restauración, rehabilitación o renovación parcial.

En el desarrollo de la actuación se comunicara al registro:

- La retirada de cualquier elemento en un edificio con protección integral o protección arquitectónica Grado I y II, así como comprendido en el BIC Centro Histórico; con descripción de los elementos y edificio al que pertenecen.*
- La fecha en que se producirá la retirada de su ubicación original.*
- Lugar donde se depositaran o trataran los elementos que se retiran.*
- Fecha de reposición del/ los elementos.*



Las notificaciones al registro, por los titulares del inmueble o los titulares de la licencia de obras, se realizarán a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que informará puntualmente al área de Cultura del Ayuntamiento, para que con dicha información puedan ser actualizadas las fichas de los edificios protegidos.

2. Para la mejor efectividad del registro y dado que no existe nada que lo impida, el registro debe ser de acceso público a través de la web municipal, con ello se facilita la transparencia y se atiende a las demandas de la ciudadanía responsable en la protección y defensa del patrimonio.

3. Llevar a cabo los desarrollos normativos necesarios para poner en funcionamiento cuanto antes dicho registro, que una vez sea aprobado en PEPRI Centro Histórico, estará vinculado al Catálogo Único sirviendo de herramienta para la actualización de las fichas del Catálogo”

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado destacó que los centros urbanos como el de Málaga eran médula de la vida en común; el punto donde la vida colectiva se hacía social. Era el espacio público histórico donde se daban cuenta lo subjetivo y lo objetivo, lo individual y lo plural. La ciudad formaba parte de la estructura social, la cual se reconocía en ella y la hacía suya. La vida en común condicionaba su existencia en tanto se había construido con sus experiencias colectivas, incluso individuales, de la memoria -este párrafo era simplemente un poco para introducirse en el tema de lo que significaba la memoria; lo que significaba el patrimonio-. También se podía hablar de ese íntimo contacto basado en la relación permanente, siendo esencial para comprender la ciudad histórica. Y el conocimiento que ofrecía un habitante, que era difícilmente equiparable a la de un visitante esporádico; lo local merecía una posición prioritaria en el proceso de registro y eminentemente para la gestión de los inmuebles y la interacción de los residentes con su contexto urbano cultural era decisiva en su continuidad. Así, y solo así, se conseguiría no sólo articular el bien cultural en su ámbito, sino lo que era mejor; naturalizar los sistemas de gestión como responsabilidad propia de la ciudadanía. Bajo esta fórmula entendía que la comunidad era la que debía también trabajar en la memoria y en el patrimonio. Y, por ello, proponía la creación de este Registro al que podría tener acceso la comunidad, la sociedad civil, como un registro de acceso público para el control y seguimiento de elementos incluidos en edificios protegidos. Algunos aspectos podían tener encajes de otro tipo, pero creía que era importante que este Registro se creara según los acuerdos:

1.- La creación de un registro municipal de acceso público para el control y seguimiento de elementos incluidos en edificios protegidos; registro de carácter informativo y obligatorio en cuanto a la información a facilitar por parte del titular de la licencia de obras o demolición. Dicho registro llevaría el control y seguimiento de



cualquier elemento que fuera singularmente protegido, de cualquier elemento que se retirara de un edificio con protección integral o con protección arquitectónica de grado 1 y 2 y se debiera reponer, así como elementos de edificios del entorno comprendido en el BIC, Centro Histórico, que debieran ser también mantenidos o repuestos, ya fuera en una actuación de conservación como en una actuación de restauración, rehabilitación o renovación parcial. En el desarrollo de la actuación se comunicaría al registro la retirada de cualquier elemento de un edificio con protección integral -como comentaba antes- o BIC, con descripción de los elementos y edificios al que pertenecía. Asimismo constaría la fecha en la que se producía la retirada de su ubicación original, el lugar donde se depositarían o donde se tratarían los elementos que se retirarían para su rehabilitación o cuidado y la fecha de reposición de los elementos, la fecha estimada. La notificación al registro por los titulares de los inmuebles o los titulares de la licencia de obra se realizaría a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que informaría puntualmente al Área de Cultura del Ayuntamiento para que, con dicha información, pudiera ser actualizada la ficha de los edificios protegidos.

2.- Para la mejor efectividad del Registro y, dado que no existía nada que lo impidiera, debía ser de acceso público a través de la web municipal. Con ello se facilitaría la transparencia y se atendería las demandas de la ciudadanía responsable en la protección y defensa del patrimonio. No había, en este caso, datos que por su carácter estuvieran sujetos a protección que impidieran que se publicaran.

3.-Llevar a cabo los desarrollos normativos necesarios para poner en funcionamiento cuanto antes dicho Registro para que, una vez aprobado el PEPRI Centro Histórico, estuviera vinculado al catálogo único, sirviendo de herramienta para la actualización de la ficha del catálogo, ya que se iba a llevar a cabo dentro del PEPRI.

El Sr. Zorrilla Díaz dijo que iba a apoyar la Moción porque le parecía una iniciativa interesante que, además, iba en consonancia con una línea de trabajo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida había mantenido en los últimos años de defensa del patrimonio -y ahora también el Grupo de Málaga para la Gente-; numerosas habían sido las mociones que se habían presentado con distintos edificios protegidos o elementos de éstos.

Señaló que lo que se planteaba en esta iniciativa era un instrumento que nos podía servir para la mejor conservación de elementos de estos edificios; elementos que muchas veces habían sido objeto de expolio y que suponían una pérdida patrimonial para Málaga, de ahí que viera interesante la Moción y que la fuera a apoyar, sin perjuicio de que la reglamentación más concreta pudiera ser ésta que se decía en la Moción o pudiera desarrollarse mejor.



El Sr. Carballo Gutiérrez comentó que su Grupo iba a apoyarla también por parecerle bastante interesante la propuesta del Grupo de Málaga Ahora y porque consideraba que el patrimonio debía tener no solamente una defensa, sino también un control.

El Sr. Pérez Morales indicó que desde el Grupo Municipal Socialista se iba a apoyar la Moción que había presentado el Grupo de Málaga Ahora por entender que era una buena Moción en tanto en cuanto iba a favorecer o a mejorar lo que era la protección de los edificios, sobre todo en su propia conservación. Opinaba que, igual que se hacía desde el Registro Municipal de Solares, hacía falta dotar de personal para que pudieran, lógicamente, desarrollarse estas funciones. Por tanto, era una medida positiva que apoyaba. También lógicamente, conforme a una de las mociones que su Grupo presentó cuando se habló del Registro Municipal de Solares y Edificaciones en Ruina, se debía hacer una reordenación de los medios humanos, de los recursos humanos con los que contaba la Gerencia de Urbanismo, para que se le dotara de personal y pudieran atender a tanto trabajo que estaban desarrollando y que veíamos de manera positiva. Y en esta línea íbamos y apoyábamos la Moción de Málaga Ahora.

El Sr. Presidente comentó que el Equipo de Gobierno tenía la intención de apoyar la iniciativa, pero con una salvedad; era la Comunidad Autónoma la que debía ejercerla -y creía que la ejercía-. Y cuando la Sra. Torralbo Calzado hablaba de Comunidad sabía a qué se refería: existía la Ley de Patrimonio Histórico y ahora mismo la Junta de Andalucía tenía abierto el catálogo de bienes de interés cultural, el de bienes de catalogación general, el inventario de bienes inmuebles y el de patrimonio histórico andaluz, que eran los cuatro catálogos donde iban catalogados. Podía poner como ejemplo el tema arqueológico; cuando se encontraba una pieza te decían hasta en qué museo -tanto privado o municipal- teníamos que colocarla. Quería decir con ello que los catálogos existían y que creía que estaban bien controlados por parte de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, dicho esto, el problema lo tenía sobre todo con el punto uno de la Moción pues, aunque estaba a favor de crear ese Registro, no lo estaba con lo de informativo y obligatorio, ya que la Comunidad Autónoma no nos había dado competencias para crear ese tipo de registros y sería ilegal, salvo para los edificios que no estuvieran catalogados en el Registro Andaluz y si estuviesen registrados en uno Municipal, de ahí que propusiera la creación de un Registro Municipal de Elementos Arquitectónicos, de edificios con protección municipal no autonómica. En cuanto al punto dos se aprobaría sin ningún problema; transparencia. Y, en el punto tres, la única duda que le surgía a él y a los técnicos municipales al leer la Moción había sido lo del catálogo único de protección y no sabíamos a qué se refería con ello.

Tras aclaración de la Sra. Torralbo Calzado sobre la cuestión anterior, el Sr. Presidente señaló que entonces se cambiaba el nombre a catálogo de edificios protegidos



del PEPRI por lo que, siendo así, no habría ningún problema en crear el Registro quedando entonces el punto tercero como estaba.

La Sra. Torralbo Calzado indicó que aceptaba la enmienda y pidió disculpas por la redacción si no había sido precisa; principalmente su Grupo se refería a estos edificios que pertenecían a la protección municipal para que estuvieran más controlados y hubiera más seguimiento. En cuanto al punto tercero, veía que en el PEPRI se contemplaba actualizar un montón las fichas en ese catálogo único de protección y se preguntaba cuándo iba a ser la próxima actualización; de esta manera se estaba dando una herramienta para que esas fichas se fueran actualizando conforme a la información de este Registro. Y a eso era a lo que se refería con el punto tercero.

El Sr. Zorrilla Díaz expresó que su Grupo seguía apoyando la Moción con las enmiendas.

Finalmente el Sr. Carballo Gutiérrez dijo igualmente que seguía apoyando la Moción.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. La creación de un registro municipal de elementos arquitectónicos de edificios con protección municipal no autonómica de acceso público para el control y seguimiento de elementos incluidos en edificios protegidos; registro de carácter informativo, y obligatorio en cuanto a la información a facilitar por parte del titular de la licencia de obras o demolición.

Dicho registro llevara el control y seguimiento:

-de cualquier elemento que sea singularmente protegido

-de cualquier elemento que sca retirado de un edificio con protección integral o protección Arquitectónica Grado I y II y se deba reponer, así como de elementos de edificios del entorno comprendido en el BIC Centro Histórico que deban ser mantenidos o repuestos; ya sea en una actuación de conservación, restauración, rehabilitación o renovación parcial.

En el desarrollo de la actuación se comunicara al registro:

- **La retirada de cualquier elemento en un edificio con protección integral o protección arquitectónica Grado I y II, así como comprendido en el BIC Centro Histórico; con descripción de los elementos y edificio al que pertenecen.**



- La fecha en que se producirá la retirada de su ubicación original.
- Lugar donde se depositaran o trataran los elementos que se retiran.
- Fecha de reposición del/ los elementos.

Las notificaciones al registro, por los titulares del inmueble o los titulares de la licencia de obras, se realizaran a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que informara puntualmente al área de Cultura del Ayuntamiento, para que con dicha información puedan ser actualizadas las fichas de los edificios protegidos.

2. Para la mejor efectividad del registro y dado que no existe nada que lo impida, el registro debe ser de acceso público a través de la web municipal, con ello se facilita la transparencia y se atiende a las demandas de la ciudadanía responsable en la protección y defensa del patrimonio.

3. Llevar a cabo los desarrollos normativos necesarios para poner en funcionamiento cuanto antes dicho registro, que una vez sea aprobado en PEPRI Centro Histórico, estará vinculado al Catálogo Único sirviendo de herramienta para la actualización de las fichas del Catálogo.

Punto nº 12.- Se dio cuenta de Moción presentada el 16 de octubre de 2015, por la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, referente a las necesarias reparaciones del camino que da acceso al edificio de trabajo de los ferroviarios perteneciente a ADIF, que esencialmente es como sigue:

“La base de mantenimiento de infraestructura de los Padros, edificio perteneciente a ADIF, se encuentra a la espalda del recinto ferial, al sur de la calle Paquiro.

Para poder acceder a su puesto de trabajo los operarios deben cruzar un camino que atraviesa un descampado. La ruta está asfaltada, pero la calidad del mismo, según han denunciado en numerosas ocasiones, es de pésima calidad y, debido al entorno, cada vez que llueve se embarra toda la zona en exceso. Alcanzar la edificación andando es una tarea poco menos que imposible.

Las ya de por sí malas condiciones que venía sufriendo el camino se han visto gravemente empeoradas tras la Feria de este año a causa del paso continuado de camiones y vehículos que operaron en la zona.

En estos momentos el camino, que no tiene nombre pero aparece reflejado más abajo, tiene numerosos baches, huecos y boquetes que la hacen prácticamente intransitable y complica gravemente el acceso al centro de trabajo de los ferroviarios.



Por todo ello, el grupo municipal de Málaga Ahora propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Iniciar inmediatamente las obras necesarias para mejorar el estado del camino municipal que da acceso a la base de mantenimiento de Infraestructuras de los Prados, de ADIF.“

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado indicó que el Área de Mantenimiento de Infraestructuras de los Prados del edificio, perteneciente a ADIF, se encontraba a la espalda del recinto ferial y al sur de la calle Paquiro donde, para poder acceder a su puesto de trabajo, el operario debía cruzar un camino que atravesaba un descampado y, aunque la ruta estaba asfaltada, la calidad del mismo -según habían denunciado en numerosas ocasiones- era de pésima calidad. Y, debido al entorno, cada vez que llovía se embarraba toda la zona en exceso por lo que alcanzar la edificación andando era una tarea poco menos que imposible. Las ya de por sí malas condiciones que venía sufriendo el camino, se habían visto ahora gravemente empeoradas tras la feria de este año a causa del paso continuado de camiones y vehículos que operaban en la zona. En estos momentos el camino, que no tenía nombre -pero aparecía reflejado más abajo- tenía numerosos baches, huecos y boquetes que le hacían prácticamente intransitable y complicaba gravemente el acceso al centro de trabajo de los ferroviarios. Por todo ello, el Grupo Municipal proponía el siguiente acuerdo: *«Iniciar inmediatamente las obras necesarias para mejorar el estado del camino municipal, que da acceso a la base de mantenimiento de infraestructuras de los Prados de ADIF»*. Y también, si se les ponía un nombre a los caminos, mejoraríamos la identificación de los mismos.

El Sr. Zorrilla Díaz señaló que iba a apoyar la Moción y que se alegraba bastante de que el Grupo Málaga Ahora la hubiera traído porque en este tema su Grupo había presentado varios escritos poniendo de manifiesto esta situación; había que decir que era



una actuación necesaria, como bien había explicado la Sra. Torralbo Calzado, que además fue comprometida en su día y que era poco costosa. Por tanto, que se hiciera lo antes posible.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que su Grupo iba a aprobar la Moción al tener bastante lógica y coherencia lo que se solicitaba, a la espera también de lo que comentara el Equipo de Gobierno, por si acaso había alguna nota que impedía que se hiciera lo que se solicitaba.

El Sr. Pérez Morales mostró el apoyo de su Grupo a la Moción de Málaga Ahora.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 13.- Se dio cuenta de Moción presentada el 16 de octubre de 2015, por la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, relativa a la necesidad de una nueva línea de autobús que llegue hasta Finca Cabello, que esencialmente es como sigue:

“La movilidad y accesibilidad, como hemos venido defendiendo, es uno de los derechos básicos de todo ciudadano, especialmente en entornos urbanos. Así lo expusimos el mes pasado en el pleno al promover medidas para mejorar la flota de la EMT. Vamos a continuar batallando para que todas las malagueños y malagueños puedan hacer uso de una auténtica movilidad.

Desde hace años las vecinas y vecinos de la AA.VV. Rappa Cabello, de la barriada Hacienda Cabello, llevan reclamando que los autobuses puedan llevarles hasta su lugar de residencia.

En la actualidad las líneas 21 y 23 van desde el centro hasta las instalaciones de EMASA del Distrito 11, deteniéndose en la parada previa al parque Pintor Torres Matas, en la Avenida de Lope de Vega. Es la parada más cercana a la barriada, a la que se accede a pie atravesando más de un kilómetro de carretera despoblada o terreno semicamprestre.

Esto dificulta sobremanera que los vecinos de la zona puedan acudir con regularidad y comodidad a sus puestos de trabajo, lugares de ocio, centros médicos (todos pertenecen al de la Colonia Santa Inés), etc. Especialmente afectados se ven las personas con problemas de movilidad (ancianas y ancianos, discapacitados físicos, mujeres con un carro de bebé...).



Por todo ello, y con la intención de evitar situaciones peligrosas para los viandantes (la zona tiene escasa iluminación y las aceras al margen de la carretera son estrechas) y asegurar su derecho a la movilidad, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. *Que la EMT habilite una nueva línea de autobuses que atraviese la barriada de Hacienda Cabello.*
2. *Subsidiariamente, que las líneas 21 y 23 modifiquen su recorrido para atravesar la barriada de Hacienda Cabello.*

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado dijo que la movilidad y accesibilidad, como su Grupo había venido defendiendo, era uno de los derechos básicos de todo ciudadano especialmente en entornos urbanos. Así lo expuso el mes pasado en el Pleno al proponer medidas para mejorar la flota de la EMT, e iba a continuar batallando para que todos los malagueños y malagueñas pudieran hacer uso de una auténtica movilidad. Desde hacía años los vecinos y vecinas de la Asociación de Vecinos Rappa Cabello, de la barriada Hacienda Cabello, llevaban reclamando que los autobuses pudieran llevarlos hasta su lugar de residencia. En la actualidad las líneas 21 y 23 iban desde el Centro hasta las instalaciones de SMASSA del Distrito 11, deteniéndose en la parada previa al Parque Pintor Torres Mata en la avenida de Lope de Vega; era la parada más cercana a la barriada, a la que se accedía a pie atravesando más de un kilómetro de carretera despoblada o terreno semi-campestre. Esto dificultaba sobremanera que los vecinos de la zona pudieran acudir con regularidad y comodidad a sus puestos de trabajo o lugares de ocio, centros médicos, etcétera. Especialmente afectadas se veían las personas con movilidad reducida y ancianos, discapacitados físicos, mujeres con carros de bebé, etcétera. Era por todo ello y, con la intención de evitar situaciones peligrosas para los viandantes -no solamente por el acceso y la comodidad de los vecinos, también porque se trataba de una zona en la que se podían provocar muchos accidentes y riesgos para la salud de las personas y para asegurar su derecho a la movilidad- que proponía los acuerdos: *«Que la EMT habilite una nueva línea de autobuses que atraviese la barriada Hacienda Cabello y que subsidiariamente, si no fuera posible, por lo menos que las líneas 21 y 23 modifiquen su recorrido para atravesar la barriada de Hacienda Cabello».*

El Sr. Zorrilla Díaz mostró su voto a favor de la Moción.

El Sr. Carballo Gutiérrez señaló que estaba a favor de la Moción y que solamente quería hacer un par de puntualizaciones; creía que la línea 21 tenía un recorrido excesivamente largo con el Puerto de la Torre hasta el Centro; había sufrido esa línea en alguna que otra ocasión y alargar el recorrido lo veía un poco complejo. Con la línea 23 no habría ningún problema, aunque creía que había algún problema técnico con el tema de que llegara allí el autobús.

La Sra. Doña Morales aludió a que, desde el Grupo Municipal Socialista, se iba a votar a favor de la Moción y se conocía este tema, lo mismo que lo conocía bastante bien



alguien que nos acompañaba todavía a esta hora, desde esta mañana bien temprano; el Sr. Velasco, representante vecinal. Además, habíamos traído iniciativas relacionadas en más de una ocasión. Por tanto, su Grupo iba a apoyarla. Lo que sí pediría a la Sra. Torralbo Calzado -proponente de esta iniciativa- que, en la medida de lo posible, -como un poco también había comentado el compañero de Ciudadanos- que siempre que su Grupo traía una iniciativa relativa a transporte público, trataba de incluir en los acuerdos el consenso con las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales y al Comité de Empresa de la EMT, para salvar esos obstáculos que -como había apuntado el Sr. Carballo Gutiérrez- parecía que podía haber en el caso de la línea 23 para que, cuando se encontrara una solución a este problema, fuera la más beneficiosa, la más factible y la que pudiéramos hacer en menor tiempo posible.

D. Miguel Ruiz, responsable de la EMT destacó que, efectivamente, Hacienda Cabello tenía servicio de autobús en el eje principal del Puerto de la Torre con unas paradas que estaban aproximadamente a 300 metros de la urbanización. Por allí pasaba la línea 21 Puerto de la Torre y la 23 de Teatinos-Soliva-Cementerio. Lo que los vecinos deseaban -desde hacía mucho tiempo se había estudiado y habíamos estado reunidos hablando y demás- era que los autobuses entraran en la urbanización, lo que desgraciadamente no era posible. La Hacienda Cabello disponía de cinco curvas de un radio en ningún caso inferior a 90 grados, que se ocupaban cuando se iba con el autobús -habíamos hecho pruebas- invadiendo el carril contrario sin visibilidad, lo que era un enorme peligro pues, además, el autobús se montaba encima de las aceras, con lo cual podríamos tener un percance con algún viandante. Se había ido con el Comité de Empresa de la EMT, con los conductores que, obviamente, se negaban a conducir por allí porque no ofrecía medidas de seguridad, ni para ellos, ni para el pasaje. Por lo tanto -esto ya se había dicho en varias reuniones con los vecinos-, hoy por hoy, tal y como era la urbanización, era imposible que los autobuses urbanos, por las características que tenían, prestaran servicio en el interior de Hacienda Cabello. Y esa era la realidad.

La Sra. Torralbo Calzado apuntó a que iba a dejar un momentito su turno para el representante de la Asociación de Vecinos Rappa Cabello que estaba aquí; había pedido permiso al Presidente y se le había concedido que hablara un minuto.

El Sr. Presidente solicitó al resto de los Grupos que opinaran porque no era sólo una cuestión de la Presidencia; la Asociación no tenía pedida intervención, pero la Sra. Torralbo Calzado le había pedido expresamente si podía renunciar a su turno para que comentara el vecino alguna cuestión; lo que dejaba al interés de los Grupos Municipales sabiendo que esto estaba fuera de orden pero, como el vecino estaba aquí, haría lo que le dijeran.

El Sr. Cortés Carballo manifestó que, sólo por la cantidad de horas que llevaba este hombre ahí sentado, le permitiría intervenir.

Tras preguntar el Sr. Presidente al resto de los Grupos presentes si tenían algún problema en ello, el Sr. Zorrilla Díaz indicó que no tenía ninguno y que creía que hablaba en nombre de la misma Asociación que había pedido la palabra.



El Sr. Presidente solicitó que se identificara la persona que iba a intervenir, quien manifestó ser D. Salvador Velasco Velasco, Presidente de la Asociación de Vecinos Rappa Cabello; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en las comisiones del pleno.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras agradecer la intervención anterior, mostró su apoyo a la moción añadiendo que, como bien había dicho Salvador, cosas más difíciles se habían hecho; era verdad que quizás éste no fuera un problema únicamente de la EMT, sino que se necesitaba y requería una ordenación de las calles o modificación de las aceras y de las curvas. Por lo que, si era necesario, se podía introducir, no sólo los acuerdos que se proponían, sino que además se instara a la Gerencia de Urbanismo a estudiar la modificación de los trazados para hacer posible que llegara el autobús a esta barriada. Lo que no podía ser -y era una cuestión de pura lógica y de justicia también- era que se hubiera hecho una barriada como la de Finca Cabello, con muchas viviendas sociales, y que no se hubiera pensado dotarla de un servicio público de transportes y permanecieran aislados o a cierta distancia; 300 metros era mucha distancia quizás de ese servicio de transporte.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que su Grupo iba a seguir votando a favor y que incluiría que se hiciera un estudio de la viabilidad de acciones a tomar para facilitar que llegara ahí el autobús, así como dejaría la línea 23 solamente y sacaría la 21 porque los vecinos del Puerto de la Torre lo agradecerían. Entonces, con ese par de enmiendas votaría a favor.

La Sra. Doña Morales manifestó que iba a ser muy breve porque creía que la posición del Sr. Velasco había quedado más que clara; insistir en la medida de lo posible en que era más que interesante que hubiera consenso con los vecinos, quienes tenían bastante claro cómo tenían que ir las líneas; un poco iba en la línea de la 23, que era la que les llevaba a la zona del ambulatorio y zona comercial donde tenían más necesidad. Y que hubiera acuerdo y que se contara con el Comité de Empresa, con los agentes únicos que, en definitiva, eran los profesionales que iban a desarrollar el día a día de esa línea. Así que reiteraba el apoyo de su Grupo a la iniciativa porque además, como se había explicado también, se llevaba reivindicando hacía tiempo, por lo que saludaba que en estos nuevos tiempos pudieran salir hacia adelante iniciativas de este tipo.

El Sr. Presidente indicó que, por parte del Equipo de Gobierno, tenía pedido intervenir brevemente Miguel Ruiz y después Mario Cortés.

El Sr. Ruiz Montañez precisó que, por contestar al Sr. Velasco; el bibliobús no tenía nada que ver con un autobús urbano porque tenía el piso bajo. El Sr. Velasco sabía que habíamos estado allí con autobuses y que habíamos hecho pruebas y, sinceramente, era un gran peligro tal y como estaban las calles. En ese sentido, nos tomábamos nuestro trabajo muy en serio.



El Sr. Cortés Carballo apuntó a que, simplemente para matizar, porque Salvador estaba diciendo que le habían apoyado Málaga para la Gente y el PSOE, cuando él personalmente también lo había pedido en varias ocasiones y había tenido reuniones con la EMT. O sea, que dicho Sr. no tenía que irse a otros Partidos para que le escucharan, porque el Grupo Municipal Popular -e incluso Luis Verde en el pasado- también oía todas las peticiones que le hacían y las tramitaba al Área correspondiente; nosotros no cogíamos las peticiones y las guardábamos en un cajón, sino que íbamos al Área correspondiente y las peleábamos. Y a veces se podía y a veces no. Y hoy lo que se evidenciaba aquí era la misma respuesta que se le había dado a él como Concejal del Distrito; era simplemente por matizar porque parecía que no queríamos atender a los vecinos. Se estaba ahí dando vueltas, buscando un encaje porque, evidentemente, también se ponía el sombrero de Gerente de la EMT y era consciente de los problemas. Y, como todo en la vida, al final se reducía a costes; lo único que pasaba era que si los costes eran excesivos había que plantearse otro tipo de soluciones intermedias que fueran más pragmáticas. Pero bueno, como todo en la vida, era cuestión de investigar y de buscar una solución.

El Sr. Presidente indicó a la Sra. Torralbo Calzado que necesitaba que se pronunciara ante la propuesta que había hecho el Grupo Municipal Ciudadanos de quitar en el punto número dos lo de la línea 21 y dejar sólo la 23. Y, en cuanto al punto número uno, el Sr. Carballo Gutiérrez había dicho algo, pero no nos habíamos enterado muy bien en la Mesa, por lo que le pedía que la repitiera, ante lo que el Sr. Carballo Gutiérrez pasó a repetir el siguiente texto: "*Que se hagan los estudios técnicos para facilitar el acceso ahí a...*"

La Sra. Torralbo Calzado aceptó dejar sólo la línea 23 por entender que era suficiente; se habían puesto todas las opciones sobre la mesa buscando alguna. Lo que sí quería precisar era que, por ejemplo, el estudio y la instancia a la Gerencia le parecía una buena idea ya que, precisamente en la entrada de La Mosca, nos habíamos despertado esta mañana muy felices porque habíamos visto que habían asfaltado y habían reducido bastante la pendiente. O sea, que realmente cuando se quería se hacía; se había reducido la pendiente que tenía en el giro entre la calle Eucalipto y la calle Amador de los Ríos una barbaridad. Entonces, podíamos incluir que se hiciera algún tipo de estudio para mejorar la movilidad en el barrio por dónde se tenía que entrar e incluso reducir las pendientes. A lo mejor teníamos que pensar también qué tipo de autobuses se podían usar o cuál no.

Seguidamente el Sr. Presidente solicitó a la Sra. Torralbo Calzado que lo definiera exactamente; era para ver si él se centraba o no.

La Sra. Torralbo Calzado hizo hincapié en que aceptaba las enmiendas y que, simplemente, cuando se hablaba de los estudios, que fueran estudios por parte de la GMU para ver cuál era la mejor fórmula dentro de la zona para evitar las pendientes o mejorar las curvas.

La Sra. Secretaria apuntó a que no le quedaban claras las enmiendas, pues en una primera redacción se decía sobre el punto primero que: "*Se haga un estudio de viabilidad*



de las acciones a tomar para que llegue el autobús» -imaginaba que a la barriada Hacienda Cabello- pero no sabía si eso implicaba a los autobuses o a otras cuestiones más de tráfico.

La Sra. Torralbo Calzado aludió a que fuera un estudio técnico que nos ayudara a que realmente el autobús pudiera acceder y mejorara la pendiente y las curvas para que, en cuanto se superaran esas trabas, la línea llegara allí; esa era la intención.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por uuanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Que se realice un estudio técnico para facilitar el acceso de autobuses de la EMT a través de la barriada de Hacienda Cabello.

2. Subsidiariamente, que la línea 23 modifique su recorrido para atravesar la barriada de Hacienda Cabello.

Punto nº 14.- Se dio cuenta de Moción presentada el 16 de octubre de 2015, por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, Dª Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa a las antenas de telefonía móvil en la ciudad de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“En la actualidad sigue vigente la polémica sobre los efectos que tienen para la salud de las personas las ondas electromagnéticas. La radiación electromagnética artificial generada por las líneas eléctricas, telefonía móvil inalámbrica o electrodomésticos envuelve nuestra vida diaria. En la última década ha aumentado de manera exponencial en los centros urbanos de nuestras ciudades, y Málaga no es una excepción a esto. Aunque no se aprecie sus efectos son acumulativos y pueden dañar la salud, especialmente de los niños y jóvenes.

Estas ondas son absorbidas fácilmente por el cuerpo humano, en el que producen unos determinados efectos biológicos, pero el problema se plantea por la falta de acuerdo de los científicos sobre cuáles son los niveles perjudiciales, sobre todo cuando hablamos de una exposición a largo plazo. Muchos científicos avisan de que se pueden producir efectos no térmicos, derivados de unos niveles mucho más bajos y de una exposición a largo plazo. Estos efectos pueden producirse en las personas que pasan largos periodos de tiempo en un radio de hasta 300 o 500 metros de una antena (teniendo en cuenta que cuanto más cerca se esté más alta será la potencia que se está recibiendo).

Se calcula que entre un 5 y un 10% de la población es electrosensible y entre los síntomas más frecuentes aparecen dolores de cabeza, insomnio, irritabilidad, depresión o mayor riesgo de cánceres, según reconoce la Organización Mundial de la Salud (OMS). En



2016, la OMS realizará una evaluación formal de los riesgos a partir de todos los resultados de salud estudiados en relación con campos de radiofrecuencias. Además, en mayo de 2011, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, organismo especializado de la OMS, examinó el potencial carcinógeno de radiofrecuencias producidos por los teléfonos móviles.

En muchos países y ciudades, como Suiza, Italia, Suecia, los Países del Este, Toronto (Canadá) Salzburgo (Austria), se han establecido normas que permiten niveles de exposición para seres humanos muy inferiores a los que se permiten actualmente en España.

En esos países y ciudades se está aplicando cada vez más una política de precaución, ya que algunas investigaciones científicas han establecido que la población expuesta de forma continuada a niveles de radiación similares a los emitidos por las antenas de telefonía móvil podrían experimentar un incremento de: abortos, daños en el ADN, cambios en la actividad eléctrica del cerebro y en la presión sanguínea, descenso de los niveles de melatonina, depresiones, dolores de cabeza, síndrome de fatiga crónica, afección del sistema inmunológico, cáncer, tumores cerebrales y leucemia infantil.

Otro efecto que hay que tener en cuenta es el peso de la estructura instalada, que suele ser de varias toneladas. La forma habitual usada para la instalación de antenas de telefonía móvil en las azoteas de los edificios, es el contrato de arrendamiento, que dejan abierta la posible ampliación de la potencia y de las instalaciones, con lo que al principio la estructura de la antena puede ser de X toneladas, pero en los años siguientes puede ampliarse, sin contar con ningún informe ni control adicional de la comunidad.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que cuando una comunidad de propietarios decide instalar una antena de telefonía móvil en la azotea de su edificio, al tratarse de una instalación que puede causar una alteración en la estructura del edificio o de las zonas comunes, es decir, de una modificación del título constitutivo, y que además puede producir una fuerte alteración visual de la fachada del edificio, debe adoptarse el acuerdo por unanimidad de todos los propietarios.

Hemos realizado esta introducción sobre los efectos de las ondas electromagnéticas para poner en conocimiento una situación que causa una enorme preocupación entre buena parte de la población malagueña que reside en las inmediaciones de este tipo de instalaciones. Hemos podido ver recientemente en prensa cómo en la ciudad de Málaga siguen existiendo casos en los que las antenas están fuera de la legalidad sin que hay una actitud proactiva por parte del Ayuntamiento de Málaga a la hora de actuar contra los responsables de dichas instalaciones.



El Grupo municipal Socialista lleva años reclamando medidas del Ayuntamiento para la regulación de la instalación de antenas en la Ciudad y exigiendo que se controle y actúe por parte del Ayuntamiento contra las empresas propietarias que tienen sus antenas fuera de la legalidad.

En este sentido se pueden citar algunos casos como las antenas situadas en las instalaciones municipales del pabellón deportivo de Ciudad Jardín en la plaza J.F. Kennedy, que llegó a ser objeto de iniciativas por parte del Grupo Socialista, que fueron rechazadas en su momento por el Partido Popular y que, recientemente, el propio concejal de Urbanismo ha acabado por darnos la razón y reconociendo lo que era inadmisibile. Igual que inadmisibile es que en otro solar municipal en calle Centáurea, en Cerrado de Calderón, el Ayuntamiento durante más de 15 años, no procedió al cobro del canon a la empresa por la cesión del suelo ni procedió a actuar por no tener la renovación y haber expirado la licencia.

Otras iniciativas presentadas por el Grupo municipal Socialista en el año 2015 han sido por ejemplo la situación que soportan los vecinos de edificios en calle Stendhal en La Barriguilla o la exigencia del cumplimiento de la sentencia que obligaba a desmontar una antena en Hacienda Paredes, en el Distrito Este.

Desde hace más de un año, el Grupo municipal Socialista espera la respuesta por parte del Ayuntamiento de Málaga sobre la identificación de las antenas existentes en los distritos de Campanillas, Churriana y Teatinos, para conocer su ubicación y si tienen las licencias municipales en vigor. Es otra clara muestra que en los últimos años no ha habido ninguna voluntad de someterse al control y fiscalización sobre la gestión sobre la instalación de antenas y que no haya habido transparencia en este asunto por parte del Ayuntamiento de Málaga, igual que ha venido sucediendo en los últimos años.

Por todo ello los concejales del Grupo municipal Socialista tienen a bien solicitar a esta Comisión de Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Instar al Ayuntamiento de Málaga a proceder a la comprobación del cumplimiento de la legalidad vigente de las antenas de telefonía existentes en la ciudad, procediendo a retirar aquellas que estén al margen de la misma.

Segundo: Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, en la sesión del mes de enero de esta Comisión, dé cuenta sobre las antenas existentes en la ciudad, sobre las



que se encuentran fuera de la legalidad, sobre los expedientes abiertos para la retirada de las mismas, sobre los expedientes sancionadores abiertos por el Ayuntamiento, y toda aquella información que consideren de interés trasladar sobre este asunto.”

El Sr. Pomares Fuertes indicó que había dos peticiones de intervención; de D. Juan González Guerrero y de Dña. Isabel Martínez Márquez manifestando actuar en representación de la “Asociación de Vecinos de La Barriguilla”, a las cuales se le dio, por el mismo orden, un tiempo de intervención de dos minutos, que se omiten en la presente Acta por no cumplir las solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en las comisiones del pleno.

Abierto el debate, el Sr. Pérez Morales dio las gracias, tanto al Sr. Presidente, como a Juan González Guerrero y a Isabel Martínez -de la Asociación de Vecinos Barriguilla-, apuntando a que los dos anteriores habían mostrado aquí su indignación y la ansiedad que sufrían y, lógicamente, ese miedo que sentían día a día por tener las antenas tan cerca de sus viviendas. Creía que, lógicamente, el Equipo de Gobierno del Partido Popular -en minoría en este caso- tendría a bien aprobar esta Moción en la que se venía a traer que, en la última Comisión, se aprobó por unanimidad una Moción presentada por el Grupo Municipal Málaga Ahora para retirar una antena que había en el complejo de Ciudad Jardín, en la Plaza John Fitzgerald Kennedy y, entonces el propio Concejal, el Sr. Pomares, dijo que la actitud era inadmisibles y que no se podía entender porqué llevaba tanto tiempo esa antena ahí. Por tanto, se traía una Moción que su Grupo llevaba años presentando en la que se pedía; primero, el cumplimiento de la legalidad y retirar todas aquellas antenas que estuvieran en la ciudad de Málaga que no contaran con los permisos adecuados y que estuvieran, por tanto, fuera de la legalidad; y segundo, era muy importante que nos diera cuenta la GMU para saber cuántos expedientes había abiertos para la retirada de las mismas -a lo mejor no había ninguno- y, sobre todo, quería saber si se había abierto algún expediente sancionador a las compañías por tener antenas fuera de la legalidad, de ahí que en el segundo punto se instara al Ayuntamiento a que en el mes de enero -se daba tiempo suficiente- nos dijera cuántas antenas había fuera de la legalidad, qué expedientes había abiertos -los expedientes sancionadores que se habían abierto también- y toda aquella información que fuera necesaria para entender cuál era la situación de las antenas que existían en estos momentos en la ciudad de Málaga.

El Sr. Pérez Morales apuntó a que creía que era muy importante esa ansiedad, ese miedo que sentían los vecinos por las antenas de telefonía en tanto en cuanto los problemas de salud que pudieran generar -todavía la Organización Mundial de la Salud tenía muchas dudas- por lo que, ante la duda, había que buscar los mejores emplazamientos fuera de



colegios, de parques infantiles y de viviendas cercanas, como era el caso de esta barbacoa que estaba justamente al lado de una antena. Y se preguntaba por qué cuando se ponía una pérgola automáticamente la Policía Local tenía que informar y, cuando había antenas que estaban fuera de la legalidad, no se tomaba ninguna actuación. Por tanto, era imperiosamente oportuna esta Moción y, entendía que el resto de Grupos Políticos la iban a apoyar positivamente, incluido el Partido Popular.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Sr. Presidente, a los intervinientes en nombre de la Asociación de Vecinos Barriguilla -a D. Juan y a Dña. Isabel- y a al Sr. Pérez Morales por la exposición de la Moción, dijo que, su Grupo iba a apoyar esta iniciativa, al igual que creía que lo iban a hacer el resto de los Grupos Políticos pues, no en vano, habían sido ya muchas las mociones que se habían presentado tanto en lo poco que se llevaba de este mandato corporativo, como en los anteriores -donde hubo mociones del Partido Socialista y de Izquierda Unida muy insistentes con este tema; incluso alguna de la barriada de La Barriguilla-. En este mandato Corporativo citó la Moción a que había hecho alusión el Sr. Pérez, de Málaga Ahora, referente a la antena en Ciudad Jardín, y la de la antena de Los Guindos que presentó Málaga para la Gente y que había sido retirada después de esa moción porque ser ilegal. Esto ponía sobre la mesa que, efectivamente, había muchas antenas que eran ilegales y que seguían funcionando. Y las antenas necesitaban dos tipos de autorizaciones: tanto las que se hacían desde Industria -sobre todo los tipos de condicionantes técnicos que se les exigía por la normativa- como la autorización o licencia urbanística, porque no dejábamos de tener esta Administración Municipal la competencia urbanística sobre las mismas. Por consiguiente, su Grupo apoyaba la Moción; creía que era justa y era razonable, sobre todo basada en razones de legalidad, para que se retiraran todas aquellas que nos fueran legales. Y ahí no había discusión, ni sobre la posibilidad legal ni sobre nuestra competencia. Y llamábamos la atención de todas las que fueran ilegales. Y, en cuanto al segundo punto, para que se informara no sólo de las que se encontraban fuera de la legalidad, sino como se decía literalmente: "*se dé cuenta sobre las antenas existentes en la ciudad*" pues, desde hacía algunos años, estaban proliferando micro antenas por toda la ciudad que se estaban instalando en la vía pública, a pie de calle, para evitar los problemas que estaban surgiendo con la instalación en las comunidades de propietarios. No tenía conocimiento sobre la situación de estas micro antenas, pero eran visibles y se conocían en muchos puntos de la ciudad. De hecho, muy cerquita de aquí, en el Parque de Málaga -porque se instalaban en los parques y al lado de parques infantiles-, al lado de la antigua casa del jardinero, se podía ver una antena; era una especie de armario sin ningún distintivo, como también existía en el Parque de las Brigadas Internacionales en Puerta Blanca y en otras muchas. Que se diera conocimiento de todas, porque creía que el mejor antídoto contra la alarma justificada que existía por parte de los vecinos no era el secretismo; era la transparencia y la información.



El Sr. Carballo Gutiérrez agradeció igualmente la intervención de Isabel y de D. Juan, indicándole a este último que con tres Concejales se hacía lo que se podía y que ya le gustaría tener dieciséis; de hecho, había muchas cosas en las que se estaba avanzando gracias a su Grupo en Madrid, Barcelona y en muchos otros sitios por suerte, de ahí que le gustaría en próximas ocasiones tener más Concejales, evidentemente, para poder tener opción de hacer más cosas.

Añadió que, respecto a lo que comentaba que no había tenido respuesta, consideraba que qué mejor respuesta que aprobar y apoyar esta Moción y que, como también había dicho el Sr. Zorrilla Díaz, no había discusión ni debate con esta Moción porque se pedía que se cumpliera con la legalidad. Y era normal que se tuviera que cumplir con la legalidad, por lo que iba a apoyar la iniciativa. Era cierto que a todos nos gustaba tener teléfonos y cobertura, pero también era verdad que las compañías a veces pecaban un poco de intentar dar el mejor servicio, pero siempre debían cumplir con la legalidad.

La Sra. Torralbo Calzado señaló que, como no podía ser de otra forma, iba a apoyar la Moción. Recientemente, en la anterior Comisión, se vio la de Ciudad Jardín que se había mencionado. Obviamente era una antena que tenía todos los informes en contra -incluso del Defensor del Pueblo-, una demanda vecinal enorme, al lado de un polideportivo... en fin, tenía todo para que realmente se retirase porque realmente no se estaba cumpliendo la legalidad en muchos aspectos. Y, bueno, se había puesto en evidencia que existían antenas que a veces pasaban desapercibidas por estar escondidas o discretamente instaladas. También se había puesto muchas veces excusas como el tema de las comunicaciones y la propia comunicación al Ministerio para dar alternativas, pero no podía ser que la ilegalidad se mantuviera por un requisito de comunicación a un Ministerio. Realmente, las compañías de telecomunicaciones campaban a sus anchas y hacían lo que querían, y lo veíamos con la colocación de las antenas a las cuales no se les ponía coto, y también cuando iban a tirar la fibra óptica directamente en las fachadas -en los muros de las personas privadas- donde colocaban una especie de antena donde se enganchaban los cables de dimensiones enormes sin tener en cuenta que era tu propiedad, tu muro y que tampoco estabas obligado a colocar un soporte para la fibra óptica de determinados vecinos. Constantemente se estaba viendo la actuación, incumpliendo la normativa, como si el espacio público fuera suyo. Ya bastante teníamos acotado y limitado el espacio público ciudadano para que encima las compañías de telecomunicaciones obrasen como si fuesen las reinas y señoras, y encima se les permitiera desde este Ayuntamiento. Así que una reprobación fuerte a su actividad, a cómo la estaban llevando a cabo y, por supuesto, quería saber cuáles eran las que estaban al margen de la Ley, un catálogo exacto, y qué se iba hacer para eliminarlas cuanto antes.



El Sr. Cortés Carballo precisó que él, además de Concejal, era Ingeniero de Telecomunicaciones y estaba muy informado sobre el tema del espectro radioeléctrico - igual que a los Sres. a los que se había preguntado- y simplemente iba a dar tres ideas. Una antena era como si fuera una gran bombilla y, si se quería iluminar una calle, se tenían dos opciones; o se ponía una bombilla con mucha potencia o se ponían farolas de menos potencia. Y cuantas más antenas hubiera, menos potencia tenían que tener las antenas. Eso parecía un tema bastante lógico y sencillo. Luego, cuantas más antenas se fueran instalando en la ciudad, menos potencia sería necesaria que tuviera esa antena para llegar al máximo número de clientes. Por lo tanto, estos debates eran peligrosos porque si se entraba en la temática de que todas las antenas eran malas, dónde se iba a llegar. Entonces, las antenas no eran malas, punto número uno; lo que era malo era la potencia de radiación que tuviera la antena. Si se medía la potencia de radiación que tenía la antena y era correcta, la antena estaba correctamente situada. Otra cosa eran los permisos administrativos para poder legalizar una antena o no. Evidentemente, aquellas antenas que no tuvieran sus permisos regulados tenían dos alternativas: o se regulaban o se retiraban si no era posible regularse. Y eso era lo que se estaba hablando aquí. No obstante, le gustaría dejar bien claro que una cosa era que una antena no tuviera los permisos administrativos para estar instalada, y otra que una antena fuese dañina para la salud como se había dejado aquí entrever, hablando de casos de cáncer que en absoluto tenían que ver con la realidad. Todos teníamos en nuestras familias casos de cáncer y no le echaba la culpa a la antena de turno de al lado. Habría que analizar los porcentajes de la población y todos verían cómo no existía ninguna correlación entre la situación de las antenas y los casos de cáncer que se daban en ese edificio. Por lo tanto, teniendo claro estos conceptos, por supuesto que apoyaría la Moción para retirar las antenas que no fueran legales. Pero no se iban a retirar las antenas que un vecino dijera que no quería que estuviesen al lado; porque una cosa era la voluntad de que un vecino y otra los daños que posiblemente creyera que pudieran tener o no.

Finalizó el Sr. Cortés Carballo insistiendo en que, en absoluto estaba demostrado que provocaran ningún daño y que no existía ningún estudio serio que correlacionara la posición de las antenas con los casos de cáncer en ninguna comunidad. Teniendo claro esto, el Grupo Municipal Popular iba a votar a favor de la Moción exclusivamente por un tema administrativo, no por un tema conceptual, entendiendo que este debate de hablar de la antena por la antena no beneficiaba a nadie y, mucho menos, al desarrollo de nuestra sociedad.

Tras distintas manifestaciones en la sala, el Sr. Presidente rogó a las dos personas que habían intervenido al inicio de este punto que tuvieran con los Concejales el mismo respeto que ellos habían mostrado durante su intervención.



El Sr. Pérez Morales, tras felicitar a todos los Grupos Políticos que habían dicho que iban a apoyar la Moción para retirar aquellas que estuviera al margen a nivel legal, señaló que era cierto lo que había planteado el Sr. Cortés Carballo; que no existía una correlación directa entre el número de personas que tenían cáncer por las influencias de la antena pero, también había sentencias -como bien se había dicho en la sala- y, por el principio de precaución, lo más importante era prevenir correctamente para que no hubiera antenas y buscar el mejor emplazamiento. Pero, dicho esto, como la Moción en el punto segundo instaba al Ayuntamiento para que en el mes de enero, es decir, en tres meses, nos facilitara el listado de las antenas que estaban fuera de la legalidad y nos informara sobre las actuaciones se iban a llevar a cabo para retirarlas lo más rápido posible y, sobre todo, qué expedientes sancionadores se habían abierto por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo porque, a día de hoy, no conocía que hubiera ninguno y había muchas antenas que estaban en estos momentos en situación de ilegalidad. Por tanto, apoyaba la Moción de su Grupo pero, sobre todo, daba las gracias a todos los Grupos Políticos porque aquí hoy Juan González e Isabel Martínez habían tenido la capacidad de expresar esa ansiedad y ese miedo que estaban viviendo por tener las antenas tan cerca y creía que la voluntad de todos los Grupos Políticos era que se retiraran a la mayor brevedad y, lógicamente, que cumplieran la normativa vigente.

El Sr. Zorrilla Díaz reiteró su apoyo a la Moción, lo que también hizo el Sr. Carballo Gutiérrez.

La Sra. Porras Teruel, tras indicar que no le gustaría irse sin hablar sobre todo con los vecinos que conocía, precisó que se habían tenido reuniones por parte del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y, sin ir más lejos, en esta semana se tuvo la última reunión sobre el tema de la antena.

Continuó diciendo la Sra. Porras Teruel que, dado que no quería que se quedara en la Comisión que no se atendía, quería señalar que se les estaba atendiendo por parte de la Gerencia y que se les dijo el otro día que nos pusimos en contacto con el Director de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones y hablaron por teléfono allí mismo, en esa reunión, porque se puso el manos-libres, quedando con ellos en mandar un correo, un e-mail, y en que se presentarían en la propia comunidad a hacer la inspección y las mediciones, y a hacer todo lo que fuera por si había algo que corregir. En principio lo tenían todo correcto, según nos dijo el propio Director de la Jefatura Provincial. O sea, por parte del Ayuntamiento se le dijo que se le había requerido a la empresa de Telefónica que le mandaban la segunda antena que ellos habían denunciado porque, efectivamente, no había en tema urbanístico -en tema urbanístico quería decir que la competencia que tenía la Gerencia de Urbanismo en el Ayuntamiento de Málaga era el palito de la antena, nada más-. Es decir, se le había requerido que mandaran la documentación técnica a nivel de



urbanismo y se había facilitado toda la información y todas las competencias que cada organismo tenía en este aspecto del tema de la telefonía, por lo que, por supuesto, se les atendería siempre y cuando estuviera en las competencias del Ayuntamiento.

Asimismo significó que esta era la segunda vez que se venía con esta Moción aquí y a que se iba seguir aprobándola porque se entendía que teníamos que aprobarla pues, realmente lo que se estaba pidiendo aquí era: «*Instar al Ayuntamiento a proceder a la comprobación...*» aunque ya había informado que la semana pasada se tuvo esa reunión, que se les había informado de los pasos que se estaban siguiendo, y que incluso nos pusimos en contacto con el Director.

La Sra. Porras Teruel finalmente manifestó que el Grupo Municipal Popular votaba a favor en el segundo punto y que no quería dejar constancia en Acta que no se les atendía; todo lo contrario, se les atendía y muy bien.

El Sr. Presidente indicó que las palabras del Sr. Pérez Morales aparecían en Acta, el cual había dicho que había muchas antenas en situación de ilegalidad por lo que rogaba al Partido Socialista que, si tenía conocimiento de ello, igual que hacía cualquier ciudadano, lo presentara por escrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo para llevar a cabo una inspección, si no era así habría que esperar al informe que se había solicitado y, por lo tanto, estaríamos ante una suposición, no ante una aseveración.

El Sr. Pérez Morales se remitió al informe iba a facilitar en tres meses el Área de Urbanismo, ante lo que el Sr. Presidente dijo que se lo imaginaba. Sometido a votación la Moción trascrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 15.- Se dio cuenta de Moción presentada el 16 de octubre de 2015, por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales, D. Rafael F. Gálvez Chica y D^a Estefanía Martín Palop, relativa a la mejora del servicio de transporte público EMT Distrito Este, Barriadas La Mosca y Hacienda Paredes, que esencialmente es como sigue:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga lleva años presentando iniciativas ante el Ayuntamiento de Málaga que permita dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía en relación al transporte público.



Actualmente en la barriada de La Mosca residen cerca de 1.500 y en Hacienda Paredes unas 500 personas, contando esta última barriada con una proyección urbanística que hará que su población en pocos meses se vea multiplicada por dos, y así progresivamente en los siguientes meses.

En numerosas reuniones y visitas a las barriadas de la Mosca y Hacienda Paredes, este grupo municipal es conocedor de las necesidades y problemas que tienen los vecinos y vecinas. Necesidades que con el paso de los años se han visto incrementados, sin que tengan una apuesta clara por el equipo de gobierno por un servicio de transporte público adecuado al igual que tienen otros barrios.

Actualmente el trazado que existe en la línea 29 no cubre las necesidades de que viven en estas barriadas, quedándose sin cobertura familias con necesidades especiales y personas mayores con dificultades de movilidad, siendo este medio la única posibilidad de llevar a cabo una vida lo más normalizada posible.

La apuesta por un transporte más sostenible y la apuesta decidida por un transporte público debe ser el reto de toda la corporación. Además de ser conscientes que las necesidades de la ciudadanía, independientemente de donde vivan, en materia de transporte público debe ser satisfecha.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es necesario facilitar el acceso al transporte público a todas los distritos de la ciudad, por lo que solicitamos que esta propuesta sea estudiada y consensuada con todas las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales, incluyendo al Comité de empresa de la EMT para mejorar el servicio a la mayor brevedad.

Por ello, estos concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS

Uno.- Instar al Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de 3 meses, a realizar estudio sobre posible solución para dar respuesta a las necesidades de transporte público, consensuando dicha propuesta con todas las partes implicadas, colectivos sociales y vecinales, incluyendo al Comité de empresa de la EMT para mejorar el servicio a la mayor brevedad.



Dos.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas para en el plazo de 6 meses poner en marcha las medidas acordadas y consensuadas, para así poder dar servicio de transporte público a las barriadas de La Mosca y Hacienda Paredes, contando con el consenso tanto de los colectivos vecinales como del Comité de Empresa de la EMT.”

El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había una solicitud de intervención por parte de D. José Méndez Bermúdez, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos de la Unión Barriada de La Mosca, pasó a darle la palabra a dicho Sr.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en las comisiones del pleno.

Abierto el debate, la Sra. Doña Morales, tras dar los buenos días a todas y a todos los compañeros de Corporación, a los vecinos y vecinas que aquí nos acompañaban y a algunos trabajadores del Consistorio, apuntó a que desde el Grupo Municipal Socialista se traía esta iniciativa, agradeciendo la exposición que había realizado el Sr. Méndez, Presidente del Colectivo de vecinos de la zona, y a todos los vecinos y vecinas que hoy nos acompañaban y que habían expuesto a su Grupo la situación que existía en esta zona. Situación que desde el Grupo Municipal Socialista se conocía desde hacía años y que se había abordado y trasladado en diferentes iniciativas de su Grupo, y de la que también entendía que era conocedor el Equipo de Gobierno por lo que se le había trasladado a su Grupo y por lo que se acaba de trasladar por parte del Sr. Méndez porque, se suponía que se les había dicho que el servicio estaba totalmente cubierto, cuando aquí estaban los vecinos que nos decían que el servicio no estaba cubierto en la parte alta.

Añadió que su Grupo sabía la población que había en aquella zona; eran más de dos mil personas las que vivían allí y, en la gran proyección urbanística que iba a tener la zona de Paredes en breve, en pocos meses, se iba tener muchísima más población. En aras de acercar el servicio público de transporte a la mayor parte de la ciudadanía y en igualdad de oportunidades para todos los Distritos de la ciudad, entendía que había que atajar este problema de movilidad que tenían estos vecinos y vecinas. Por eso, desde el Grupo Socialista lo que se solicitaba con la intención de poder resolver esta situación de una vez por todas y de forma definitiva, era que se estudiara la forma más rápida y más factible para que estos vecinos pudieran utilizar el transporte público; para evitar tener que ver a personas, como había explicado el Sr. Méndez, sobre todo a personas muy mayores como por ejemplo Antonia, que tenía muchísimos años y que tenía que bajar y subir andando y que no podía acceder muchas veces al ambulatorio y a la zona comercial.



Por todo ello se solicitaba que en tres meses, de forma consensuada con los vecinos -que tenían ciertas ideas de cómo poder abordar el tema sin tener que hacer ninguna obra faraónica ni nada- y con el Comité de Empresa de la EMT, se viera qué posibles soluciones teníamos para abordar este tema y trasladarlo en una solución en seis meses para que por fin estos vecinos y vecinas vieran resuelto su problema de movilidad en la zona.

El Sr. Zorrilla Díaz agradeció al Sr. Presidente que le diera la palabra y dio a todas y todos los presentes los buenos días en, especial, al público que nos acompañaba.

Seguidamente indicó que la posición de voto de su Grupo en esta moción iba a ser favorable; lo que no podía ser de otro modo, dado que en anteriores ocasiones se había discutido en el Pleno de este Ayuntamiento problemas de accesibilidad que venían sufriendo los vecinos y vecinas de La Mosca desde hacía mucho tiempo -a veces por mociones que en su día trajo el Grupo Municipal de Izquierda Unida- y también el problema de la conexión y la movilidad en el transporte público, en la EMT, en mociones que se habían presentado con distintas reclamaciones vecinales en relación a la accesibilidad al servicio público de transporte. Creía que era un problema que venían sufriendo los vecinos y vecinas desde hacía muchos años y que, a pesar de haberse aprobado algunas de las mociones que se presentaron, seguía aún sin resolverse. Esperaba que en la nueva situación que existía en el Pleno de nuestra ciudad, no sólo se aprobara esta Moción, sino que además tuviera estricto cumplimiento en los plazos que se reclamaba.

El Sr. Carballo Gutiérrez también dio los buenos días a todos y anunció que su Grupo iba a votar a favor de esta Moción, como no podía ser de otra manera.

Consideró que el servicio público era eso; un servicio público que debía llegar a todos los ciudadanos sin hacer agravios comparativos, ni tener barrios de primera y de segunda. Y la EMT -de hecho, creía que el esfuerzo sería pequeño- debería dar solución de forma inmediata, como estaba diciendo el compañero Zorrilla, a este problema. Y sin duda iban a tener siempre el apoyo de su Grupo porque creía que debía hacerse ya y que era cierto que la zona que precisamente a lo mejor tenía más necesidad era la que no estaba cubierta.

La Sra. Torralbo Calzado, tras dar las gracias al Presidente y los buenos días a los vecinos, manifestó que estos eran sus vecinos también porque ella era residente en el barrio de La Mosca; cercana a las calles que se habían propuesto y donde, por supuesto, el problema era muy grave. La zona alta de la Mosca no sólo tenía un problema de accesibilidad en el autobús -que era necesario- sino que además, después de que se hizo la obra de la autovía, la calle -Suceso Luengo- que daba acceso al colegio quedó cortada con



un acceso por debajo -por una escalera que estaba en condiciones nefastas- y a la zona alta se llegaba solamente por la calle Escritor Méndez de Sotomayor, que tenía una inclinación que, la verdad, hasta para ella era complicado bajar y subir andando, al ser las aceras muy estrechas y donde incluso había un tramo que desaparecía. Era una zona con muy poca accesibilidad y con una población -como se había dicho- mayor. Pero también había un colegio y muchos padres. Y cada vez más; en este año habían entrado 60 nuevos niños en ese colegio y la mayoría de los padres tenían problemas de acceso al mismo porque no había aparcamientos y tenían que entrar incluso en el patio -cosa que no debería ocurrir- porque no quedaba otro remedio. Con lo cual, algunos padres se veían obligados; o a dejar el coche en la entrada de la autovía e ir andando cuando había aparcamiento; o a encontrarse con un tapón en la entrada del colegio. Cuando, si tuviéramos una línea de autobús, seguramente -y podía asegurarlo como usuaria que era del autobús y del barrio- mejoraría mucho el tráfico en la zona e impediría los atascos que se producían en la entrada de la autovía, así como, por supuesto, facilitaría la accesibilidad a todos los vecinos del barrio al colegio y supondría una mejora para el barrio que era necesaria y urgente. Ésta era una zona muy olvidada que tenía unos requisitos -no olvidemos que había una población todavía importante- y un centro escolar que necesitaba condiciones dignas de acceso y de necesidades básicas; no bastaba con poner tres parches como se había puesto y un espejo porque el problema seguía siendo el mismo.

Finalmente dio las gracias a estos vecinos por seguir peleando y luchando por lo básico para su barrio.

El Sr. Presidente informó a los presentes que, aunque les pareciera mentira, nuestra normativa del Pleno intentaba que no hubiera manifestaciones públicas en este sentido -ni de aprobación, ni de reprobación de ninguna intervención de los Concejales- para que, de alguna manera, se sintieran en libertad de expresarse y para que el debate político fuera entre los distintos Grupos Políticos.

La Sra. Maeso González igualmente dio los buenos días a todos y agradeció a los vecinos su presencia en la sesión. Asimismo indicó que el Equipo de Gobierno conocía esta reivindicación que no era nueva, ni desgraciadamente era la única que se tenía por parte de colectivos que vivían en zonas que se habían desarrollado sin una planificación urbanística previa, lo que hacía que fuera muy dificultosa dar una solución a posteriori. No solamente era un problema para la EMT sino, como se estaba comentando, para el acceso en vehículo privado y para el aparcamiento. Era pues un problema que se conocía previamente y, de hecho, la EMT se había reunido muchas veces con los vecinos y se había estudiado el tema. Sin embargo, no se habían podido acometer soluciones porque había problemas físicos ya que el autobús no podía subir más allá porque no podía dar la vuelta y, si se ponía un autobús más pequeño, no podría dar cabida en las horas punta a la



cantidad de gente que lo utilizaba -por ejemplo, a la hora de entrada de los colegios- porque iba por la línea 34 de Pedregalejo a la Mosca. No obstante, si a algún vecino o a alguna persona se le ocurría alguna solución que se pudiera estudiar además de las que se habían estudiado, se estaba abierto a que se propusiera porque no se trataba sólo de decir “resolver el problema en tres meses” teniendo en cuenta que se había estudiado el tema y no se había encontrado una solución.

Por consiguiente, en cuanto al acuerdo primero de la Moción que se presentaba, cambiaría lo de: «Instar al Ayuntamiento de Málaga en el plazo de tres meses» por: «Instar al Ayuntamiento de Málaga a seguir estudiando cualquier otra posible solución que planteada por los colectivos, por los vecinos de la zona o por cualquier ingeniero de la ciudad que proponga a todas las partes implicadas para que, de acuerdo con los colectivos sociales y vecinales, incluyendo el Comité de Empresa pueda mejorar el servicio a la mayor brevedad posible». Y en el segundo cuando se decía: «Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas para que en el plazo de seis meses...», si las medidas a proponer fueran hacer una rotonda o expropiar una casa para ampliar la calle, se requeriría una burocracia y un tiempo mucho mayor que seis meses; si se veía que esa era la solución adecuada y se consensuaba con los vecinos, se podría hacer, pero no en seis meses. Entonces, cambiaría las mociones de forma que cualquier idea concreta se iba a seguir estudiando, así como proponiendo a Urbanismo las mejoras que se pudieran hacer en la red viaria. Estaba a disposición de los vecinos; además, el Gerente de la EMT que estaba invitado para que les atendiera, el cual si ahora tenía oportunidad hablaría, y si no era así, podrían hablar con él directamente y proponer toda la información que quisieran.

El Sr. Presidente solicitó a la Sra. Maeso González que concretara la propuesta que se hacía al Partido Socialista. Entendía que en el primer punto se planteaba un grupo de trabajo consensuado con todas las partes para que, en menos de tres meses, se produjera ese grupo de trabajo. Si empezábamos ya creía que era perfecto.

A continuación la Sra. Maeso González informó que este viernes había una reunión con ellos.

El Sr. Presidente seguidamente aludió a que la segunda cuestión que planteaba el Grupo Socialista, es decir, lo de los seis meses. Consideraba que, puesto que no se sabía el resultado de ese grupo de trabajo y que a lo mejor dependiendo de lo que se consensuara podía durar seis meses o menos o más, proponía dejarlo en “el menor tiempo posible; lo decía para comprometernos a algo que fuera realizable. Le preocupaba lo de los seis meses, dependiendo de lo que se consensuara en esa relación que se iba a establecer.



La Sra. Doña Morales agradeció el apoyo de estos vecinos de la Mosca y de Hacienda Paredes a la iniciativa del Grupo Socialista, y a todos los compañeros y compañeras que habían manifestado su voto a favor, así como también quería agradecer al Partido Popular su apoyo a la iniciativa, pero lamentando decir que no iba a aceptar la enmienda.

Continuó diciendo que desde el Grupo Socialista se estaba muy satisfecho de que hoy por fin saliera adelante una iniciativa con una apuesta de verdad clara por la movilidad de una zona con estos problemas que nos habían trasladado los vecinos. Entendía que había posibles soluciones -así nos lo habían trasladado los vecinos- que eran viables viéndolas con el Comité de Empresa. Si precisamente comenzaban las reuniones este viernes, en tres meses se podía tener una solución y, en seis meses estaba claro que podíamos tener, de una vez por todas, una solución a estos problemas de movilidad que tenían personas mayores y gente joven con los colegios -como habían comentado el resto de los Grupos- que de verdad fuera una apuesta clara, para que no nos pasara como con el Plan Integral, que se aprobó hacía ya que ni se acordaba y que aún seguía durmiendo el sueño de los justos.

El Sr. Zorrilla Díaz pasó a reiterar su apoyo a la moción e indicó que correspondía al proponente la aceptación o no de la enmienda pero, desde su punto de vista, creía que postergar sine die un problema que venía sucediendo desde hacía tiempo, tampoco era solución; el plantear que no eran seis meses y no poner una fecha límite, no era solución. Y creía que era un derecho tanto la accesibilidad como el uso del transporte público que pagábamos todos los malagueños y todas las malagueñas con nuestros impuestos y que ningún vecino o vecina de ningún barrio de nuestra ciudad se debía ver privado de esos derechos. Porque los vecinos que estaban hoy aquí presentes -y los que no estaban- pagaban sus impuestos que iban destinados, en una parte, al sostenimiento de ese transporte público del que no podían disfrutar. Por tanto, apoyaba la Moción del Grupo Socialista.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que su Grupo consideraba que el sentido de la moción y el tema de los seis meses era poner una fecha límite o garantizar que se hiciera lo antes posible; imaginaba que si se tardaba ocho o nueve meses en aplicar la medida, ni el Partido Socialista ni los vecinos iban a decir nada, porque el objetivo era que se hiciera. Entonces, veía bien que se pusiera una fecha tope pero como incentivo a que se empezaran los trabajos ya, de ahí que fuera a votar a favor tal cual estaba la moción.

La Sra. Torralbo Calzado apuntó a que, como había mencionado anteriormente, iba a votar a favor. Entendía además que había que poner un plazo porque se estaba hablando de un estudio, y cada vez que veíamos un estudio por parte del Equipo de Gobierno decían



simplemente: «No, es que no se puede hacer». Quería además que ese estudio fuera justificado y motivado porque había soluciones para que el autobús número 20 subiera por Vista Mar y para que se hiciera una rotonda que era súper necesaria en la entrada de la Mosca por arriba, porque aquello era una locura y era una urgencia ya de hacía bastante tiempo -todos los días veíamos agentes de la Guardia Civil ahí dirigiendo el tráfico y accidentes porque venían por derecha y por izquierda hacia el centro-. Y, habiendo la población que había, a parte estaba todo el tráfico de entrada para los dos o tres colegios que había en el Cerrado de Calderón, que bien que habían conseguido, por supuesto, la muy necesaria entrada digna del Cerrado de Calderón, pero también el otro lado se veía afectado precisamente por las mismas personas que iban a esa urbanización al Colegio Inglés, al Colegio Francés y al Colegio Cerrado de Calderón. Entonces, era una urgencia y debía estar incluido también el desarrollo de esa solución porque realmente un autobús tenía que llegar hasta esa parte alta para dar acceso a todos los vecinos y vecinas.

La Sra. Maeso González indicó que, aunque no se hubiera querido cambiar lo del plazo de seis meses por «en el menor tiempo posible» apoyaba la moción, entendiendo que el plazo de seis meses era un plazo flexible, tal y como se había expresado; era como un brindis al sol.

La Sra. Doña Morales contestó que no era un brindis al sol; quería que se resolviera.

El Sr. Presidente precisó que era una intervención que no necesitaba aclaración ninguna.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 16.- Se dio cuenta de Moción presentada el 16 de octubre de 2015, por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa a las intervenciones realizadas por policías locales y bomberos referidas a la prestación de ayuda a personas con problemas socio-sanitarios, tanto en vía pública como en domicilio, que esencialmente es como sigue:

“ La Delegación de Seguridad, se encuentra enmarcada cómo Área específica dentro del Área de Gobierno de ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD tiene cómo funciones propias las de:

- Cuerpo de Policía Local.



- Escuela de Seguridad Pública.
- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Servicio de Protección Civil.

Como Servicio subordinado se encuentra el **Área de Seguridad** integrada por:

- POLICÍA LOCAL
- CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (CME)
- ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA (ESPAM)
- Servicio de EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
- Servicio de PROTECCIÓN CIVIL
- Sección ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

Como Funciones propias la Policía Local tiene:

- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en la Ley.
- La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas cuando sean requeridos para ello.
- Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

En su caso, el Servicio de Extinción de incendios y salvamento tiene como servicio al ciudadano los siguientes:

- Extinción de incendios y salvamento.
- Asistencia técnica.
- Actividades formativas y divulgativas.
- Informes técnicos sobre prevención de incendios.



En la actualidad en nuestra capital y en respuesta a una solicitud ciudadana de asistencia sanitaria, con frecuencia y a petición de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES-061) se activa a la Policía Local así como a Bomberos en algunos casos (movilización de personas en domicilio) como ayuda complementaria a los equipos sanitarios, durante el transcurso de la asistencia los citados profesionales se encuentran con situaciones de personas enfermas **que requieren la actuación de profesionales integrados en equipos socio-sanitarios más que de profesionales del Área de Seguridad.**

Las citadas actuaciones durante el año 2014 y referidas a la Policía Local fueron alrededor de **4.000 actuaciones**, que desglosadas por tipologías aportan las siguientes:

- Aproximadamente 2.320 Atención a personas enfermas.
- 870 Atención a personas heridas con carácter fortuito.
- 730 Atención a personas por Intoxicación etílica/drogas.

Respecto a las actuaciones del Real Cuerpo de Bomberos fueron **32** que desglosadas por tipología aportan las siguientes:

- 12 colaboraciones en asistencia sanitaria en domicilio.
- 3 colaboraciones en asistencia sanitaria lugar público.
- 6 colaboraciones con Servicios Sociales.
- 11 rescates urbanos.

Como resultado de ello, nos encontramos que los operativos del Área de Seguridad fundamentalmente Policía Local y ocasionalmente Bomberos realizan unas intervenciones que a priori se puede concluir como no propias de su campo de actuación y que en ocasiones son recriminados por los propios demandantes de la asistencia con la típica frase “nosotros hemos solicitado personal sanitario” posicionando a estos profesionales en situaciones no agradables.

Ésta situación además se agrava debido a que como bien conoce ésta Comisión de Pleno, el déficit de profesionales existente tanto en Policía Local como en Bomberos es significativo; lo que puede estar provocando junto a la utilización inadecuada antes descrita, una importante ineficiencia de estos Servicios junto a una insatisfacción profesional.

Por último comentar, que en otras ciudades el citado servicio a la ciudadanía lo está prestando Cruz Roja con una gran satisfacción ciudadana.



Al Grupo Municipal Socialista, al igual que a los profesionales (Policía Local y Bomberos) y ciudadanía en general, les preocupa enormemente ésta situación que provoca una clara ineficiencia de estos Servicios tanto de Policía Local como de Extinción de Incendios y Salvamento junto con insatisfacción ciudadana.

Por ello, este Grupo Municipal solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno a la creación de una Unidad de Atención Social bien propia o conveniada con Cruz Roja (Entidad sin ánimo de lucro y experta en esta materia) coordinada con los Servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía y con los propios del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga que dé respuesta de forma integral a las necesidades ciudadanas planteadas. “

Abierto el debate, el Sr. Gálvez Chica, tras dar las gracias al Presidente, quiso agradecer en primer lugar al Sr. Romero y al Sr. Cerezo su paciente espera. En la actualidad en nuestra capital y en respuesta a una solicitud ciudadana de asistencia sanitaria, con frecuencia y a petición de la empresa pública de emergencia sanitaria -EPES 061- se activaba a la Policía Local así como a Bomberos en algunos casos para, fundamentalmente la movilización de personas en domicilios. Esta ayuda complementaria a los equipos sanitarios durante el transcurso de la asistencia hacia que los citados profesionales movilizados se encontraran con situaciones de personas enfermas que requerían la actuación de profesionales integrados más en equipos sociosanitarios que de profesionales del Área de Seguridad. El total de intervenciones, por concretar e ir rápido debido ya al tiempo que llevábamos consumido, estaría alrededor de 4.000. Como resultado de ello, nos encontrábamos que los operativos del Área de Seguridad -fundamentalmente Policía Local y ocasionalmente Bomberos- realizaban unas intervenciones que *a priori* se podía concluir como no propias de su campo de actuación por lo que en ocasiones eran recriminados por los propios demandantes de la asistencia con la típica frase: *«Nosotros habíamos solicitado personal sanitario o ayuda sanitaria»*, posicionando -como era lógico- a estos profesionales en situaciones no agradables o no deseables, lo que además se agravaba debido a que, como bien conocía esta Comisión de Pleno, el déficit de profesionales existentes -tanto en Policía Local como en Bomberos- era significativo, lo que podía estar provocando, junto a la utilización inadecuada antes descrita, una importante ineficiencia de estos servicios y una insatisfacción de los profesionales. Por último, quería comentar que en otras ciudades el citado servicio a la ciudadanía lo prestaba la organización no gubernamental Cruz Roja con gran satisfacción para los ciudadanos. Por todo ello, se proponía instar al Equipo de Gobierno a la creación de una unidad de atención social -bien propia o conveniada con Cruz Roja, entidad sin ánimo de lucro y experta en esta materia, o cualquier otra ONG- coordinada -y esto era



importante- con los servicios del sistema sanitario público de Andalucía y con los servicios propios del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga, que diera respuesta de forma integral a las necesidades ciudadanas planteadas.

El Sr. Zorrilla Díaz apoyó la Moción porque creía que era necesaria y además se notaba que estaba trabajada y con conocimiento del tema.

El Sr. Carballo Gutiérrez señaló que su Grupo también iba a votar a favor de la Moción.

La Sra. Torralbo Calzado indicó que la apoyaba y, dada la hora también por brevedad, quería señalar que estaba bastante bien explicada.

El Sr. Andrade Ruiz, tras manifestar que compartía la reflexiones hechas, informó que ya desde hacía algunos meses el Área de Derechos Sociales estaba trabajando y viendo cómo funcionaban otras ciudades españolas; Madrid era un ejemplo a imitar pero difícilmente adaptable a la ciudad de Málaga por su envergadura y, efectivamente, el modelo del Samur Social, era un modelo en España y en Europa en el que fijarnos, de ahí que hubiéramos estado reunidos en diferentes ocasiones con sus diferentes responsables aquí y allí. Por tanto, actualmente el Área de Derechos Sociales tenía diferentes unidades de atención *-unidad de atención a personas sin hogar, ayuda a domicilio, etcétera-* y se estaba viendo cómo configurar un espacio que pudiera ser conveniado con Cruz Roja y con cualquier otra organización de voluntariado donde se combinaran profesionales y voluntarios que pudieran hacer esa labor social de apoyo al personal sanitario y al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Por tanto, estaba de acuerdo con la Moción.

El Sr. Cortés Carballo dijo que en las distintas reuniones que venía teniendo, territorial por territorial, era cierto que se evidenciaba esta queja por parte de los Policías Locales; por un lado, porque les quitaba mucho tiempo de servicio -principalmente en verano que era cuando más circunstancias se dan-; y, por otro lado porque, como bien se planteaba, a veces se sentían que no estaban capacitados para mover correctamente a una persona que quizás pudiera tener algún tipo de lesión ya que, al levantarla del suelo, le podían provocar más daño que si se le dejara y que le atendiera un sanitario. Por lo tanto, le parecía justa y necesaria la medida y, como bien había planteado el Concejal de Derechos Sociales, se buscaría el encaje más correcto. Por tanto, la redacción del acuerdo podía seguir tal cual porque no impedía la labor que se estaba haciendo.

El Sr. Gálvez Chica finalmente agradeció mucho a todos los Grupos el apoyo a la Moción porque entendía que era un hecho muy relevante y una necesidad totalmente manifiesta.



Sometido a votación la Moción trascrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 17.- Se dio cuenta de Moción presentada el 16 de octubre de 2015, por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa a las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, que esencialmente es como sigue:

“En la actualidad cualquier espectáculo publico y actividad recreativa ocasional y extraordinaria que se celebre en Andalucía le será de aplicación lo legislado en:

- *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. (BOJA nº152 de 31 diciembre de 1999).*
- *Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. (BOJA nº137 de 12 de julio de 2007)*
- *Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (BOJA nº92 de 13 de mayo de 2005)*
- *Decreto 10/2003, del Reglamento de Admisión de Personas en los EE.PP y AA.RR. de Andalucía.*
- *Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*
- *Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº37 de 30 de marzo de 2002)*

Así mismo, estará acogido a lo previsto en las Ordenanzas Administrativas Municipales:

- *Ordenanza Municipal para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (BOP nº93 de 18 de mayo de 2009)*
- *Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de ruidos y vibraciones (BOP nº94 de 19 de mayo de 2009)*
- *Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Ejercicio de Actividades mediante Declaración Responsable, Comunicación Previa y Licencia de Apertura de Establecimientos (BOP nº44 de 7 de marzo de 2011)*
- *Ordenanza Municipal frente a la Contaminación Atmosférica (BOP de 23 de marzo de 1994)*



- *Ordenanza Municipal de Protección contra incendios de Málaga (BOP nº40 de 2 de marzo de 2010)*
- *Ordenanza Municipal Reguladora de Accesibilidad del Municipio de Málaga (BOP nº35 de 20 de febrero de 2004)*

Además deberá contemplar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- *Número 10 (Tasas por aprovechamiento de la vía pública)*
- *Número 16 (Tasas por apertura de establecimientos)*
- *Número 17 (Tasas por servicios prestados por Bomberos)*
- *Número 29 (Tasas por servicios especiales prestados por la Policía Local)*

Junto al cumplimiento de lo contemplado en los Reglamentos Técnicos siguientes:

- *Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 66 de 7 de abril de 2010)*
- *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE nº 72 de 24 de marzo de 2007)*
- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 74 de 28 de marzo de 2006) y Corrección de errores y erratas (BOE nº 22 de 25 de enero de 2008)*
- *Real Decreto 842/02, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión (BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002)*

Si analizamos la información de la página web de Málaga 24h, referida a la legislación aplicable para obtener una Autorización de Espectáculo Público o Actividad Recreativa Ocasional o Extraordinaria en un establecimiento y la comparamos con la legislación citada más arriba, observamos como en la página web y en el apartado de Legislación aplicable le faltaría contemplar los Decretos siguientes:

- *Decreto 10/2003, del Reglamento de Admisión de Personas en los EE.PP y AA.RR. de Andalucía.*
- *Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*

Además de éste hecho singular, nos encontramos que para realizar el procedimiento de esta gestión municipal, depende de la actividad a realizar para que la competente sea un Área u otra como se desprende de la lectura del Acuerdo adoptado por la ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en la Sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 en relación con el punto siguiente:



Punto nº U-1.- PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL ALCALDE, EN LOS TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES, EN LOS COORDINADORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES U ÓRGANOS ASIMILADOS.

Se acuerda en la citada Junta delegar en:

- *La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen interior, Playas y Fiestas entre otros*

II.2.C.b La autorización de actividades deportivas, lúdicas y análogas, en las playas.

- *En la Teniente de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo entre otros*

II.3.A.b. La autorización para la celebración de las actividades recreativas de la Feria de Agosto, entendiéndose las casetas tanto del real como Centro Histórico.

- *En la Dirección General de Promoción Empresarial y el del Empleo entre otros:*

II.3.B.c La autorización de todas las actividades relacionadas con eventos ocasionales que se realicen en la vía pública, siendo preceptivo informe previo del Área de Seguridad, Servicio de Extinción de Incendios si la actividad se encuentra recogida en el Nomenclátor de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando se trate de eventos que se pretendan realizar en el ámbito de los parques y jardines del término municipal de Málaga, se solicitará informe del Área de Sostenibilidad Medioambiental.

II.3.B.d La autorización para celebrar actividades relacionadas con eventos ocasionales en establecimientos con licencia de apertura siendo preceptivo informe previo del Área de Seguridad, Servicio de Extinción de Incendios si la actividad se encuentra recogida en el Nomenclátor de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- *En los Concejales Delegados de Distrito entre otros:*

III.3.A.b La autorización de las veladillas de barrio, previo informe favorable del Área de Seguridad.

Como resultado de todo ello, la ciudadanía a la hora de solicitar una Autorización, se puede encontrar con situaciones no deseadas como que según el Área responsable de la gestión de la autorización pueda tener una respuesta administrativa diferente.

Al Grupo Municipal Socialista, al igual que a los profesionales (Policía Local, Bomberos y Protección Civil) y ciudadanía en general, les preocupa enormemente ésta situación que provoca graves problemas fundamentalmente traducidos en demoras incluso en suspensión de la actividad solicitada con los consiguientes perjuicios económicos para la ciudadanía.

Por ello, este Grupo Municipal solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción del siguiente



ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno a la creación de una Ordenanza Municipal que regule la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Así mismo y debido a que la mayor parte de las actuaciones administrativas (informes preceptivos) son competencia bien del Real Cuerpo de Bomberos o de la Policía Local ambos pertenecientes al Área de Seguridad, parece sensato que sea un Equipo Multidisciplinar de las Áreas y Servicios implicados y dirigido desde la citada Área de Seguridad y sea la misma, la que se encargue de la redacción de la Ordenanza; ya que los informes preceptivos emitidos desde policía y bomberos de dichas actividades constituyen el denominador común a todas las autorizaciones, son los de mayor relevancia, y son los que garantizan la seguridad de los eventos en la ciudad de Málaga. ”

Abierto el debate, el Sr. Gálvez Chica indicó que, intentando ser también breve, iba a hacer una síntesis y, si algún Grupo tenía alguna duda, ampliaría la información de la Moción.

Continuó diciendo que, como sabíamos, en la actualidad, para la realización de un espectáculo público o actividad recreativa de carácter ocasional y extraordinario hacía falta una autorización y, según la tipología del evento a realizar, la citada autorización le correspondía a un Área Municipal que no siempre era la misma, pudiéndose encontrar solicitantes con una respuesta administrativa diferente. Ejemplo de ello lo teníamos en las actividades deportivas que se iban a realizar en las playas que correspondían a la Teniente Alcaldesa Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas; si por el contrario la actividad era, por ejemplo, la feria de Agosto le correspondería a la Teniente Alcaldesa Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo. En síntesis, su Grupo instaba en un acuerdo al Equipo de Gobierno para la creación de una Ordenanza Municipal que regulara la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Y todo ello debido a que, la mayor carga de la actuación administrativa, correspondía a los informes preceptivos tanto de Policía Local como de Bomberos para garantizar la seguridad de los eventos en la ciudad. Por esta razón, solicitaba que fuera el Área de Seguridad quien liderara el equipo multidisciplinar que desarrollara la citada Ordenanza.

El Sr. Zorrilla Díaz mostró su voto a favor de la iniciativa.

La Sra. Torralbo Calzado manifestó que también iba a votar a favor porque le parecía conveniente que se arreglaran todo tipo de autorizaciones y que hubiera además una coordinación bastante fácil y accesible para que los ciudadanos que pudieran pedir una serie de permisos lo tuvieran lo más fácil y lo más accesible posible en lo que era la información, la documentación y la atención al Registro de cualquier solicitud.



El Sr. Cortés Carballo dijo que entendía, por matizar, que esto era un tema de organización interna que al ciudadano poco le beneficiaba, más allá de que fuéramos más ágiles en la tramitación porque la ventanilla seguía siendo única. Otra cosa era que, una vez que entraba el papel en la Administración, en algunos casos se pudiera dar algún conflicto de competencias o, si no era de competencias, quizás los papeles fueran de un sitio a otro y lo que hacíamos era perder el tiempo de una forma absurda.

Añadió que, a raíz de algún acontecimiento que otro que se celebró este verano, se evidenció la necesidad de coordinar todo esto -porque regulado ya lo estaba-. A resultas de las conversaciones mantenidas con el Jefe de Bomberos se vio la necesidad de establecer algún tipo de regulación o procedimiento que luego se reflejaría en una Ordenanza y, tras esa conversación se le encargó, allá por el mes de septiembre, que comenzara la redacción de la Ordenanza que hoy precisamente se pedía. Por tanto, si se estaba haciendo, evidentemente, no iba a votar que no; sólo iba a pedir el matiz de añadir que continuaríamos haciéndolo porque en breve se tendría el primer borrador.

El Sr. Gálvez Chica, tras agradecer a todo el Grupo y las reflexiones que había hecho el Concejal del Partido Popular, el Sr. Cortés Carballo, apuntó a que, estando totalmente de acuerdo, no tenía ningún problema en aceptarle el pequeño matiz si ya se había comenzado en el mes de septiembre a trabajar sobre esta Ordenanza Municipal.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Instar al Equipo de Gobierno a que continúe con la creación de una Ordenanza Municipal que regule la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Así mismo y debido a que la mayor parte de las actuaciones administrativas (informes preceptivos) son competencia bien del Real Cuerpo de Bomberos o de la Policía Local ambos pertenecientes al Área de Seguridad, parece sensato que sea un Equipo Multidisciplinar de las Áreas y Servicios implicados y dirigido desde la citada Área de Seguridad y sea la misma, la que se encargue de la redacción de la Ordenanza; ya que los informes preceptivos emitidos desde policía y bomberos de dichas actividades constituyen el denominador común a todas las autorizaciones, son los de mayor relevancia, y son los que garantizan la seguridad de los eventos en la ciudad de Málaga.

II.- COMPARENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.



Punto nº 18.- Se dio de solicitud de comparecencia, presentada el día 16 de octubre de 2015, por la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, para que D. Francisco Pomares Fuertes informe respecto del mobiliario de carácter histórico/patrimonial que haya sido retirado del conjunto histórico de la ciudad, así como del lugar de depósito y almacenaje, su ubicación y funcionamiento.

Abierto el debate, el Sr. Presidente manifestó que se había comprometido con la Sra. Torralbo Calzado -y daría copia, por supuesto, a todos los Grupos- a pasarle mejor por escrito la información correspondiente para ahorrarlos el tiempo, al igual que iba a hacer lo mismo con las otras dos preguntas presentadas por los Grupos Municipales si éstos lo tenían a bien, los cuales no mostraron inconveniente alguno a ello.

Punto nº 19.- Preguntas.

Punto nº 19.1.- Abierto el capítulo de preguntas, se dio cuenta de la presentada el 15 de octubre de 2015 por D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, solicitando la siguiente información:

“- ¿En qué punto del proceso está la recepción por parte del Ayuntamiento de la barriada de Parque Mediterráneo?

- ¿Hay una fecha prevista o algún impedimento para que la recepción se haga efectiva?”

Respecto a los puntos 18 y 19 del orden del día se produjo una intervención del Sr. Presidente que se omite en el presente tanto de acuerdo, la cual aparece recogida en el punto primeramente citado.

Punto nº 19.2.- Abierto el capítulo de preguntas, se dio cuenta de la presentada el 15 de octubre de 2015 por D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, solicitando la siguiente información:

“- ¿Qué coste de mantenimiento del servicio de bomberos tiene el Ayuntamiento?

- ¿Qué coste de mantenimiento del servicio de policía local tiene el Ayuntamiento?”



Respecto a los puntos 18 y 19 del orden del día se produjo una intervención del Sr. Presidente que se omite en el presente tanto de acuerdo, la cual aparece recogida en el punto primeramente citado.

Punto nº 20.- Información de las Delegaciones de Gobierno.

El Sr. Presidente indicó que, cumpliendo con lo que se quedó en el Pleno de julio, había traído el informe elaborado por el Departamento Jurídico -del que ahora les iba a dar una copia a cada uno- de viabilidad jurídica y consecuencias de la resolución del convenio urbanístico de Hoyo Espartero, el cual se había emitido a petición del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de D. Eduardo Zorrilla.

Añadió el Sr. Pomares Fuertes que el informe se iba a colgar en la página web, en transparencia de Urbanismo, por si lo necesitaba o lo pedía alguien pues, al darlo a los Grupos, entendía que se hacía público, precisando además que, aunque fuera un informe técnico, estaba firmado por el Jefe, D. Manuel Castillo Ruiz, que era el Letrado Coordinador de la Asesoría Jurídica de la GMU.

La Comisión quedó enterada de la anterior información.

IV.- RUEGOS.

Punto nº 22.- Abierto el capítulo de ruegos, se formularon los siguientes:

R.1.- El vocal D. Mario Cortés Carballo solicitó a los miembros de la Comisión que se plantearan establecer los puntos del orden del día por áreas temáticas y, ello por una sencilla razón: se había tenido todo el día presentes en la sala a técnicos y profesionales del Ayuntamiento cuando se podía haber dicho el primer bloque Urbanismo, el segundo bloque Movilidad y el tercer bloque Seguridad.

Añadió el Sr. Cortés Carballo que esto iba a suponer que si no se presentaba una Moción sobre una temática no se hablara, pero no pasaba nada.

Continuó diciendo que el ejemplo claro también lo teníamos en el Director-Gerente de Urbanismo que había estado aquí toda la mañana por Mociones que se podían agrupar por temáticas.

Por ello el Sr. Cortés Carballo rogó, si estaban de acuerdo, que en la próxima Comisión se estableciera una serie de temáticas y así se sabría, más o menos, cuando convocar a los técnicos correspondientes y también por parte de los vecinos que fueran acudiendo.



El Sr. Presidente manifestó que no se tenía en cuenta, como había dicho el Portavoz, nada más que la opinión de los Grupos por ese orden, pero también habría que compatibilizarlo -y en la Sala había varios Portavoces- para que el resto de las Comisiones estudiaran la posibilidad de fijar este equilibrio que había solicitado el Sr. Cortés Carballo con el equilibrio de los ciudadanos para que, cuando los trajeran los distintos Grupos, se atuvieran a una intervención dos minutos porque le daba mucha vergüenza a la Presidencia tener que llamarles la atención para una vez que venían a hablar aquí. Había que ser exigente con la gente que se traía: respeto y dos minutos. Porque además ellos escribían su intervención y podían medir muy bien los tiempos. Tan fácil como eso.

R.2.- A continuación la Sra. Torralbo Calzado rogó que se le facilitara algo que ya se había pedido anteriormente: el Plan Especial de Gibralfaro en DVD.

R.3.- Seguidamente apuntó a que creía que el Grupo Municipal Socialista había formulado un ruego sobre la situación de Calle Guerrita que seguía de la misma manera: el acceso al colegio, los peligros, los camiones... A ver si se le podía dar una solución porque estaban desesperados de verdad.

R.4.- Asimismo la Sra. Torralbo Calzado, tras indicar que parecía que había bastantes problemas con las farolas de Carranque donde faltaban bombillas y algunas estaban dentro de los árboles señaló que, aunque estas eran pequeñas cosas, había que atender a los ciudadanos; así daríamos mejor imagen porque ya se sabía que las redes sociales eran muy activas.

R.5.- Por otro lado quería formular otro ruego que creía que era para el Gerente: si más adelante se le podía dar alguna información sobre los problemas de colapso que al parecer tenía el puente de Arroyo Jaboneros.

La Sra. Maeso González comentó respecto al tema de calle Guerrita que sólo una persona había hablado de esta cuestión, a la cual se le había invitado a reuniones -a las que no había ido- porque se le había querido explicar. Por ello invitaba a la Sra. Torralbo Calzado para comentarle el problema para que pudiera entenderlo, para que aportara o lo que viera conveniente.

Igualmente el Sr. Cortés Carballo aludió a que tenía que dar una información sobre una intervención de la Sra. Torralbo Calzado y, dado que estábamos en Comisión de Urbanismo, le quería dar una explicación sobre la situación del Polo de Contenidos Digitales:



- La obra había comenzado puntualmente esta semana y se estaban cumpliendo, en principio, los plazos previstos, por lo que no tenía que haber ningún inconveniente.
- El plazo de terminación de la obra completa era para el mes de marzo, sino recordaba mal.
- Nos habíamos marcado un paso intermedio que era tener terminada la planta primera antes de final de año al objeto que una subvención por parte del Ministerio que se ejecutaba en esa fecha pudiera instalarse allí, pero la situación había sido que el concurso que había sacado el Gobierno había quedado desierto, por lo que ya no daba tiempo para que estuviera listo antes de final de año.

El Sr. Presidente aclaró que ya no se tenía prisa, mejor dicho, ya no se tenía la urgencia, ante lo que el Sr. Cortés Carballo añadió que efectivamente eso era lo que había querido decir pues, ante las distintas informaciones aparecidas en los periódicos, tenía que matizar que lo único que había sucedido era que volvería a licitarse de nuevo, modificándose el contrato que había quedado desierto porque había habido un evidente error en el pliego. Y la única diferencia era que iba a estar afectado a fondos del H2020.

Terminó comentando que en el convenio que se iba a firmar la semana que viene no sólo iban a venir reflejados los dos millones de euros de equipamiento; también se iban a incluir los cuatro millones seiscientos mil euros porque teníamos el compromiso cerrado, de ahí que, el convenio a firmar era por un importe de seis millones seiscientos mil euros, la financiación quedaba garantizada y no se desinflaba el Polo de Contenidos Digitales.

La Comisión, quedó enterada de los ruegos que anteceden.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos del día al comienzo citado, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta, de la que como Secretaria de la misma doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Francisco Javier Pomares Fuertes